

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

EN JALACINGO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA CINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN LOS BAJOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITUADA EN LA CALLE ÚRSULO GALVÁN SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANOS: C. MIGUEL VICENTE CUELLAR CONTRERAS, EN EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. CATALINA MURRIETA HERNÁNDEZ, SÍNDICA ÚNICA; C. CONTADOR JOSÉ RIGOBERTO MURRIETA CALIXTO, REGIDOR PRIMERO; C. CECILIA GUADALUPE DELGADO TEJEDA, REGIDORA SEGUNDA; Y, C. MARÍA GUADALUPE HERRERA GALICIA, REGIDORA TERCERA; ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIANO FILIBERTO LEÓN BANDALA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES QUIEN ACTÚA Y DA FE PARA LLEVAR A CABO LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 17, 18, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 69, 70 Y 190 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ; 26 DE LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ; Y, 1, 2, 6, 11, 12, 13, 14, 29, 32, 35, 38, 41, 42, 43, 44, 46, 54, 57, 59, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 79 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL	<b>PRESENTE</b>
C. MIGUEL VICENTE CUELLAR CONTRERAS	
SÍNDICA ÚNICA	<b>PRESENTE</b>
C. MTRA. CATALINA MURRIETA HERNÁNDEZ	
REGIDORES	
REGIDOR PRIMERO	<b>PRESENTE</b>
C. JOSÉ RIGOBERTO MURRIETA CALIXTO	
REGIDORA SEGUNDA	<b>PRESENTE</b>
C. CECILIA GUADALUPE DELGADO TEJEDA	
REGIDORA TERCERA	<b>PRESENTE</b>
C. MARÍA GUADALUPE HERRERA GALICIA	

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO INFORMÓ QUE ESTÁN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA ÚNICA Y TRES REGIDORES, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE.



## 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MIGUEL VICENTE CUÉLLAR CONTRERAS, SEÑALA QUE, UNA VEZ VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, SE PROCEDE A LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LO QUE LA MISMA QUEDA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

## 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES IV, V, VII, XII, XIV Y XVII DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 190 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ; 26 DE LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
5. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CITAR A LAS PERSONAS EX - SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 190 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ; 26 DE LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
6. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE SUS INTEGRANTES, LA ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS COMUNITARIOS Y LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 16, 28, 35 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ; Y,
7. CLAUSURA LEGAL DE LA SESIÓN.

## ANEXOS PARA LA GLOSA PREVENTIVA



**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

- PROPUESTA PARA DETERMINAR Y APROBAR EL RECINTO OFICIAL, ASÍ COMO LA FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN DE CABILDO LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 7 Y 66, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LIC. MARIANO FILIBERTO LEÓN BANDALA, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS EDILES QUE, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA, SE LES SOLICITÓ ACUDIR A LA PRESENTE SESIÓN CON SU SELLO OFICIAL, A EFECTO DE QUE, AL TÉRMINO DE LA MISMA, SE PROCEDA A LA FIRMA Y SELLADO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, POR TRATARSE DE UN DOCUMENTO DE CARÁCTER PÚBLICO QUE DEBE CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DE LEY.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y APEGADOS AL ARTÍCULO 15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL LIC. MARIANO FILIBERTO LEON BANDALA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RINDE CUENTA Y HACE CONSTAR QUE NO SE PRESENTÓ SOLICITUD ALGUNA POR PARTE DE LOS EDILES PARA LLEVAR A CABO REUNIÓN DE TRABAJO PREVIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA, CON EL FIN DE ANALIZAR Y/O ACLARAR EL ORDEN DEL DÍA NOTIFICADO.

DE IGUAL FORMA, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 36 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO INFORMÓ QUE, DURANTE EL PLAZO CONCEDIDO PARA SOLICITAR LA INCLUSIÓN O RETIRO DE ASUNTOS, NO SE RECIBIÓ PETICIÓN ALGUNA POR PARTE DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INSTRUIDO POR EL C. MIGUEL VICENTE CUELLAR CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A REALIZAR Y TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SEÑALANDO: SEÑORES EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, SÍRVANSE EMITIR SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE:

REALIZADA LA VOTACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

EDIL	CARGO	VOTO
C. MIGUEL VICENTE CUELLAR CONTRERAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	<b>A FAVOR</b>
C. MTRA. CATALINA MURRIETA HERNÁNDEZ	SÍNDICA ÚNICA	<b>A FAVOR</b>
C. JOSÉ RIGOBERTO MURRIETA CALIXTO	REGIDOR PRIMERO	<b>A FAVOR</b>
C. CECILIA GUADALUPE DELGADO TEJEDA	REGIDORA SEGUNDA	<b>A FAVOR</b>
C. MARÍA GUADALUPE HERRERA GALICIA	REGIDORA TERCERA	<b>A FAVOR</b>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SEÑALA: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICA ÚNICA, EDILES, LES INFORMÓ QUE EL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EN TAL VIRTUD PROCEDEREMOS AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS QUE LO INTEGRAN:



**4. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 190 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ; 26 DE LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA A ESTA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA A TRAVÉS DEL ACUERDO NUMERO SE/JAL/2026/007/II, ENCARGADA PARA ANALIZAR EL EXPEDIENTE DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2025, QUIENES PRESETAN EL REFERIDO DICTAMEN, EN CONSECUENCIA POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO INFORMÓ A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65, 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO, SE PROCEDIÓ A TOMAR NOTA DE AQUELLOS INTEGRANTES QUE DESEARAN HACER USO DE LA VOZ PARA MANIFESTAR SOBRE EL PRESENTE PUNTO A TRATAR E INSCRIBIRLOS EN EL ORDEN EN EL QUE LO SOLICITARON, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTABAN CON TRES MINUTOS EN CADA RONDA DE SU INTERVENCIÓN:

EDIL	CARGO	VOTO
C. MTRA. CATALINA MURRIETA HERNÁNDEZ	SÍNDICA ÚNICA	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ
C. JOSÉ RIGOBERTO MURRIETA CALIXTO	REGIDOR PRIMERO	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ
C. CECILIA GUADALUPE DELGADO TEJEDA	REGIDORA SEGUNDA	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ
C. MARÍA GUADALUPE HERRERA GALICIA	REGIDORA TERCERA	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MIGUEL VICENTE CUÉLLAR CONTRERAS, MANIFIESTA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 190 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y 26 DE LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ENTRANTE DESIGNÓ OPORTUNAMENTE LA COMISIÓN ESPECIAL MEDIANTE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO NUMERO SE/JAL/2026/007/II, CON EL OBJETO DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2025.

SEÑALA QUE DICHA COMISIÓN ESPECIAL, DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE TREINTA DÍAS NATURALES, REALIZÓ EL ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE, FORMULANDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE CONSIGNAN LAS OBSERVACIONES, INCONSISTENCIAS, OMISIONES DOCUMENTALES Y SITUACIONES DETECTADAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN.

ASIMISMO, REFIERE QUE, EN TÉRMINOS DE LA LEY, DICHO DICTAMEN FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO PARA

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, A EFECTO DE QUE ESTE CUERPO EDILICIO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE EN VÍA DE OPINIÓN, EL CUAL DEBERÁ REMITIRSE JUNTO CON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

POR LO ANTERIOR, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA Y RECEPCIÓN 2022-2025, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO PARA QUE CONCEDIERA EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EN EL ORDEN EN QUE SE FUE INSCRITO CADA EDIL, ABRIÉNDOSE ASÍ EL ESPACIO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA DE MANERA SUFICIENTE LA PROPUESTA DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDIERA A REALIZAR Y TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL FUNCIONARIO EN MENCIÓN SEÑALÓ: SEÑORES EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO:

REALIZADA LA VOTACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

EDIL	CARGO	VOTO
C. MIGUEL VICENTE CUELLAR CONTRERAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
C. MTRA. CATALINA MURRIETA HERNÁNDEZ	SÍNDICA ÚNICA	A FAVOR
C. JOSÉ RIGOBERTO MURRIETA CALIXTO	REGIDOR PRIMERO	A FAVOR
C. CECILIA GUADALUPE DELGADO TEJEDA	REGIDORA SEGUNDA	A FAVOR
C. MARÍA GUADALUPE HERRERA GALICIA	REGIDORA TERCERA	A FAVOR

EL SECRETARIO INFORMÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICA UNICA, EDILES LES INFORMO QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025, EN TAL VIRTUD SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

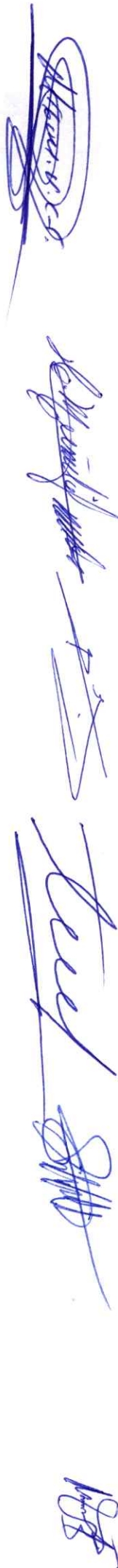
**ACUERDO SE/JAL/2026/028/II:** CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y A LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y EN BASE AL DECRETO NUMERO 271, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 19 Y 26, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; Y EL ARTÍCULO 190 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, AMBAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: DERIVADO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022-2025, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NOS SEÑALA EN EL ARTÍCULO 26 "EL DICTAMEN SE SOMETERÁ, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EL CUAL PODRÁ LLAMAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE, PARA QUE EXPRESEN LO QUE A SUS INTERESES CONVENGAN, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES QUE EL DICTAMEN CONTenga O PARA SOLICITAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA. EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES CERTIFICARÁ Y EXPEDIRÁ LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE SOLICITEN LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE, CON EL FIN DE ACLARAR Y SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DEL DICTAMEN. LA RESPUESTA SE PRODUCIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN". **HECHO LO ANTERIOR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES,** EL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE EN VÍA DE OPINIÓN, MISMO QUE REMITIRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN, ADJUNTANDO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y EL EXPEDIENTE, PARA EL EFECTO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. MANIFESTANDO QUE LO ANTERIOR FUNDAMENTADO VA EN CONCORDANCIA CON LA REFORMA DEL ARTÍCULO 190, PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL DEBER LEGAL DE PRESENTAR EN TIEMPO LA CUENTA PÚBLICA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN VI Y VII, 37 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIÓN V Y B72 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y EN LOS ARTÍCULOS 380 Y 381 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. DEBE QUEDAR ASENTADO, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30, DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE ESTIPULA QUE "EN LOS CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, LAS CUENTAS Y RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, SERÁN REVISADAS POR LAS AUTORIDADES ENTRANTES DURANTE EL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR". EN ESE SENTIDO, DICHA APROBACIÓN NO CONSTITUYE RECONOCIMIENTO, VALIDACIÓN, RATIFICACIÓN NI CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS, OMISIONES, DECISIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, PRESUPUESTALES O PROGRAMÁTICAS EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE, NI IMPLICA LA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RESARCITORIA O PENAL ALGUNA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ENTRANTE.

ACTO SEGUIDO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN. ASIMISMO, SE REMITA LA PRESENTE ACTA, JUNTO CON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, ASIMISMO DEBERIA REMITIR EL ACUERDO ENVIA DE OPINIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN.

**5. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CITAR A LAS PERSONAS EX - SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS**



**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**ARTÍCULOS 190 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ; 26 DE LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;**

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO INFORMÓ A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65, 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO, SE PROCEDIÓ A TOMAR NOTA DE AQUELLOS INTEGRANTES QUE DESEARAN HACER USO DE LA VOZ PARA MANIFESTAR SOBRE EL PRESENTE PUNTO A TRATAR E INSCRIBIRLOS EN EL ORDEN EN EL QUE LO SOLICITARON, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTABAN CON TRES MINUTOS EN CADA RONDA DE SU INTERVENCIÓN:

EDIL	CARGO	VOTO
C. MTRA. CATALINA MURRIETA HERNÁNDEZ	SÍNDICA ÚNICA	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ
C. JOSÉ RIGOBERTO MURRIETA CALIXTO	REGIDOR PRIMERO	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ
C. CECILIA GUADALUPE DELGADO TEJEDA	REGIDORA SEGUNDA	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ
C. MARÍA GUADALUPE HERRERA GALICIA	REGIDORA TERCERA	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MIGUEL VICENTE CUÉLLAR CONTRERAS, MANIFIESTA QUE, DERIVADO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025, SE DESPRENDEN DIVERSAS OBSERVACIONES, OMISIONES DOCUMENTALES Y ASPECTOS QUE REQUIEREN ACLARACIÓN POR PARTE DE QUIENES FUNGIERON COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE.

SEÑALA QUE LOS ARTÍCULOS 190 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y 26 DE LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ESTABLECEN EXPRESAMENTE LA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO PARA LLAMAR A LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE QUE EXPRESEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN, ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y A EFECTO DE ROBUSTECER LEGAL Y DOCUMENTALMENTE EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA DE LAS PERSONAS EX SERVIDORAS PÚBLICAS INVOLUCRADAS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN PARA CITAR FORMALMENTE A DICHAS PERSONAS, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO PARA QUE CONCEDIERA EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EN EL ORDEN EN QUE SE FUE INSCRITO CADA EDIL, ABRIÉNDOSE ASÍ EL ESPACIO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

EN VISTA DE LO ANTERIOR, UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA DE MANERA SUFICIENTE LA PROPUESTA DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDIERA A REALIZAR Y TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL FUNCIONARIO EN MENCIÓN SEÑALÓ: SEÑORES EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LA PROPUESTA PARA CITAR FORMALMENTE A LAS PERSONAS EX SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO:

REALIZADA LA VOTACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

EDIL	CARGO	VOTO
C. MIGUEL VICENTE CUELLAR CONTRERAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	<b>A FAVOR</b>
C. MTRA. CATALINA MURRIETA HERNÁNDEZ	SÍNDICA ÚNICA	<b>A FAVOR</b>
C. JOSÉ RIGOBERTO MURRIETA CALIXTO	REGIDOR PRIMERO	<b>A FAVOR</b>
C. CECILIA GUADALUPE DELGADO TEJEDA	REGIDORA SEGUNDA	<b>A FAVOR</b>
C. MARÍA GUADALUPE HERRERA GALICIA	REGIDORA TERCERA	<b>A FAVOR</b>

EL SECRETARIO INFORMÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICA UNICA, EDILES LES INFORMO QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA PROPUESTA PARA CITAR FORMALMENTE A LAS PERSONAS EX SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025, EN TAL VIRTUD SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

**ACUERDO SE/JAL/2026/029/II:** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 190 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ; 26 DE LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; **EL HONORABLE CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CITAR FORMALMENTE A LAS PERSONAS EX SERVIDORAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025, A EFECTO DE QUE EXPRESEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN, ASÍ COMO PARA QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, BRINDÁNDOLES LAS FACILIDADES NECESARIAS POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.**

ACTO SEGUIDO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN. ASIMISMO, SE REMITA EN COPIA CERTIFICADA LA PRESENTE ACTA A LA COMISION ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, COORDINE LAS COMPARECENCIAS Y RECABE LAS MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN.

**6. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE SUS INTEGRANTES, LA ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS COMUNITARIOS Y LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 16, 28,**



**35 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ; Y,**

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO INFORMÓ A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65, 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO, SE PROCEDIÓ A TOMAR NOTA DE AQUELLOS INTEGRANTES QUE DESEARAN HACER USO DE LA VOZ PARA MANIFESTAR SOBRE EL PRESENTE PUNTO A TRATAR E INSCRIBIRLOS EN EL ORDEN EN EL QUE LO SOLICITARON, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTABAN CON TRES MINUTOS EN CADA RONDA DE SU INTERVENCIÓN:

<b>EDIL</b>	<b>CARGO</b>	<b>VOTO</b>
C. MTRA. CATALINA MURRIETA HERNÁNDEZ	SÍNDICA ÚNICA	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ
C. JOSÉ RIGOBERTO MURRIETA CALIXTO	REGIDOR PRIMERO	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ
C. CECILIA GUADALUPE DELGADO TEJEDA	REGIDORA SEGUNDA	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ
C. MARÍA GUADALUPE HERRERA GALICIA	REGIDORA TERCERA	SE RESERVA EL USO DE LA VOZ

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MIGUEL VICENTE CUÉLLAR CONTRERAS, MANIFIESTA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 16, 28 Y 35 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 12 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ, ES OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN FORMAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE SUS INTEGRANTES, LA ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS COMUNITARIOS Y LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.

SEÑALA QUE, PARA LA VALIDEZ FORMAL DE DICHO ACTO, EL HONORABLE CABILDO DEBE DECLARAR RECINTO OFICIAL EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ LA SESIÓN, ASÍ COMO DETERMINAR LA FECHA Y HORA EN QUE HABRÁ DE CELEBRARSE, A EFECTO DE REALIZAR EN DICHO ACTO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE QUIENES INTEGRARÁN EL CONSEJO, LA ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS COMUNITARIOS Y LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, FIGURA PREVISTA EN EL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA SUPERVISIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN.

POR LO ANTERIOR, PROPONE A ESTE HONORABLE CABILDO:

DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LOS BAJOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE ÚRSULO GALVÁN, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ, POR



**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

SER INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y REUNIR LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DEL ACTO; Y, ESTABLECER COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM), EL DÍA LUNES 09 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 13:00 HORAS.

UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO PARA QUE CONCEDIERA EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EN EL ORDEN EN QUE SE FUE INSCRITO CADA EDIL, ABRIÉNDOSE ASÍ EL ESPACIO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

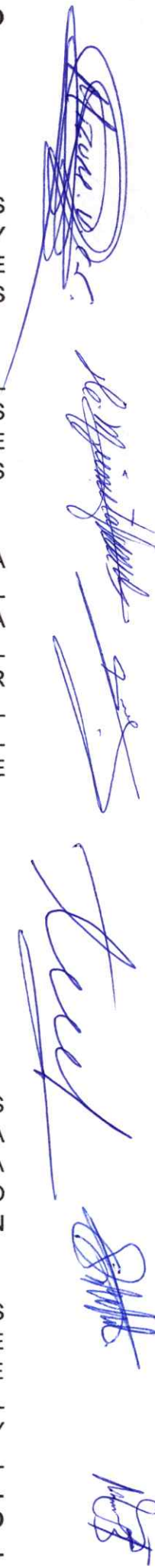
EN VISTA DE LO ANTERIOR, UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA DE MANERA SUFICIENTE LA PROPUESTA DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDIERA A REALIZAR Y TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL FUNCIONARIO EN MENCIÓN SEÑALÓ: SEÑORES EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LA PROPUESTA PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM), EL DÍA LUNES 09 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 13:00 HORAS, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO:

REALIZADA LA VOTACIÓN, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

EDIL	CARGO	VOTO
C. MIGUEL VICENTE CUELLAR CONTRERAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	<b>A FAVOR</b>
C. MTRA. CATALINA MURRIETA HERNÁNDEZ	SÍNDICA ÚNICA	<b>A FAVOR</b>
C. JOSÉ RIGOBERTO MURRIETA CALIXTO	REGIDOR PRIMERO	<b>A FAVOR</b>
C. CECILIA GUADALUPE DELGADO TEJEDA	REGIDORA SEGUNDA	<b>A FAVOR</b>
C. MARÍA GUADALUPE HERRERA GALICIA	REGIDORA TERCERA	<b>A FAVOR</b>

EL SECRETARIO INFORMÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICA UNICA, EDILES LES INFORMO QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA PROPUESTA PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM), EL DÍA LUNES 09 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 13:00 HORAS,, EN TAL VIRTUD SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

**ACUERDO SE/JAL/2026/030/II:** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 16, 28, 35 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ; **EL HONORABLE CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LOS BAJOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE ÚRSULO GALVÁN, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. ASIMISMO, SE APRUEBA QUE DICHO ACTO SE REALICE EL DÍA LUNES 09 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 13:00 HORAS, EN EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE SUS INTEGRANTES, LA**



**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS COMUNITARIOS Y LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.**

ACTO SEGUIDO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

**7. CLAUSURA LEGAL DE LA SESIÓN.** - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MARIANO FILIBERTO LEÓN BANDALA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SEÑALA: SEÑOR PRESIDENTE; HONORABLE CABILDO ME PERMITO INFORMARLES QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MIGUEL VICENTE CUELLAR CONTRERAS, MANIFIESTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE LA RATIFICAN Y FIRMAN LOS SEÑORES EDILES, DECLARANDO EL CIERRE DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----

DOY FE

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**




**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**C. MIGUEL VICENTE CUELLAR CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2026-2029  
JALACINGO, VER.



**SINDICA ÚNICA**  
**C. MTRA. CATALINA MURRIETA HERNÁNDEZ**  
SINDICA ÚNICA  
2026-2029  
JALACINGO, VER.




**REGIDOR PRIMERO**  
**C. JOSÉ RIGOBERTO MURRIETA CALIXTO**  
REGIDOR PRIMERO  
PRIMERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2026-2029  
JALACINGO, VER.



**REGIDORA SEGUNDA**  
**C. CECILIA GUADALUPE DELGADO TEJEDA**  
REGIDORA SEGUNDA  
2026-2029  
JALACINGO, VER.



**REGIDORA TERCERA**  
**C. MARÍA GUADALUPE HERRERA GALICIA**  
REGIDORA TERCERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2026-2029  
JALACINGO, VER.



**SECRETARIA GENERAL**  
**LIC. MARIANO FILIBERTO LEÓN BANDALA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2026-2029  
JALACINGO, VER.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ.**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026-2029**  
**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA-**  
**RECEPCIÓN**  
**DICTAMEN EN VÍA DE OPINIÓN**  
**RELATIVO AL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y EXPEDIENTE DE ENTREGA-**  
**RECEPCIÓN**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025**

En la ciudad de **Jalacingo**, Veracruz, siendo las trece horas del día cinco del mes de febrero del año dos mil veintiséis, se hace constar que se encuentra reunida en el salón de sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento, ubicado en el Palacio Municipal, sito en la calle Úrsulo Galván s/n, C.P. 93660, Colonia Centro de la Ciudad de Jalacingo, Veracruz, los integrantes de la **Comisión Especial para la formulación del Dictamen de la Revisión del Expediente de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025** el H. **Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz**; en lo subsecuente LA COMISIÓN, estando conformada de acuerdo a la sesión extraordinaria de cabildo número **EXT/02/2026** de fecha **02/01/2026**, los **CC. Modesto Gregorio Martínez, Tesorero Municipal, Cirenía Bellido Cabrera, Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuestos, Raúl Reyes Serrano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carlos Alberto Coxca López, Supervisor de Obra Pública, Eugenio Navarrete Conde Supervisor de Obra Pública, Francisco Hernández Pérez, Titular de la Unidad de Planeación y Participación Ciudadana, Octavio Bustamante Contralor Interno y Yulani Estela Casiano Campos, Titular de la Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación**, y, quienes se encuentran presentes en este acto con el fin de dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**OBJETO DEL DICTAMEN**

**PRIMERO.** - En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal y 190 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fue integrada la Comisión Especial encargada de analizar el expediente de entrega de la Administración Pública Municipal 2022 – 2025, que debe contener la documentación conducente, establecida en los artículos 2 fracción VIII y 22 de la Ley Numero 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, consistente en: **1. ORGANIZACIÓN:** toda documentación relativa a la conformación y operación del Ayuntamiento, en la que se incluyan los organigramas, manuales administrativos y relación de Entidades; **2. PLANEACIÓN:** La documentación relativa a los planes, programas y proyectos municipales aprobados y ejecutados, con datos del estado que guarden los que estén en proceso; se incluyen los Programas Generales de Inversión,

**JALACINGO, VER.**

Informes Trimestrales y los Cierres de Obras y Acciones de los Ejercicios fiscales del período de la Administración Pública Municipal; **3. MARCO REGULATORIO Y SITUACION LEGAL:** Disposiciones jurídicas que forman la actuación del Ayuntamiento; los compromisos que debe atender derivados de un instrumento o proceso jurídico; así como lo relativo a convenios o contratos que el Ayuntamiento tenga con otros, el Estado, la Federación o particulares, se incluyen en su caso los juicios en trámite, su estado procesal y el pasivo contingente en cantidad líquida o numeraria que representen; además los libros de actas de las sesiones de Cabildo, reportes del seguimiento de acuerdos e informes de las Comisiones Edilicias. Las Entidades Paramunicipales incluirán los documentos relativos a su creación; **4. FINANCIERA:** Información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); **5. ADMINISTRATIVA:** Todo lo relacionado con los recursos humanos, materiales y técnicos del Ayuntamiento, así como la documentación y elementos utilizados en la operación del mismo; incluye la plantilla; relación de expedientes del personal; catálogo de puestos; tabulador de sueldos; los inventarios de bienes muebles, inmuebles e intangibles y existencias de almacén; este rubro también incluye el catálogo de disposición documental y la relación de archivos de trámite, de concentración, histórico y electrónico; **6. INVERSIÓN PÚBLICA:** Engloba toda la información relativa a acciones y obras concluidas durante la gestión, las que se encuentren en proceso, y aquellas con contrato de rescisión o en trámite de recuperación de fianzas, así como la relación de expedientes con la documentación de su planeación, programación, presupuestación, ejecución y supervisión; **7. TRANSPARENCIA:** Comprende la documentación de las obligaciones en este tema y su cumplimiento; las solicitudes de información pendientes de atender y las relativas al acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO); así como recursos de revisión en trámite; **8. CONTROL Y FISCALIZACIÓN:** Incluye los Decretos o documentos que aprueban los informes del resultado de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas del período constitucional, realizada por las diversas instituciones fiscalizadoras; observaciones en proceso de atención; los informes tanto de las acciones de seguimiento, como de los procedimientos incoados y las medidas aplicadas por parte del Órgano Interno de Control; y **9. COMPROMISOS INSTITUCIONALES:** Actividades de atención prioritaria durante los noventa días posteriores al inicio de la gestión; los asuntos, contratos, convenios u obras pendientes o en trámite, conforme a las competencias de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento, y las atribuciones de los Ediles y servidores públicos; en general toda la información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.** - Los miembros de la COMISIÓN, analizaron el Expediente de Entrega con la documentación conducente (Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción, Los anexos de la misma y documentación relativa), tomando como base la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre, la "Guía para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022 – 2025", emitida por el H. Congreso del Estado, a través de su Secretaría de Fiscalización y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y demás normatividad concerniente a dicho proceso.

**TERCERO.** - En apego a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los diversos servidores públicos procedieron a levantar inventarios de los bienes, así como de los documentos, archivos o expedientes impresos y electrónicos, que

recibieron; y de lo cual, fueron comunicadas las inconsistencias u observaciones por las áreas responsables a la COMISIÓN.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** – Tomando como referencia el Expediente de Entrega de la Administración Pública Municipal 2022 – 2025, la documentación conducente integrada al mismo y en términos del artículo 26 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, se procedió a realizar el análisis de lo que en el mismo se relacionó e indicó para verificar que el proceso se hay efectuado conforme lo establecen los artículos 115 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la LEY Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal; 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la “Guía para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022 – 2025”, emitida por el H. Congreso del Estado de Veracruz, a través de su Secretaría de Fiscalización y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado; por lo que una vez concluido el análisis se emite la presente **OPINION:**

### **1. ORGANIZACIÓN**

#### **1.1 ORGANIGRAMA AUTORIZADO**

**1.2 Área responsable:** Tesorería Municipal.

Se verificó que la administración saliente anexó la documentación existente correspondiente al organigrama general y a los organigramas específicos por área, mismos que se acompañan del Acta de Sesión de Cabildo número 27, de fecha 24 de agosto de 2023, mediante la cual fueron debidamente autorizados; sin embargo, no se anexó la publicación en la Gaceta Oficial del Estado ni se proporcionó información que acredite que dichos organigramas hayan sido publicados, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Derivado de lo anterior, la información se considera incompleta.

#### **1.2 RELACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS**

**Área responsable:** Todas las Áreas

Derivado de la revisión efectuada, se constató que, en Sindicatura, Secretaría del H. Ayuntamiento y Centro Comunitario de Aprendizaje si fueron anexados los formatos a completar, relacionando los manuales administrativos correspondientes; asimismo, los servidores públicos entrantes manifestaron contar con acceso correcto a dicha documentación. Si embargo, se identificó que las siguientes áreas no incorporaron la información relativa a los manuales administrativos en el expediente:

- Presidencia
- Regiduría Primera
- Regiduría Segunda

- Regiduría Tercera
- Coordinación de Archivo y Cronista Municipal
- Panteones
- Unidad de Transparencia
- Planeación Municipal
- Asuntos Jurídicos
- Órgano de Interno de Control
- DIF Municipal
- SIPINNA
- Procuraduría del Menor
- Alumbrado Público
- Limpia Pública
- Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario
- Turismo y Difusión
- Desarrollo Humano y Juventud
- Deporte y Activación Física
- Educación y Cultura
- Obras Públicas
- Desarrollo Urbano
- Policía Vial
- Policía Municipal
- Protección Civil
- Catastro

Aún cuando se presume la posibilidad de que las áreas señaladas no cuentan con manuales administrativos, debió integrarse requisitada, a efecto de manifestar expresamente su inexistencia, ya que dicha omisión impide a las autoridades entrantes conocer el estado normativo y operativo de cada área. En consecuencia, el punto se da por incompleto.

Por lo anterior expuesto, una vez analizada la documentación relacionada e integrada en el apartado "Organización" del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022 – 2025, se manifiesta que no obstante, la información que se recibió, está sujeta a lo establecido en los artículos 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 30 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, que establecen que las cuentas y responsabilidades de un Ayuntamiento serán revisadas por el siguiente, durante el primer año de su ejercicio, para los efectos legales a que haya lugar.

## **2. PLANEACIÓN**

### **2.7 CIERRES DE EJERCICIOS 2022-2025**

**Área responsable:** Obras Públicas

Son los reportes del estado físico-financiero final de las obras y acciones debidamente autorizadas por el Cabildo, el CDM o el Órgano de Gobierno para un ejercicio fiscal según

la fuente de financiamiento que corresponda, y reportados en el Programa General de Inversión o en las Modificaciones Presupuestales, en el mismo contexto de las Reglas de Carácter General. La administración saliente anexa los cierres de ejercicio de la administración 2022- 2025 por las fuentes de financiamiento aplicadas. Los Cierres de Ejercicio 2025 de los fondos ejercidos son los siguientes:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Intereses Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Participaciones Federales.
- 

**HALLAZGOS:**

De la revisión a los Cierres de Ejercicio de los Fondos ejercidos en el 2025, se encontraron inconsistencias en la documentación presentada y los anexos que integran a la misma, esto con fundamento en las “Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal y Estatal a este Órgano, a través de medios electrónicos”, publicada en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 410, del martes 14 de octubre de 2025, en el Capítulo III “ De la integración de la información programática y los plazos de presentación para los Entes Fiscalizables Municipales en su cláusula Décima Quinta, fracción II, punto 5. El cual indica que se deberán reflejar metas, estado y avances iguales o superiores a los manifestados en el trimestre anterior: Así mismo los lineamientos para el Ejercicio 2025 de la plataforma SIFAIS (Sistema de información del FAIS) establece que los rendimientos financieros (economías generadas) deben ser capturados por lo que al no registrarlos se establece una inconsistencia. Por lo que se desglosa en la siguiente tabla los hallazgos detectados.

FONDO	DOCUMENTO	INCONSISTENCIA
FORTAMUNDF	Acta de Cierre de Ejercicio 2025	El acta de aprobación del Cierre de Ejercicio, presenta inconsistencias en el listado de obras y/o acciones, no incluye el Estatus.
FORTAMUNDF	Formato de Cierre de Ejercicio 2025	El Formato “Cierre de Ejercicio” es ilegible.
INTFAISMUN	Acta de Cierre de Ejercicio 2025	El acta de aprobación del Cierre de Ejercicio, presenta inconsistencias en el listado de obras y/o acciones, no incluye el Estatus.
PARTICIPACIONES FEDERALES	Acta de Cierre de Ejercicio 2025	El acta de aprobación del Cierre de Ejercicio, presenta inconsistencias en el listado de obras y/o acciones, no incluye el Estatus.
FAISMUN	Acta de Cierre de Ejercicio 2025	El acta de aprobación del Cierre de Ejercicio, presenta

		inconsistencias en el listado de obras y/o acciones, no incluye el Estatus.
FAISMUN	Reporte de información FAISMUN de la plataforma MIDS 2025	El Reporte de Información de FAISMUN de la plataforma SIFAIS, presenta inconsistencias, no incluye las Economías Generadas.

Por lo anterior expuesto, una vez analizada la documentación relacionada e integrada en el apartado "Planeación" del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025, se manifiesta que no obstante, la información que se recibió, está sujeta a lo establecido en los artículos 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 30 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, que establecen que las cuentas y responsabilidades de un Ayuntamiento serán revisadas por el siguiente, durante el primer año de su ejercicio, para los efectos legales a que haya lugar.

### **3. MARCO REGULATORIO Y SITUACIÓN LEGAL**

#### **3.2 RELACIÓN DE LIBROS DE ACTAS DE CABILDO 2022-2025**

**Área responsable:** Secretaría del H. Ayuntamiento

Derivado de la revisión efectuada, se constató que la Secretaría del H. Ayuntamiento entregó el Libro de la Junta Municipal de Reclutamiento, correspondiente al período 2022 – 2025, identificando inconsistencias que se señalan a continuación con los siguientes hallazgos:

- |  |
|--|
| 1.- Faltan firmas del Operador y Secretario, en la hoja del cierre del 15/oct/2022                                   |
| 2.- Faltan firmas del Operador y Secretario, en la hoja de apertura del 15/ene/2023                                  |
| 3.- Faltan firmas del Presidente, Operador y Secretario, en la hoja del cierre del 15/oct/2023                       |
| 4.- Faltan firmas del Presidente, Operador, Secretario y el sello de la junta en la hoja de apertura del 15/ene/2024 |
| 5.- Faltan firmas del Presidente, Operador, Secretario y el sello de la junta en la hoja del cierre del 15/oct/2024  |
| 6.- Faltan firmas del Presidente, Operador, Secretario y el sello de la junta en la hoja de apertura del 15/ene/2025 |
| 7.- Falta hoja completa del cierre del 15/oct/2025   |

En consecuencia, este punto se considera recibido con inconsistencias, de acuerdo a la documentación presentada.

### 3.6 RELACIÓN DE JUICIOS EN PROCESO PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

**Área responsable:** Sindicatura.

Derivado de la revisión, se determinó que, existe un saldo en la cuenta 1.1.2.2.04 Aportaciones por Cobrar a Corto Plazo por un monto de \$12,464,179.00 (Doce millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 MN), referente a las ministraciones del fondo FISM-DF del ejercicio 2016, pendientes de recibir por parte de la SEFIPLAN, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre, de lo anterior, en notas a los estados financieros, narran las gestiones que realizó la administración saliente y las gestiones de origen.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe de las acciones realizadas por parte del Órgano Interno de Control en seguimiento de las observaciones de carácter administrativo a la Cuenta Pública 2019 (Expediente EXPPACI/01/2021-REANUDACIÓN), se le requiere a la C. Concepción Bandala Martínez, Síndica Única y Representante Legal del H. Ayuntamiento 2022 – 2025, que de acuerdo a saldo reflejado en los Estados financieros aprobados el 30 de noviembre de 2022, correspondiente a la cuenta de “Derechos a recibir efectivo o equivalentes generados de ejercicios anteriores por un monto de \$12,464,179.00, por concepto de Aportaciones por Cobrar a corto plazo, presentara constancia Jurídico-Legal para su recuperación, ya que, mediante la sexagésima sesión de Cabildo de fecha 27 de junio de 2022, se indicó estar en tiempo y forma para presentar la Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia, por parte de la Representante Legal del H. Ayuntamiento 2022-2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 70, fracción I y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, de tal manera, que en la búsqueda de la documentación que se le está requiriendo a la Síndica, no se localizó en los archivos contables y jurídicos la información referente a la Controversia Constitucional que se debió entregar en tiempo y forma a la Suprema Corte de Justicia, por lo que, es imprescindible que en el ámbito de sus funciones como Síndica, manifieste a este H. Ayuntamiento, del porqué, no se le dio seguimiento durante los ejercicios 2024 y 2025 a la recuperación de monto mencionado y a la omisión de no presentar la Controversia Constitucional.

### 3.7 RELACIÓN DE JUICIOS EN PROCESO PROMOVIDOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO

**Área responsable:** Sindicatura

Derivado de la revisión efectuada, se constató que el formato a completar fue debidamente entregado, en el cual se relacionan juicios promovidos en contra del Ayuntamiento. No obstante, del análisis realizado, se identificaron inconsistencias únicamente en dos de los juicios relacionados, mismas que se describen a continuación:

- Juicio de tipo laboral, en la que se señala que está en espera de emplazamiento, integrado en el expediente no. 6686/2022/III. En el formato se indica que se trata de un juicio no promovido; sin embargo, con posterioridad al proceso de Entrega-Recepción, el presunto demandante acudió al Ayuntamiento para conocer el estatus de su demanda, lo que evidencia un error en la información asentada.

- Juicio de tipo penal, en la que se señala como concluido y se espera la devolución de armamento de fuego, integrado en la **CARPETA 2** denominada “**Asuntos Jurídicos, Laboral y Penal**”. Si bien se encuentra identificado el expediente correspondiente, la información contenida en el mismo resulta insuficiente o no útil para la atención y seguimiento del de las acciones, al no aportar elementos relevantes que permitan conocer con certeza el estado jurídico que guarda el asunto.

En consecuencia, **el punto se considera recibido con inconsistencias**, siendo erróneo de acuerdo con la información entregada.

### **3.9 INFORMES DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO 2022-2025**

**Áreas responsables:** Regidurías y Sindicatura

Derivado de la revisión efectuada, se constató que se recibió la documentación existente con informes de comisiones que guardan los asuntos tratados durante el periodo 2022–2025. Al respecto, se recibieron informes correspondientes a las siguientes áreas, Regiduría Primera, Regiduría Tercera y Sindicatura. No obstante, la Regiduría Segunda no anexó el informe correspondiente, ni presentó escrito alguno para manifestar la inexistencia de asuntos, la no aplicación del punto o situación similar, lo que impide contar con información completa respecto a la totalidad de las comisiones del Ayuntamiento. En consecuencia, **el punto se considera recibido con inconsistencia**.

Por lo anterior expuesto, una vez analizada la documentación relacionada e integrada en el apartado “Marco Regulatorio y Situación Legal” del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025, se manifiesta que no obstante, la información que se recibió, está sujeta a lo establecido en los artículos 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 30 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, que establecen que las cuentas y responsabilidades de un Ayuntamiento serán revisadas por el siguiente, durante el primer año de su ejercicio, para los efectos legales a que haya lugar.

## **4. FINANCIERA**

### **4.2 Presupuestos de Egresos 2025 y 2026**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión efectuada, y de acuerdo al artículo 106 de la LOML, el Presidente Municipal, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y el Tesorero, en la segunda quincena del mes de agosto, con base en los ingresos y egresos que tengan autorizados y los proyectos de las Comisiones, formularán los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio siguiente, de lo anterior la administración saliente, anexa a la Carpeta de Entrega y Recepción los Presupuestos de Egresos 2025 y 2026, en la inspección física fueron localizados los presupuestos, con el oficio de entrega a la Secretaría de Fiscalización.

Del análisis presupuestal-financiero efectuado, se constató que el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2025, en el Capítulo 1000 Servicios Personales, asciende a un

importe autorizado de \$41,058,558.96, teniendo como límite máximo de incremento el 3% anual, equivalente a \$1,288,540.74.

De la revisión a los estados financieros al cierre del ejercicio, se identificó que el importe devengado en el mismo capítulo, asciende a \$42,951,358.00, lo que representa un excedente de \$1,892,799.04, equivalente al 4.61% anual, incumpliendo en términos de lo señalado en base a los artículos 10, 13 fracción V y 60, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se identificó el oficio número 1949/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el C. Roberto Perdomo Chino, Presidente Municipal de la administración 2022-2025, mediante el cual solicita a la Tesorería Municipal se informe si existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de un estímulo económico a las y los servidores públicos del Ayuntamiento y, en caso afirmativo, se realicen las modificaciones presupuestales correspondientes para ocupar dicho recurso y presentar la propuesta al H. Cabildo.

En atención a lo anterior, mediante oficio número 467/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, El C. Juan García Cantellano, Tesorero de la misma administración, informó que sí existe una disponibilidad presupuestal de carácter tentativa, correspondiente al Ramo 028 del Fondo de Participaciones 2025; no obstante, advirtió expresamente que, de aplicarse dicho estímulo económico, la Administración Municipal excedería y rebasaría la asignación global de los recursos destinados al Capítulo 1000 Servicios Personales, contraviniendo los límites y reglas de aplicación establecidos en los artículos 10, 13 fracción V y 60, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dejando la autorización del otorgamiento del estímulo a la consideración y autonomía del H. Cabildo, bajo la premisa de que su ejecución implicaría rebasar los límites presupuestales vigentes en materia de disciplina financiera.

Sin embargo, se hizo caso omiso a dicha advertencia, en virtud de que se otorgó financiamiento para la aplicación de estímulos económicos, beneficiando a los siguientes servidores públicos de la administración saliente:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	COMPENSACION	ISR MES	NETO
SINDICATURA MUNICIPAL	BANDALA MARTINEZ CONCEPCION	\$ 64,175.09	\$ 16,925.09	\$ 47,250.00
OBRAS PUBLICAS	LIBREROS MUÑOZ OLIVERIO	\$ 60,797.54	\$ 15,797.54	\$ 45,000.00
REGIDURIA PRIMERA	MATUS GUEVARA NARIA DEL ROCIO	\$ 52,709.30	\$ 13,209.30	\$ 39,500.00
REGIDURIA SEGUNDA	SANTOS MENDEZ CARLOS HORLANDO	\$ 52,709.30	\$ 13,209.30	\$ 39,500.00
REGIDURIA TERCERA	DE LA CRUZ HERNANDEZ JOEL ELIU	\$ 52,709.30	\$ 13,209.30	\$ 39,500.00
CATASTRO	SERRANO ATANACIO RENE	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
OBRAS PUBLICAS	QUIRINO LAZARO MARIA MAGDALENA	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
OBRAS PUBLICAS	LIBREROS MUÑOZ JULIO CESAR	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
OBRAS PUBLICAS	GARCIA CASTELLANO DALILA	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	MATUS VAZQUEZ ALFREDO	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
TESORERIA	ALFONSO ALVAREZ OSWALDO	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
TESORERIA	RUIS PEREZ MARIA DEL ROSARIO	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00

TESORERIA MUNICIPAL	DE LA CRUZ ALARCON JULIA	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO AGROPECUARIO	MARIN VAZQUEZ NURY	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
SALUD	ALCANTARA ABURTO DAVID	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
JURIDICO	VALERIO LUNA MAGALI	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
RECURSOS HUMANOS	MURRIETA MARTINEZ JANNELI	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
LIMPIA PUBLICA	LUNA ABURTO JOSE MANUEL	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
TURISMO Y DIFUSION	SANCHEZ REYES JOHARY ALAIN	\$ 46,099.85	\$ 11,099.85	\$ 35,000.00
ORGANO DE CONTROL INTERNO	JIMENEZ SANTOS ADRIANA	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
COORDINACION DE ARCHIVO Y CRONISTA MUNICIPAL	VAZQUEZ CABAÑAS MARIA ELENA	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
COORDINACION DE ARCHIVO Y CRONISTA MUNICIPAL	HERNANDEZ CORDOVA MIRIAN	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
ALUMBRADO PUBLICO	GARCIA GARCIA TIMOTEO	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
TESORERIA	GARCIA CASTELLANO JUAN MANUEL	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
TESORERIA	LOPEZ MELGAREJO BELINDA	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
TESORERIA	PEREZ AGUILAR ARELI DE JESUS	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
DEPORTE Y ACTIVACION FISICA	COLIO MURRIETA RAFAEL	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JUAREZ MARCELO MARIA GUADALUPE	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PEREZ CANO DIEGO IVAN	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
PLANEACION MUNICIPAL	VAZQUEZ BARTOLO DANIELA YARATCET	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
PROTECCION CIVL	MARIN MENDOZA CARMEN	\$ 38,956.99	\$ 8,956.99	\$ 30,000.00
POLICIA MUNICIPAL	VARGAS VERGARA AMAIRANY	\$ 31,814.14	\$ 6,814.14	\$ 25,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	PERDOMO CHINO ROBERTO	\$ 27,528.42	\$ 5,528.42	\$ 22,000.00
DESARROLLO URBANO	RODRIGUEZ VAZQUEZ ISRAEL	\$ 18,101.54	\$ 3,101.54	\$ 15,000.00
RECURSOS HUMANOS	RAMIREZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	\$ 18,101.54	\$ 3,101.54	\$ 15,000.00
POLICIA MUNICIPAL	LAZARO CORDOVA MIGUEL	\$ 6,627.51	\$ 627.51	\$ 6,000.00
OBRAS PUBLICAS	GONZALEZ SERRANO ARMANTINA	\$ 5,434.85	\$ 434.85	\$ 5,000.00
ORGANO DE CONTROL INTERNO	LANDA PEREZ ESTEBAN	\$ 5,434.85	\$ 434.85	\$ 5,000.00
ORGANO DE CONTROL INTERNO	MENDOZA VAZQUEZ OTHON	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
REGISTRO CIVIL	CRUZ RAZYNSKAS KARINA ELIZABETH	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
REGISTRO CIVIL	GONZALEZ EVENTAÑO MARIA ANTONIETA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
REGISTRO CIVIL	IRINEO COLIO JOSELIN	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
REGISTRO CIVIL	BALTAZAR HERRERA ANGEL	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
COORDINACION DE ARCHIVO Y CRONISTA MUNICIPAL	GUZMAN PERDOMO LAURA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
ALUMBRADO PUBLICO	LUNA ROA RAIMUNDO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
SALUD	HERNANDEZ MURRIETA ESMERALDA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
SALUD	TADEO PIMENTEL ARTURO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00

EDUCACION Y CULTURA	CALIXTO PINEDA MARINA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
DEPORTE Y ACTIVACION FISICA	MATIAS CONTRERAS MARIA ENAE	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
DIF MUNICIPAL	ESPINOZA MORALES MARIA ROSA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
DIF MUNICIPAL	HERNANDEZ OSORIO JOSE LUIS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
DIF MUNICIPAL	MORALES MURRIETA JUAN	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
DIF MUNICIPAL	PIMENTEL CORNEJO MARGARITA DE LORENA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
DIF MUNICIPAL	BORZZANI NOLASCO MARIA DEL PILAR	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
DIF MUNICIPAL	CONTRERAS MURRIETA VALERIA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
EDUCACION Y CULTURA	MOGUEL LANDA CARLOS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
EDUCACION Y CULTURA	GARCIA QUIROZ AIRY BETSABE	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	MATEO SERRANO VICTOR MANUEL	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	NAVEDA MARCOS SAMUEL	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	TADEO CRUZ DIEGO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	REYES MELGAREJO RODOLFO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	RAMOS ABURTO JAVIER	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	ABURTO PEREZ FRANCISCO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	MENDOZA GONZALEZ GUILLERMO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	MARCOS ZABALETA MANUEL	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	CAMACHO JERONIMO DIEGO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	SOTO ARROYO FRANCISCO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	ANGEL TADEO JUAN CARLOS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	GREGORIO PEREZ MARTIN	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	CORDOBA VIDAL ARMANDO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	ANGEL HERNANDEZ FRANCISCO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	ANGEL TOMAS BENJAMIN	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	ORTIZ MENDOZA PABLO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	SANTOS RAMIREZ CARMELO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	AGUILAR IDELFONSO JOSE LUIS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	AGUILAR BRUNO ALEJANDRO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	BANDALA ESPINOZA OSCAR	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
LIMPIA PUBLICA	RONQUILLO DE LA CRUZ ELFEGO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
PANTEONES	CASTILLO ANDRES CELSO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
PANTEONES	GUZMAN PERDOMO OTHON	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
PROCURADURIA DEL MENOR	BANDALA GAMINO ISARAI GUADALUPE	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
DESARROLLO URBANO	TADEO VIDAL LUIS FELIPE	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
COMERCIO	MARQUEZ HERNANDEZ HUMBERTO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
COMERCIO	SERRANO GUEVARA MARIA DEL CARMEN	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
COORDINACION DE ARCHIVO Y CRONISTA MUNICIPAL	MURRIETA SALGADO LUIS FERNANDO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
PLANEACION MUNICIPAL	CHINO COSME CARMEN	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00

SIPINNA	CORDOVA ABURTO SANDYBELL	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	JAIME LUNA ELIA JAQUELINE	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ALVAREZ LANDA JACOBO IVAN	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
TESORERIA	MELGAREJO MURRIETA MARIA ELIZABETH	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
ORGANO DE CONTROL INTERNO	GAMINO HERNANDEZ YETZEANI HONORIA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
ORGANO DE CONTROL INTERNO	LUCIANO HERNANDEZ DULCE LUCERO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
ORGANO DE CONTROL INTERNO	MAURICIO FLANDEZ GUSTAVO ADOLFO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
DESARROLLO HUMANO Y JUVENTUD	RAMIREZ BANDALA ANA ANGELICA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
		\$ 1,733,025.16	\$ 355,275.16	\$ 1,377,750.00

En concordancia con esta inconsistencia, se localizó el acta correspondiente a la quincuagésima tercera sesión de Cabildo, celebrada el 29 de diciembre de 2025, mediante la cual el cuerpo colegiado del H. Ayuntamiento 2022-2025, autorizó la aplicación de este recurso, para el pago de los estímulos económicos, omitiendo el señalamiento realizado por el C. Juan García Cantellano, Tesorero Municipal saliente, mediante oficio número 467/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, informando que sí existía una disponibilidad presupuestal de carácter tentativa, correspondiente al Ramo 028 del Fondo de Participaciones 2025; no obstante, advirtió expresamente que, de aplicarse dicho estímulo económico, la Administración Municipal excedería y rebasaría la asignación global de los recursos destinados al Capítulo 1000 Servicios Personales, contraviniendo los límites y reglas de aplicación establecidos en los artículos 10, 13 fracción V y 60, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dejando la autorización del otorgamiento del estímulo a la consideración y autonomía del H. Cabildo, bajo la premisa de que su ejecución implicaría rebasar los límites presupuestales vigentes en materia de disciplina financiera y aun así se proporcionó este estímulo.

Derivado de lo anterior, esta situación impactó directamente, generando el excedente presupuestal previamente identificado, ocasionando con ello la inconsistencia, al haberse ejercido el gasto aun cuando se contaba con información y fundamento legal previo sobre el impacto financiero y el rebase de los límites establecidos. Lo anterior resulta incongruente con los principios de legalidad, austeridad, disciplina financiera, eficiencia en el ejercicio del gasto público, uso responsable y racional de los recursos públicos.

**4.3 Estados de Situación Financiera 2025**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión efectuada, se constató que la información relativa a los recursos y obligaciones del Ayuntamiento a una fecha determinada; estructurada en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio se deben describir en el Estado de Situación Financiera, la administración saliente anexa el Estado de Situación Financiera 2025, información que fue corroborada por el área, sin embargo, no fue posible realizar el comparativo de saldos para validar su congruencia toda vez que no fue presentada la Cuenta Pública 2025.

**4.4 Estados de Actividades 2025****Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivada de la revisión efectuada, se constató que la información que refleja debe reflejar el Estado de Actividades es sobre el resumen de los ingresos, los gastos y otras pérdidas del Ayuntamiento durante un periodo determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio, la información presentada refleja un ahorro de **\$5,930,727.00 (Cinco millones novecientos setecientos veintisiete mil pesos 00/100 MN)** como Resultado de su ejercicio. Sin embargo, no se constataron los saldos con la que se reporte en la Cuenta Pública del ejercicio 2025; toda vez que no fue presentada por la administración saliente.

**4.5 Estados de Variación en la Hacienda Pública 2025****Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión, se determinó que, el presente estado, debe reflejar los cambios que tuvieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del Ayuntamiento, entre el inicio y el final del periodo, dando como resultado un Patrimonio neto Final del Ejercicio, de lo anterior la administración saliente presenta el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública 2025, reflejando un monto de variación durante el ejercicio 2025 de **\$142,472,800.20 (Ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos pesos 20/100 MN)** la información presentada no fue corroborada con la información de la Cuenta Pública del ejercicio 2025; toda vez que no fue presentada.

**4.6 Estados de Cambios en la Situación Financiera 2025****Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión, se determinó que, la finalidad del Estado de cambios en la situación financiera 2025, es proveer de información sobre el origen y aplicación de los recursos del Ayuntamiento. La información presentada debe ser coincidente con la que se reporte en la Cuenta Pública del ejercicio 2025; de lo anterior, la administración saliente anexa el estado solicitado en el presente apartado dentro de la Carpeta de Entrega y Recepción, sin embargo, no fue posible validar la información con la Cuenta Pública 2025, toda vez que no fue presentada para su análisis.

**4.7 Estados de Flujos de Efectivo 2025****Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión realizada, se determinó que, la finalidad del Estado de Flujo de Efectivo es proporcionar una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como para utilizar los flujos derivados de ellos; que permita identificar las fuentes de entradas y salidas de los recursos clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. De lo anterior la administración saliente anexa el Estado de Flujos de efectivo 2025, sin embargo, no fue posible validar los saldos con la Cuenta Pública 2025, toda vez que no presentada para su cotejo.

**4.8 Estados sobre Pasivos Contingentes 2025**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión efectuada a la información entregada por la administración saliente, se constató que, conforme a lo dispuesto en la normativa en materia de contabilidad gubernamental, en este numeral debió integrarse la relación de Pasivos Contingentes al 31 de diciembre, donde se reflejen las obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales.

No obstante, de la revisión realizada se dejó una relación, donde se contemplan diversos juicios promovidos por el Ayuntamiento, mismos que se describen a continuación:

CONCEPTO	MONTO (\$)
Proceso promovido por el H. Ayuntamiento N.º 460/2017/SC de tipo penal, con fecha de inicio 23/03/2017, por robo de vehículo Nissan modelo 2012, ante la fiscalía general del Estado de Puebla, Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo N.º 142 de fecha 11/12/2020.	\$125,930.00
Proceso promovido por el H. Ayuntamiento N.º 396/2001 de tipo penal, con fecha de inicio 09/06/2000, promovido ante el Ministerio Público de Teziutlán, Puebla, por robo de vehículo, estado jurídico en ejecución.	\$180,571.83
Proceso promovido por el H. Ayuntamiento N.º FESP/310/2012-04 de tipo penal, con fecha de inicio 14/04/2017, promovido ante la Fiscalía Especializada en delitos relacionados con hechos de corrupción cometidos por servidores públicos, por depósitos no realizados de aportaciones de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016; estado jurídico en investigación.	\$14,960,552.00
Proceso promovido por el H. Ayuntamiento N.º 56/2021/F2 de tipo penal, con fecha de inicio 02/02/2021, promovido ante la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Distrito Judicial de Jalacingo, Veracruz; estado jurídico en investigación.	\$714,725.85
Proceso promovido por el H. Ayuntamiento N.º 24/2020-1 de tipo penal, promovido ante el Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial, por ultrajes a la moral pública; estado jurídico en proceso.	\$3,848.80

Al respecto, se verificó que el monto de **\$14,960,552.00 (Catorce millones novecientos sesenta mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al proceso penal FESP/310/2012-04 por depósitos no realizados de aportaciones de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016, no coincide con lo registrado en la cuenta contable 1.1.2.2.04 "Aportaciones por Cobrar a Corto Plazo", la cual refleja un saldo al 31 de diciembre por **\$12,464,179.00 (Doce millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** por el mismo concepto y que además se encuentra consignada en las Notas a los Estados Financieros.

Sin embargo, no se dejó notificación, explicación ni documentación que permita conocer la razón por la cual las cifras no coinciden, generando incertidumbre contable y financiera. Por

otro lado, se identificó que los demás juicios presentan la misma situación al no encontrarse explicadas en ningún otro apartado de la información financiera, por lo que se desconoce el seguimiento, depuración o reclasificación de las acciones realizadas para su tratamiento financiero, originando incertidumbre respecto a la información plasmada en este rubro.

Adicionalmente, se presentan juicios promovidos en contra del H. Ayuntamiento, consistentes en lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO (\$)
Proceso promovido en contra del H. Ayuntamiento N.º 023/2014 de tipo penal, con fecha de inicio 09/09/2014, promovido ante el Ministerio Público Especializado en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, interpuesto por el C. Camilo Oropeza Reyes por daños; estado jurídico en carpeta de investigación.	\$2,665,481.14
Proceso promovido en contra del H. Ayuntamiento N.º 595/2020 de tipo amparo, con fecha de inicio 17/11/2020, promovido ante el Juez de Distrito en turno en el Estado de Veracruz, interpuesto por el C. Saúl Méndez Ortiz por despido; estado jurídico en revisión.	\$0.00
Proceso promovido en contra del H. Ayuntamiento N.º 1697/2014 de tipo amparo, con fecha de inicio 01/01/2014, promovido ante el Juez de Distrito en turno en el Estado de Veracruz, interpuesto por la C. Aurora Juárez Barrientos y otros, por violaciones a derechos humanos; estado jurídico en revocación de sentencia dictada.	\$0.00
Proceso promovido en contra del H. Ayuntamiento N.º 251/2020 de tipo amparo, con fecha de inicio 12/07/2020, promovido ante el Juez de Distrito en turno en el Estado de Veracruz, interpuesto por el C. Guillermo Soni Antonio; estado jurídico en trámite de amparo.	\$0.00
Proceso promovido en contra del H. Ayuntamiento N.º 1266/2018 de tipo amparo, con fecha de inicio 19/02/2018, promovido ante el Juez de Distrito en turno en el Estado de Veracruz, interpuesto por el C. Jorge Winkler Ortiz; estado jurídico en revisión.	\$0.00
Proceso promovido en contra del H. Ayuntamiento N.º 14/2018 de tipo amparo, con fecha de inicio 02/02/2018, promovido ante el Juez de Distrito en turno en el Estado de Veracruz, interpuesto por el C. Julio Luis Buzas García; estado jurídico en trámite de amparo.	\$0.00
Proceso promovido en contra del H. Ayuntamiento N.º 525/2022/III de tipo laboral, con fecha de inicio 19/05/2022, promovido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, interpuesto por la C. Martha Rodríguez Díaz; estado jurídico en proceso.	\$0.00
Proceso promovido en contra del H. Ayuntamiento N.º 686/2022/II de tipo laboral, promovido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, interpuesto por el C. Erick Contreras Monfil; estado jurídico en proceso.	\$0.00

Al igual que en los casos anteriores, estos juicios carecen de información adicional que permita conocer el motivo por el cual no se encuentran registrados en los Estados Financieros, ni se acreditan acciones de seguimiento, reconocimiento contable o depuración de pasivos contingentes, lo que impide conocer su impacto real en la situación financiera del Ayuntamiento.

Las situaciones descritas evidencian deficiencias relevantes en el registro, conciliación, seguimiento y revelación de los pasivos contingentes, afectando la razonabilidad de la información financiera, la transparencia y el adecuado control contable, generando incertidumbre para la administración entrante respecto al impacto patrimonial y financiero derivado de los procesos legales en curso. Por todo lo anterior se generan las inconsistencias al respecto.

**4.10 Estados Analíticos del Activo 2025**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de revisión, se verificó que el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes que dispone el Ayuntamiento para realizar sus actividades, deben estar debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, entre el inicio y el fin del periodo. La administración saliente anexa el Estado Analítico del Activo 2025 en la Carpeta de Entrega y Recepción, sin embargo, la información presentada no se verificó con la información que debe reportarse en la Cuenta Pública del ejercicio 2025; toda vez que no fue presentada la información.

**4.11 Estados Analíticos de la Deuda y Otros Pasivos 2025**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión, y de acuerdo a las obligaciones insolutas del Ayuntamiento derivadas de la celebración de empréstitos, autorizados o ratificados por el H. Congreso del Estado, esta información debe estar contenidas en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos 2025, por lo que la administración saliente anexa el Estado en la Carpeta de Entrega y Recepción, sin embargo, la información presentada no pudo ser validada con la que se reporta en la Cuenta Pública del ejercicio 2025; debido a que no fue presentada.

**4.12 Estados Analíticos de Ingresos 2025**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

De acuerdo a la revisión, se constató que la finalidad del presente Estado, es dar a conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos. De lo anterior la administración saliente anexa el Estado Analítico de Ingresos 2025, no obstante, la información presentada debe ser coincidente con la que se reportada en la Cuenta Pública del ejercicio 2025; sin embargo, no fue posible su validación con los saldos reflejados con la Cuenta Pública 2025, toda vez que no fue presentada.

**4.13 Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión, y de acuerdo a los lineamiento, se debe realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios; que deben mostrar a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas, de lo anterior, la administración saliente anexa el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025, en la Carpeta de Entrega y

Recepción, sin embargo, no fue posible realizar la validación de los saldos toda vez, que no fue presentada Cuenta Pública 2025.

**4.18 Estados Analíticos de Ingresos Detallados – LDF 2025**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión y de acuerdo a los artículos 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera, el Estado Analítico de Ingresos detallados, debe reflejar los ingresos por los conceptos de Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y las aportaciones, este Estado Analítico de Ingresos detallado debe reflejar las cifras coincidentes con la Cuenta Pública. 2025, sin embargo, la administración saliente no hace entrega de la Cuenta Pública 2025.

**4.19 Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados – LDF 2025 (Clasificación por Objeto del Gasto)**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión y de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, el Estado debe mostrar los gastos realizados por el municipio, clasificados por objeto del gasto, es decir, por el tipo de bien o servicio adquirido, su importancia sirve para evaluar la ejecución del presupuesto y la toma de decisiones informadas sobre la gestión financiera del municipio, así mismo, las cifras reflejadas deben ser coincidente con la Cuenta Pública, sin embargo, la administración saliente no hace entrega del documento Cuenta Pública 2025.

**4.20 Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados – LDF 2025 (Clasificación Administrativa)**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión, se verifico que la administración saliente, hace entrega del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado, anexándolo en la carpeta de Entrega Recepción, los saldos reflejados deben ser coincidentes con la Cuenta Pública 2025, sin embargo, el documento Cuenta Pública 2025 no fue presentado.

**4.21 Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados – LDF 2025 (Clasificación Funcional)**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión, se verifico que la administración saliente hace entrega del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de detallado (Clasificación Funcional), anexándolo en la Carpeta de Entrega y Recepción, los saldos reflejados deben ser coincidentes con la Cuenta Pública 2025, no obstante, el documento Cuenta Pública 2025 no fue presentado.

**4.22 Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallados – LDF 2025 (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión, se verifico que la administración saliente hace entrega del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Servicios Personales por

categoría), anexándolo en la carpeta de Entrega y Recepción, los saldos reflejados deben ser coincidentes con la Cuenta Pública 2025, no obstante, el documento Cuenta Pública 2025 no fue presentado.

#### **4.28 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 2025**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

De acuerdo a la revisión y en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, la administración saliente debió presentar los indicadores cuantitativos y cualitativos, los cuales se dividen en tres bloques principales: Indicadores Presupuestarios, Indicadores del Ejercicio Presupuestario e Indicadores de Deuda Pública. Su estructura y contenido deberá observar lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el CONAC, de lo anterior, la administración saliente no cumple con la entrega de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 2025

#### **4.30 Auxiliar Contable de Cuentas por Cobrar 2025**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión, se determinó que, existe un saldo en la cuenta 1.1.2.2.04 Aportaciones por Cobrar a Corto Plazo por un monto de \$12,464,179.00 (Doce millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 MN), referente a las ministraciones pendientes de recibir por parte de la SEFIPLAN, de los meses de agosto, septiembre y octubre del fondo FISM-DF del ejercicio 2016, de lo anterior, en notas a los estados financieros, narran las gestiones que realizó la administración saliente y las gestiones de origen.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe de las acciones realizadas por parte del Órgano Interno de Control en seguimiento de las observaciones de carácter administrativo a la Cuenta Pública 2019 (Expediente EXPPACI/01/2021-REANUDACIÓN), se le requiere a la C. Concepción Bandala Martínez, Síndica Única y Representante Legal del H. Ayuntamiento 2022 – 2025, que de acuerdo a saldo reflejado en los Estados financieros aprobados el 30 de noviembre de 2022, correspondiente a la cuenta de "Derechos a recibir efectivo o equivalentes generados de ejercicios anteriores por un monto de \$12,464,179.00, por concepto de Aportaciones por Cobrar a corto plazo, presentara constancia Jurídico-Legal para su recuperación, ya que, mediante la sexagésima sesión de Cabildo de fecha 27 de junio de 2022, se indicó estar en tiempo y forma para presentar la Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia, por parte de la Representante Legal del H. Ayuntamiento 2022-2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 70, fracción I y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, de tal manera, que en la búsqueda de la documentación que se le está requiriendo a la Síndica, no se localizó en los archivos contables y jurídicos la información referente a la entrega de la Controversia Constitucional que se debió entregar en tiempo y forma a la Suprema Corte de Justicia por lo que, es imprescindible dentro del ámbito de su competencia como Tesorero Municipal, manifieste a este H. Ayuntamiento, del porqué, no se le dio seguimiento durante los ejercicios 2024 y

2025 a la recuperación de monto mencionado y a la omisión de no presentar la Controversia Constitucional.

**4.34 Cuenta Pública 2025**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión y en cumplimiento el artículo 35 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se recomienda que la administración municipal saliente integre la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2025, para que la nueva administración entregue al H. Congreso del Estado, sin embargo, la administración saliente hace caso omiso a la recomendación por lo que no deja integrada la Cuenta Pública, ni la autorización en Cabildo.

**4.36 Conciliaciones Bancarias**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión, se verifico que la confrontación de los registros contables y los estados de cuenta bancarios, se realizaron con el fin de confirmar la coincidencia de saldos; los cuales deberá realizar las conciliaciones por cada cuenta bancaria que tenga el Ayuntamiento, de lo anterior, la administración saliente presenta la totalidad de las conciliaciones bancarias reflejando los saldos al 31 de diciembre de 2025, sin embargo, en la revisión fisca se constató que algunas conciliaciones bancarias, carecen de la firma de Presidente Municipal.

Por lo anterior expuesto, una vez analizada la documentación relacionada e integrada en el apartado "Financiera" del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025, se manifiesta que no obstante, la información que se recibió, está sujeta a lo establecido en los artículos 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 30 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, que establecen que las cuentas y responsabilidades de un Ayuntamiento serán revisadas por el siguiente, durante el primer año de su ejercicio, para los efectos legales a que haya lugar.

**5. ADMINISTRATIVA**

**5.3 INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**

**Áreas responsables:** Recursos Materiales y Tesorería Municipal

Derivado de la revisión efectuada, se constató la entrega de la documentación existente con el inventario de bienes muebles, el cual cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y forma parte del inventario general y avalúo de los bienes municipales del ejercicio 2025, del cual se cuenta con un ejemplar en el archivo municipal, uno en la Tesorería y el otro se remitido al H. Congreso del Estado.

Al realizar el levantamiento físico de los bienes inventariados por cada unidad administrativa, se constató su existencia y ubicación. Sin embargo, se identificaron bienes, cuya condición física real no corresponde al estado registrado, mismas que se detallan a continuación:

**Área:** Sindicatura

- **Equipo de cómputo marca Intel**, con número de inventario MJVCC-00005, registrado en el inventario como estado regular; sin embargo, durante su verificación se constató un desempeño deficiente, presentando lentitud excesiva en el arranque y operación de los programas básicos, fallas recurrentes en su funcionamiento y limitaciones técnicas que impiden su uso eficiente para el desarrollo de las actividades administrativas, por lo que su condición operativa real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado para fines funcionales.

**Área:** Regiduría primera

- **El vehículo FIAT Pulse Drive Plus**, con número de inventario MJVJC-00013, registrado en el inventario como estado bueno; se detecta falla del motor en frío, espejo lateral izquierdo sin moldura, llantas delanteras con desgaste considerable, ausencia de tapones de rines y el sistema de frenos no presenta condiciones óptimas, por lo que el bien se clasifica en condición malas, así mismo, no se localizó la tarjeta de circulación.

**Área:** Órgano Control Interno

- **Impresora HP Tank 750**, con número de inventario MJVCC-00113, registrada en el inventario como estado regular; sin embargo, durante su verificación se constató una falla operativa, ya que al enviar trabajos de impresión el equipo no ejecuta la función correspondiente, permaneciendo en estado de carga sin emitir las hojas, lo que impide su uso efectivo para las actividades administrativas, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.

**Área:** Turismo y Difusión

- **Cámara digital Canon SL2**, con número de inventario MJVGC-00003, registrada en el inventario como estado regular; sin embargo, durante su revisión se constató la presencia de daños físicos visibles derivados de maltrato, así como deficiencias en la calidad de imagen al momento de la captura fotográfica, lo que afecta su funcionamiento y limita su uso para los fines institucionales, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado físico y funcional.
- **Dron DJI Mavic Air 2**, color gris, con número de inventario MJVGC-00001, registrado en el inventario como estado regular; no obstante, durante su revisión se constató que no fue entregado con su batería original y que la batería proporcionada no es funcional, lo que impide su operación. Asimismo, presenta daños físicos visibles, tales como grietas y roturas en su estructura, evidenciando maltrato y deterioro significativo, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional y físico.
- **Computadora HP Pavilion 14 (Intel)**, con número de inventario MJVCC-00086, registrada en el inventario como estado bueno; sin embargo, durante su verificación se constató un desempeño deficiente, presentando lentitud excesiva en el encendido, ejecución de programas y respuesta general del sistema, lo que limita su uso eficiente para las actividades administrativas, aun cuando su condición física sea regular, por lo

que su condición operativa real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.

**Área:** Salud

- **Laptop Toshiba**, con número de inventario MJVCC-00058, registrada en el inventario como estado regular; no obstante, durante su verificación se constató un desempeño deficiente, presentando lentitud excesiva en el encendido, procesamiento y ejecución de aplicaciones, lo que impide su uso eficiente para las actividades administrativas, aunado a signos de deterioro físico, por lo que su condición operativa real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.

**Área:** Educación y Cultura

- **PC Frontier 8GB**, con número de inventario MJVCC-00081, registrada en el inventario como estado regular; no obstante, durante su verificación se constató un desempeño deficiente, presentando lentitud excesiva en el encendido y en la ejecución de aplicaciones básicas, aunado a deterioro físico visible, lo que impide su uso eficiente para las actividades administrativas, por lo que su condición operativa real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.
- **Laptop TOSHIBA**, con número de inventario MJVCC-00061, registrada en el inventario como estado regular; sin embargo, se constató un desempeño deficiente, con lentitud significativa en el procesamiento y respuesta del sistema, además de deterioro físico, lo que limita su funcionamiento adecuado para las labores institucionales, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.

**Área:** Deporte y Activación Física

- **Set de mancuernas**, con número de inventario MJVFC-00002, registrado en el inventario como estado bueno; sin embargo, durante su verificación se constató un desgaste significativo derivado del uso continuo, presentando condición física regular, lo que incrementa el riesgo de deterioro progresivo y limita su uso seguro a mediano plazo, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en estado regular.
- **Cinco bicicletas para ejercicio**, con número de inventario MJVFC-00012, registradas en el inventario como estado bueno; no obstante, se observó desgaste avanzado por uso constante, reflejado en condición física regular, situación que podría derivar en fallas mecánicas o deterioro mayor, por lo que su estado real no corresponde al registrado, considerándose en estado regular.
- **Tres bancos de pecho**, con número de inventario MJVFC-00013, registrados en el inventario como estado bueno; sin embargo, presentan desgaste estructural y físico asociado al uso intensivo, encontrándose en condición física regular, lo que compromete su durabilidad, por lo que su estado real no corresponde al registrado, considerándose en estado regular.
- **Elíptica comercial**, con número de inventario MJVFC-00021, registrada en el inventario como estado bueno; no obstante, se constató desgaste considerable por uso prolongado, presentando condición física regular, lo que podría afectar su funcionamiento en el corto plazo, por lo que su estado real no corresponde al registrado, considerándose en estado regular.
- **Elíptica comercial**, con número de inventario MJVFC-00022, registrada en el inventario como estado bueno; sin embargo, presenta signos de desgaste avanzado

por uso continuo, encontrándose en condición física regular, lo que incrementa el riesgo de deterioro inminente, por lo que su estado real no corresponde al registrado, considerándose en estado regular.

- **Banco predicador**, con número de inventario MJVFC-00016, registrado en el inventario como estado bueno; no obstante, se observó desgaste significativo derivado del uso constante, presentando condición física regular, situación que podría ocasionar su deterioro en cualquier momento, por lo que su estado real no corresponde al registrado, considerándose en estado regular.

**Área:** Limpia Pública

- **Desmalezadora Stihl Autocut 40-2**, con número de inventario MJV-NC-00001, registrada en el inventario como estado regular; no obstante, durante su verificación se constató que el equipo no es funcional, ya que no arranca ni opera, presentando además deterioro físico visible, lo que impide totalmente su uso para las labores operativas, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.
- **Desmalezadora Stihl Autocut 40-2**, con número de inventario MJV-NC-00002, registrada en el inventario como estado regular; sin embargo, se constató que el equipo no funciona, al no encender ni operar, aunado a deterioro físico, lo que la hace inservible para las actividades a las que está destinada, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.

**Área:** Obras Públicas

- **Escritorio, número de inventario MJVAMM-0373** registrado en el inventario como estado bueno; no obstante, al momento de realizar la inspección física se observan desgastes en la superficie superior del mismo. Asimismo, no se entregan las llaves para su apertura, por lo que el bien se clasifica en condición física regular.
- **Vehículo FORD FIGO**, con número de inventario MJVJC-00005, registrado en el inventario como estado regular; no obstante, al momento de realizar la inspección física las siguientes partes se determina que presenta mal estado en el motor, transmisión, dirección hidráulica, frenos y sistema eléctrico. Asimismo, el vehículo no enciende y no cuenta con tapones de rines por lo que el bien se clasifica en condición física mala.
- **Camioneta marca RAM**, con número de inventario MJVJC-00003, registrado en el inventario como estado regular; no obstante, al momento de realizar la inspección física las siguientes partes se determina que presenta mal estado en el motor, dirección, hidráulica, frenos y sistema eléctrico. Asimismo, presenta fuga en el depósito de anticongelante, asientos en estado regular, llantas muy deterioradas. Adicionalmente no cuenta con tapones de rines y el escape roto por lo que el bien se clasifica en condición física regular.

**Área:** Policía Municipal

- **Barra torreta mega delgada** modelo 4MVE905120RB, con número de inventario MJVLC-00016, registrada en el inventario como estado regular; sin embargo, durante su verificación se constató la presencia de oxidación avanzada y deterioro físico, lo que afecta su funcionamiento y confiabilidad, por lo que ya no se encuentra en condiciones óptimas para desempeñar las funciones de señalización y seguridad para las que fue destinada, considerándose en mal estado funcional.

- **Motocicleta marca SUZUKI**, modelo 2022, con número de inventario MJVHC-00003, registrada en el inventario como estado regular; no obstante, durante su verificación se constató que la unidad se encuentra en estado de abandono, presentando fallas mecánicas y deterioro físico significativo, lo que impide su operación segura y funcional, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.
- **Motocicleta marca SUZUKI**, modelo 2022, con número de inventario MJVHC-00002, registrada en el inventario como estado regular; sin embargo, se observó que la unidad permanece en abandono, con fallas mecánicas y deterioro físico, lo que la hace inoperante para el servicio, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.
- **Motocicleta marca SUZUKI**, modelo 2022, con número de inventario MJVHC-00001, registrada en el inventario como estado bueno; no obstante, se constató que la unidad presenta abandono prolongado, así como fallas mecánicas y desgaste físico, encontrándose en condición física regular, lo que limita su uso operativo, por lo que su estado real no corresponde al registrado, considerándose en estado regular.
- **Motocicleta marca SUZUKI**, modelo 2022, con número de inventario MJVHC-00004, registrada en el inventario como estado regular; sin embargo, se constató que la unidad se encuentra en abandono, presentando fallas mecánicas y deterioro físico, lo que impide su utilización para las funciones asignadas, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.

**Área:** Recursos Materiales y Servicios Generales

- **PC Frontier**, con número de inventario MJVCC-00084, registrada en el inventario como estado bueno; no obstante, durante su verificación se constató un desempeño deficiente, presentando lentitud excesiva en el encendido y en la ejecución de aplicaciones básicas, aunado a deterioro físico, lo que impide su uso eficiente para las actividades administrativas, por lo que su condición operativa real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.
- **Impresora Tank 750**, con número de inventario MJVCC-00158, registrada en el inventario como estado regular; sin embargo, se constató una falla operativa, presentando dificultades para ejecutar trabajos de impresión, permaneciendo en proceso sin emitir las hojas, además de deterioro físico, lo que impide su uso adecuado para las labores administrativas, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.

**Área:** DIF Municipal

- **Cámara NIKON D3200 de 24 MP**, color negro, con número de inventario MJVGC-00002, registrada en el inventario como estado regular; sin embargo, durante su revisión se constató deterioro físico visible, así como deficiencias en su funcionamiento, lo que afecta la calidad y confiabilidad en la captura de imágenes, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado físico y funcional.
- **Copiadora KYOCERA (FAFM)**, con número de inventario MJVCC-00055, registrada en el inventario como estado regular; no obstante, durante su verificación se constató que el equipo no ejecuta la función de copiado ni de impresión, ya que no emite las hojas, aunado a deterioro físico, lo que la hace inoperante para las actividades administrativas, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.

- **Multifuncional HP Smart Tank**, con número de inventario MJVCC-00143, registrada en el inventario como estado regular; sin embargo, se constató que el equipo no imprime, al no emitir las hojas al enviar trabajos de impresión, además de presentar deterioro físico, lo que impide totalmente su uso, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional.
- **Computadora de escritorio Vorago S84**, con número de inventario MJVCC-00054, registrada en el inventario como estado regular; no obstante, durante su verificación se constató que el equipo no es funcional, ya que no enciende y/o no permite el acceso al sistema operativo, aunado a deterioro físico, lo que impide totalmente su utilización para las actividades administrativas, por lo que su condición real no corresponde al estado registrado, considerándose en mal estado funcional (inoperante).

Del levantamiento físico del inventario también se localizaron bienes muebles en condición física mala, resguardados en distintas áreas, los cuales continúan registrados como activos, aun cuando resultan no funcionales para el desempeño de las actividades para las que fueron adquiridos. Esta situación evidencia que no se llevó a cabo la depuración correspondiente del inventario, al mantenerse registrados estos bienes que, por su deterioro y falta de operatividad, contravienen los principios de control, actualización y confiabilidad que deben regir la administración del patrimonio municipal.

Los bienes en malas condiciones, se encuentran ubicados en el área destinada para almacenamiento del H. Ayuntamiento (**bodega**), debido a que, siguen formando parte del inventario, se observó la falta de depuración correspondiente al inventario, al permanecer registrados como bienes y que, por su estado físico, resultan inservibles.

**Inventarios en deterioro total para depurar y dar de baja en el inventario:**

**Área:** Educación y Cultura

- Impresora multifuncional EPSON L5190, con número de inventario MJVCC-00007.

**Área:** Deporte y Activación Física

- Electrobomba centrífuga alta P, con número de inventario MJVPC-00008.

**Área:** Alumbrado Público

- Plataforma eléctrica elevadora de tijera, con número de inventario MJVPC-00032.

**Área:** Limpia Pública

- Contenedor para basura de 1.20m de ancho y 1.15 de alto, con número de inventario MJVPC-00012.
- Contenedor para basura de 2.35m de largo, 1.20m de ancho y 1.15m alto, con número de inventario MJVPC-00025.
- Contenedor para basura de 2.35m de largo, 1.20m de ancho y 1.15m alto, con número de inventario MJVPC-00026.
- Contenedor para basura de 2.35m de largo, 1.20m de ancho y 1.15m alto, con número de inventario MJVPC-00027.
- Contenedor para basura de 2.35m de largo, 1.20m de ancho y 1.15m alto, con número de inventario MJVPC-00028.

**Área:** Policía Municipal

- Computadora AIO A6 negra LENOVO, con número de inventario MJVCC-00060.

- Pantalla LED 32, con número de inventario MJVDC-00002.
- Pantalla LED 32, con número de inventario MJVDC-00003.
- Chaleco swatvt- grande folio 78684, con número de inventario MJVLC-00001.
- Chaleco swatvt- grande folio 78683, con número de inventario MJVLC-00003.
- Chaleco swatvt- grande folio 78682, con número de inventario MJVLC-00004.
- Chaleco swatvt- grande folio 78681, con número de inventario MJVLC-00005.
- Chaleco swatvt- grande folio 78680, con número de inventario MJVLC-00006.
- Chaleco swatvt- grande folio 78679, con número de inventario MJVLC-00007.
- Chaleco swatvt- grande folio 78678, con número de inventario MJVLC-00008.
- Chaleco swatvt- grande folio 78677, con número de inventario MJVLC-00009.
- Chaleco swatvt- grande folio 78676, con número de inventario MJVLC-00010.
- Chaleco swatvt- grande folio 78675, con número de inventario MJVLC-00011.
- Chaleco swatvt- grande folio 78674, con número de inventario MJVLC-00012.
- Chaleco swatvt- grande folio 78673, con número de inventario MJVLC-00013.
- Radio móvil fuente de poder, con número de inventario MJVMC-00003.
- Radio móvil fuente de poder, con número de inventario MJVMC-00004.
- Radio móvil fuente de poder, con número de inventario MJVMC-00005.
- Radio móvil fuente de poder, con número de inventario MJVMC-00006.
- Radio móvil fuente de poder con número de inventario MJVMC-00007.
- Radio móvil fuente de poder, con número de inventario MJVMC-00008.
- Pantalla Smart TC LED 50, con número de inventario MJVDC-00145.
- Radio móvil digital DMR doble banda, con número de inventario MJVMC-00037.

**Área:** Recursos Materiales y Servicios Generales

- Computadora INTEL 4GB, con número de inventario MJVCC-00006.
- Comp Complet monitor BENQ Celeron 440, con número de inventario MJVCC-00008.
- Fafm/2 Lap top Asus F451, con número de inventario MJVCC-00010.
- Impresora KYCERA M-264, con número de inventario MJVCC-00011.
- Computadora IDEA LENOVO, con número de inventario MJVCC-00012.
- Escáner HP, con número de inventario MJVCC-00016.
- Equipo de cómputo gabinete mother board, con número de inventario MJVCC-00020.
- Impresora multifuncional EPSON L5190, con número de inventario MJVCC-00022.
- Impresora multifuncional EPSON L5190, con número de inventario MJVCC-00023.
- Escáner Hewlett Packard modelo enteprice, con número de inventario MJVCC-00035.
- Gabinete mini torre procesador CORE 15, con número de inventario MJVCC-00038.
- Computadora de escritorio Vorago SB4, con número de inventario MJVCC-00040.
- Impresora multifuncional EPSON L5190, con número de inventario MJVCC-00043.
- Impresora multifuncional EPSON L5190, con número de inventario MJVCC-00046.
- FAFM/ computadora INTEL, con número de inventario MJVCC-00050.
- Computadora HP 600 G4 SFF, con número de inventario MJVCC-00056.
- Computo ensamblado gabinete ATX Montherboard, con número de inventario MJVCC-00047.
- FAFM/computadora INTEL, con número de inventario MJVCC-00050.

- Computadora AIO center 330 P, con número de inventario MJVCC-00057.
- Impresora multifuncional EPSON L6270, con número de inventario MJVCC-00066.
- Impresora multifuncional EPSON L6270, con número de inventario MJVCC-00068.
- Impresora multifuncional HP SMART TANK, con número de inventario MJVCC-00074.
- Impresora multifuncional HP SMART TANK, con número de inventario MJVCC-00075.
- Computadora DELL VOSTRO 300 procesador I3, con número de inventario MJVCC-00077.
- Impresora multifuncional HP SMART TANK, con número de inventario MJVCC-00078.
- Impresora multifuncional HP SMART TANK, con número de inventario MJVCC-00088.
- Tanque de oxígeno CAP 2550 LTS, con número de inventario MJVRC-00001.
- Robotin dental, con número de inventario MJVSC-00001.
- Robotin dental, con número de inventario MJVSC-00002.
- Motosierra modelo MS381, con número de inventario MJVNC-00001.
- Impresora multifuncional HP SMART, con número de inventario MJVCC-00101.
- Impresora multifuncional HP SMART, con número de inventario MJVCC-00104.
- Mini PC HP pro 400G9, con número de inventario MJVCC-00116.
- Kit de 2 impresoras multifuncional EPSON, con número de inventario MJVCC-00121.
- Báscula con estadiómetro 200kg, con número de inventario MJVDC-00146.
- Multifuncional HP SMART TANK, con número de inventario MJVCC-00144.
- Computadora ensamblada DELL, con número de inventario MJVCC-00150.
- Multifuncional HP SMART, con número de inventario MJVCC-00153.
- LED SMART TV 4K, con número de inventario MJVEC-00001.
- Patin con casco 01, con número de inventario MJVIC-00028.
- Patin con casco 02, con número de inventario MJVIC-00029.
- Patin con casco 04, con número de inventario MJVIC-00031.
- Patin con casco 05, con número de inventario MJVIC-00032.
- Patin con casco 08, con número de inventario MJVIC-00033.
- Patin con casco 09, con número de inventario MJVIC-00034.
- Patin con casco 06, con número de inventario MJVIC-00038.

1. En la **Unidad Deportiva “Los Pinos”**, ubicada en la colonia centro del municipio de Jalacingo, se ubica una zona que ha sido utilizada como resguardo diversas unidades que permanecen almacenadas en estado de abandono y con deterioro total. Dichas unidades se encontraron bajo resguardo de la unidad administrativa de **Recursos Materiales** y se describen a continuación:

- **Motocicleta marca SUZUKI modelo 2022**, con número de inventario MJVHC-00005; durante la verificación física se constató que se encuentra descompuesta, sin funcionamiento, con faltantes de partes mecánicas, permaneciendo en total abandono y mal resguardada en la Unidad Deportiva “Los Pinos”, sin condiciones para su operación.
- **Motocicleta marca SUZUKI modelo 2022**, con número de inventario MJVHC-00006; se constató que se encuentra sin motor, con daño físico visible y en estado

de abandono, mal resguardada en la Unidad Deportiva "Los Pinos", sin posibilidad de uso.

- **Vehículo FORD Ranger, con identificación 088043** y número de inventario MJVIC-00002; se observó desvalijado, sin componentes esenciales, fuera de funcionamiento, permaneciendo mal resguardado y abandonado en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Vehículo DODGE Dakota modelo 2008**, con número de inventario MJVIC-00003; se constató que se encuentra descompuesto, con faltantes de partes mecánicas y en abandono total, mal resguardado en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Cuatrimoto ITALIKA**, con número de inventario MJVIC-00005; durante la revisión se detectó que se encuentra sin funcionamiento, con deterioro mecánico y en estado de abandono, mal resguardada en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Vehículo NISSAN modelo 2009**, con número de inventario MJVIC-00006; se observó fuera de servicio, con daño mecánico y sin condiciones operativas, permaneciendo mal resguardado en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Vehículo FORD Ranger modelo 2020**, con número de inventario MJVIC-00004; se constató que se encuentra descompuesto, sin uso, con signos de abandono prolongado, mal resguardado en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Camioneta CHEVROLET 4.5**, con número de inventario MJVIC-00010; se verificó que se encuentra fuera de funcionamiento, con deterioro físico generalizado y en abandono, mal resguardada en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Camión Freightliner modelo 2002**, con caja ecológica, con número de inventario MJVIC-00012; se observó descompuesto, sin condiciones mecánicas, y abandonado, mal resguardado en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Camioneta NISSAN Frontier modelo 2014**, con número de inventario MJVIC-00017; se constató que se encuentra fuera de servicio, con faltantes de piezas y en abandono total, mal resguardada en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Vehículo FORD Ranger modelo 2020**, con número de inventario MJVIC-00019; durante la verificación se identificó descompuesto, sin uso, y en estado de abandono, mal resguardado en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Camión KODIAK modelo 2005**, con identificación 088068 y número de inventario MJVIC-00018; se constató que se encuentra fuera de funcionamiento, con deterioro mecánico severo y en abandono, mal resguardado en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Camioneta FORD F-150 modelo 2015**, con número de inventario MJVJC-00001; se observó descompuesta, sin condiciones operativas y abandonada, mal resguardada en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Vehículo FORD Figo modelo 2019**, con número de inventario MJVJC-00002; se constató fuera de servicio, con daños mecánicos y en abandono, mal resguardado en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Camioneta NISSAN NP300 modelo 2018**, con número de inventario MJVJC-00006; se verificó que se encuentra descompuesta, sin funcionamiento y abandonada, mal resguardada en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Vehículo FORD Fiesta Aikon modelo 2015**, con número de inventario MJVJC-00004; se observó fuera de operación, con deterioro físico y en abandono, mal resguardado en la Unidad Deportiva "Los Pinos".
- **Vehículo NISSAN Pick Up**, con número de inventario MJVJC-00008; se constató sin funcionamiento, con faltantes de partes y en estado de abandono, mal resguardado en la Unidad Deportiva "Los Pinos".

- **Camioneta FORD Ranger modelo 2015**, con número de inventario MJVJC-00010; se verificó que se encuentra descompuesta, sin uso y en abandono total, mal resguardada en la Unidad Deportiva “Los Pinos”.
- **Contenedor para basura** de 2.35 m de largo, 1.20 m de ancho y 1.15 m de alto, con número de inventario MJVPC-00025; durante la verificación física se constató que se encuentra en deterioro total, presentando oxidación, partes picadas y daño estructural, por lo que permanece en desuso, mal resguardado en la Unidad Deportiva “Los Pinos”, sin condiciones para su utilización.
- **Contenedor para basura** de 2.35 m de largo, 1.20 m de ancho y 1.15 m de alto, con número de inventario MJVPC-00026; durante la verificación física se constató que se encuentra en deterioro total, presentando oxidación, partes picadas y daño estructural, por lo que permanece en desuso, mal resguardado en la Unidad Deportiva “Los Pinos”, sin condiciones para su utilización.
- **Contenedor para basura** de 2.35 m de largo, 1.20 m de ancho y 1.15 m de alto, con número de inventario MJVPC-00027; durante la verificación física se constató que se encuentra en deterioro total, presentando oxidación, partes picadas y daño estructural, por lo que permanece en desuso, mal resguardado en la Unidad Deportiva “Los Pinos”, sin condiciones para su utilización.
- **Contenedor para basura** de 2.35 m de largo, 1.20 m de ancho y 1.15 m de alto, con número de inventario MJVPC-00028; durante la verificación física se constató que se encuentra en deterioro total, presentando oxidación, partes picadas y daño estructural, por lo que permanece en desuso, mal resguardado en la Unidad Deportiva “Los Pinos”, sin condiciones para su utilización.

Por otro lado, en el área de **Protección Civil Municipal**, se recibieron dos ambulancias en condiciones deplorables, presentando falta de limpieza, presencia de basura y carencia de equipamiento suficiente para su adecuada función, las cuales se describen a continuación:

- Ambulancia Cam NISSAN con número de inventario MJVIC-00008
- Ambulancia Cam NISSAN con número de inventario MJVIC-00022

Además, se constató que dichas unidades **no cumplen** con lo establecido en la **Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013**, emitida por la **Secretaría de Salud**, relativa a la atención médica prehospitalaria, por lo que no satisfacen los requisitos necesarios para ser consideradas y utilizadas como ambulancias funcionales.

Finalmente, *no fue localizada la información relativa al procedimiento utilizado para la depreciación de los bienes muebles del Ayuntamiento, por lo que se desconoce el método utilizado, los bienes y los criterios considerados, toda vez que esta acción fue reconocida en los estados financieros, ya que se refleja una disminución del activo por un saldo de \$1,907,623.53 en la cuenta 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.*

En consecuencia, **la información recibida resulta inadecuada**, ya que no se refleja de manera confiable la situación real de los bienes muebles del Ayuntamiento, lo que propicia que las áreas entrantes cuenten con equipo inapropiado para el desempeño de sus funciones. De igual modo, se comprueban las deficiencias en el control, administración y las acciones correspondientes para su baja o desecho, así como el uso inadecuado de las instalaciones, por parte de los servidores públicos salientes.

#### 5.4 INVENTARIO DE ACTIVOS INTANGIBLES

##### Áreas responsables: Recursos Materiales

Derivado de la revisión efectuada, se identificó que únicamente se dejó un oficio mediante el cual se declara la renovación de una licencia del software **OPUS25**, utilizado para ingeniería de costos, presupuestos y control de proyectos de construcción. No obstante, dicha licencia no se encuentra registrada en un inventario de activos intangibles, por lo que no fue informada al H. Congreso del Estado ni registrada formalmente como bien municipal, ni se encuentra reconocido contablemente en la cuenta **1.2.5 Activos Intangibles**.

Adicionalmente, se constató el uso de otros sistemas y licencias de software, tales como **CONTPAQi Comercial Premium** y el **Sistema de Ingresos Municipales (INGLOBAL)**, empleados para procesos de cobro, control de ingresos, inventarios, control de bienes y parque vehicular, mismos que no fueron informados, e igualmente no forman parte del inventario de activos intangibles, ni cuentan con registro contable o patrimonial que permita identificar su situación jurídica, administrativa y contable.

Esta situación impide identificar la existencia, control y situación administrativa del activo intangible, así como su correcta incorporación al patrimonio municipal y a los registros contables, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

#### 5.5 RELACIÓN DE BIENES NO INVENTARIADOS

##### Área responsable: Tesorería Municipal

Derivado de la revisión efectuada, se constató que todas las áreas del Ayuntamiento entregaron el formato correspondiente, en el cual se manifestó que dichos bienes no se encuentran inventariados por no rebasar el valor equivalente a 70 UMAS, señalando que cuentan con un formato interno de control para su registro. De lo anterior se realizó la inspección física de los bienes no inventariados por cada unidad administrativa, de lo cual se constató su existencia y ubicación. Sin embargo, se identificaron bienes, cuya condición física real no corresponde al estado registrado, toda vez que se manifiesta que se encuentran en buenas condiciones, sin embargo, se encuentran en estado regular e inservible, como se detallan a continuación:

##### Área: Sindicatura

- **Multifuncional HP Smart Tank 685**, con número de inventario MJVCC-00475, registrada en el inventario como estado regular; durante la revisión se constató que presenta fallas recurrentes en el proceso de impresión, ya que al enviar trabajos el equipo permanece cargando sin ejecutar la impresión de manera adecuada, lo que *dificulta y retrasa su operación normal, evidenciando desgaste funcional.*

##### Área: Catastro

- **Multifuncional HP Smart Tank 685**, con número de inventario MJVCC-00475, registrada en el inventario como estado regular; durante la revisión se constató que presenta fallas recurrentes en el proceso de impresión, ya que al enviar trabajos el equipo permanece cargando sin ejecutar la impresión, lo que afecta su funcionamiento

operativo y limita su uso continuo. Por sus condiciones actuales, se considera en estado regular.

**Área:** Comercio

- **Silla ejecutiva, con número de inventario MJVAMM-00107**, registrada en el inventario como estado regular; se constató que presenta deterioro estructural, con desgaste en el respaldo y mecanismos de ajuste, lo que afecta la estabilidad y ergonomía del mobiliario. En consecuencia, se considera en estado regular.
- **Mini impresora térmica portátil 58 mm**, con número de inventario MJVRM-00720, registrada en el inventario como estado regular; durante la revisión se constató que no realiza impresiones de forma continua, presentando fallas de alimentación y respuesta intermitente al enviar trabajos, lo que impide su uso operativo normal. Por sus condiciones actuales, se considera en estado malo.
- **Mini impresora térmica portátil 58 mm**, con número de inventario MJVRM-00721, registrada en el inventario como estado regular; se verificó que no expulsa papel al ejecutar comandos de impresión, aun contando con insumos, lo que evidencia fallas funcionales internas. Por lo anterior, se considera en estado malo.
- **Mini impresora térmica portátil 58 mm**, con número de inventario MJVRM-00722, registrada en el inventario como estado regular; se observó que no responde al encendido ni a la conexión con dispositivos, imposibilitando su operación. En consecuencia, se considera en estado malo.
- **Nextep mini impresora térmica portátil 58 mm USB**, con número de inventario MJVRM-00758, registrada en el inventario como estado bueno; durante la verificación se constató que no ejecuta impresiones y presenta fallas de conexión, lo que invalida su funcionalidad para el fin destinado. Por sus condiciones actuales, se considera en estado malo.
- **Nextep mini impresora térmica portátil 58 mm USB**, con número de inventario MJVRM-00759, registrada en el inventario como estado bueno; se identificó que no imprime ni reconoce comandos desde el equipo de control, aun encontrándose conectada, lo que impide su uso operativo. Por lo anterior, se considera en estado malo.
- **Nextep mini impresora térmica portátil 58 mm USB**, con número de inventario MJVRM-00760, registrada en el inventario como estado bueno; se constató que no expulsa papel ni responde al proceso de impresión, permaneciendo sin funcionamiento. En consecuencia, se considera en estado malo.

**Área:** Jurídico

- **Ventilador Taurus**, con número de inventario MJVAMM-00209, registrado en el inventario como estado regular; durante la verificación se constató que presenta fallas de funcionamiento, con pérdida de potencia y operación intermitente, lo que impide su uso continuo para el fin al que está destinado. Por sus condiciones actuales, se considera en estado malo.

**Área:** Deporte y Activación Física

- **Boiler estacionario de gas marca Delta**, con número de inventario MJVAMM-00764, registrado en el inventario como estado regular; se verificó que no entra en operación de manera adecuada, presentando fallas en el sistema de encendido y control, lo que lo hace no funcional para su uso. Por lo anterior, se considera en estado malo.

- **Boiler estacionario de gas marca Delta**, con número de inventario MJVAMM-00765, registrado en el inventario como estado regular; durante la inspección se constató que no cumple con su función de calentamiento, presentando fallas operativas que impiden su utilización segura y eficiente. En consecuencia, se considera en estado malo.
- **Tanque estacionario marca CYTSA de 100 kg**, con número de inventario MJVAMM-00766, registrado en el inventario como estado regular; se observó que presenta deterioro físico y condiciones que impiden su uso seguro, por lo que no es apto para su operación. Por sus condiciones actuales, se considera en estado malo.
- **Tanque estacionario marca CYTSA de 100 kg**, con número de inventario MJVAMM-00767, registrado en el inventario como estado regular; se constató que no reúne las condiciones mínimas de operación, presentando deterioro que lo hace impropio para su utilización. Por lo anterior, se considera en estado malo.
- **Dos bombas marca Rotoplas**, con número de inventario MJVMM-00115, registradas en el inventario como estado regular; durante la revisión se identificó que no se encuentran en funcionamiento, presentando fallas que impiden el bombeo adecuado, permaneciendo sin uso. En consecuencia, se consideran en estado malo.

**Área: Salud**

- **Nebulizador de compresor marca OMRON**, con número de inventario MJVRI-00036, registrado en el inventario como estado regular; durante la verificación se constató que no genera la presión necesaria para la nebulización, presentando fallas operativas que impiden su funcionamiento adecuado. Por sus condiciones actuales, se considera en estado malo.
- **Maleta de primeros auxilios para ambulancia**, con número de inventario MJVRI-00023, registrada en el inventario como estado regular; se observó que presenta deterioro físico y carece de insumos funcionales, lo que impide su uso efectivo en situaciones de atención prehospitalaria. En consecuencia, se considera en estado malo.
- **Maleta de primeros auxilios para ambulancia**, con número de inventario MJVRI-00022, registrada en el inventario como estado regular; durante la inspección se constató que se encuentra incompleta y con deterioro general, sin contar con los elementos mínimos para su operación. Por lo anterior, se considera en estado malo.
- **Maleta de primeros auxilios para ambulancia**, con número de inventario MJVRI-00021, registrada en el inventario como estado regular; se verificó que presenta desgaste severo y ausencia de material indispensable, permaneciendo sin funcionalidad operativa. En consecuencia, se considera en estado malo.
- **Verificador de códigos**, con número de inventario MJVRM-00441, registrado en el inventario como estado regular; se constató que no realiza lectura de códigos de manera continua ni confiable, presentando fallas de funcionamiento que limitan su uso para las actividades administrativas correspondientes. Por sus condiciones actuales, se considera en estado malo.

**Área: DIF Municipal**

- **Pantalla**, con número de inventario MJVRM-00736, registrada en el inventario como estado bueno; durante la verificación física se constató que no enciende y presenta fallas de funcionamiento, lo que impide su utilización para actividades operativas o administrativas. Por sus condiciones actuales, se considera en estado malo.
- **Gabinete multiusos de tres entrepaños**, con número de inventario MJVAMM-00317, registrado en el inventario como estado regular; se observó que presenta deterioro

estructural y falta de estabilidad, lo que limita su uso seguro para el resguardo de documentación o materiales. En consecuencia, se considera en estado malo.

- **Silla de visitas color morado**, con número de inventario MJVAMM-00305, registrada en el inventario como estado regular; durante la inspección se constató que presenta desgaste visible y falta de firmeza, lo que afecta su funcionalidad y seguridad de uso. Por lo anterior, se considera en estado malo.
- **Silla de visitas color morado**, con número de inventario MJVAMM-00306, registrada en el inventario como estado regular; se verificó que presenta deterioro en su estructura y superficie, dificultando su uso adecuado. En consecuencia, se considera en estado malo.
- **Silla de visitas color morado**, con número de inventario MJVAMM-00307, registrada en el inventario como estado regular; se constató que presenta desgaste general y pérdida de estabilidad, lo que impide su uso normal. Por sus condiciones actuales, se considera en estado malo.
- **Silla de visitas color morado**, con número de inventario MJVAMM-00308, registrada en el inventario como estado regular; durante la revisión se observó que no conserva condiciones adecuadas de uso, presentando deterioro físico significativo. Por lo anterior, se considera en estado malo.
- **Silla de visitas color morado**, con número de inventario MJVAMM-00309, registrada en el inventario como estado regular; se identificó que presenta desgaste avanzado y condiciones que limitan su funcionalidad, permaneciendo sin uso efectivo. En consecuencia, se considera en estado malo.

Del levantamiento físico de los bienes no inventariados se localizaron muebles en condición física mala, resguardados en distintas áreas, los cuales igualmente continúan registrados, aun cuando resultan no funcionales para el desempeño de las actividades para las que fueron adquiridos. Esta situación evidencia que no se llevó a cabo la depuración correspondiente de estos bienes, al mantenerse registrados bienes que, por su deterioro y falta de operatividad, contravienen los principios de control, actualización y confiabilidad que deben regir la administración del patrimonio municipal. Dicha situación se detalla a continuación:

**Área:** Comercio

- Silla de visitas morada, con número de inventario MJVAMM-00109.
- Silla de visitas negra, con número de registro MJVAMM-00110.

**Área:** Deporte y Activación Física

- Mesa de madera con estructura metálica, con número de registro MJVAMM-00814.
- Silla de visitas morada, con número de registro MJVAMM-00815.

**Área:** Centro comunitario de Aprendizaje El Arco

- Banco de plástico, con número de registro MJVAMM-00852.
- Banco de plástico, con número de registro MJVAMM-00853.
- Sillas de visitas, con número de registro MJVAMM-00854.
- Sillas de visitas, con número de registro MJVAMM-00855.
- Sillas de visitas, con número de registro MJVAMM-00856.
- Sillas de visitas, con número de registro MJVAMM-00857.
- Sillas de visitas, con número de registro MJVAMM-00858.
- Silla de oficina, con número de registro MJVAMM-00859.

- Silla de oficina, con número de registroMJVAMM-00860.
- Silla de oficina, con número de registroMJVAMM-00861.
- Computadora con CPU integrado, teclado y mouse, con número de registroMJVRM-00777.
- Monitor HP LCD, con número de registroMJVRM-00780.
- Monitor HP LCD, con número de registroMJVRM-00781.
- Monitor HP LCD, con número de registroMJVRM-00782.
- Monitor HP LCD, con número de registroMJVRM-00783.
- Monitor HP LCD, con número de registroMJVRM-00784.
- Monitor HP LCD, con número de registroMJVRM-00785.
- Monitor Benq LCD, con número de registroMJVRM-00786.
- Monitor Samsung, con número de registroMJVRM-00787.
- Impresora HP, con número de registroMJVRM-00788.
- Impresora HP DESKJET F4480, con número de registroMJVRM-00789.
- Impresora HP DESKJET D1360, con número de registroMJVRM-00790.
- Impresora Samsug ML 3310ND MJVRM-00791.
- Computadora COMPAQ Presario SR2000, con número de registroMJVRM-00792.
- Computadora COMPAQ Presario SR2000, con número de registroMJVRM-00793.
- Computadora COMPAQ Presario SR2000, con número de registroMJVRM-00794.
- Computadora COMPAQ Presario SR2000, con número de registroMJVRM-00795.
- Computadora COMPAQ Presario SR2000, con número de registroMJVRM-00796.
- Computadora COMPAQ Presario SR2000, con número de registroMJVRM-00797.
- Gabinete de computadora, con número de registroMJVRM-00798.
- No Break, con número de registroMJVRM-00799.
- No Break, con número de registroMJVRM-00800.
- No Break, con número de registroMJVRM-00801.
- No Break, con número de registroMJVRM-00802.
- No Break, con número de registroMJVRM-00803.
- No Break, con número de registroMJVRM-00804.
- No Break, con número de registroMJVRM-00805.
- Modem Viasat Likstar s2a, con número de registroMJVRM-00806

**Área:** Centro Comunitario de Aprendizaje Miguel Hidalgo

- Computadora con CPU integrado, teclado y mouse, con número de registroMJVRM-00108.
- No Break, con número de registroMJVRM-00113.
- No Break, con número de registroMJVRM-00114.
- No Break, con número de registroMJVRM-00115.
- No Break, con número de registroMJVRM-00122.
- No Break, con número de registroMJVRM-00123.
- Router, con número de registroMJVRM-00135.
- Silla de oficina, con número de registroMJVAMM-00946.
- Silla de oficina, con número de registroMJVAMM-00947.
- Silla de oficina, con número de registroMJVAMM-00948.
- Computadora Alo Lanix Intel Cerelon teclado y mouse, con número de registroMJVRM-00180.

- Computadora Alo Lanix Intel Celeron teclado y mouse, con número de registroMJVRM-00182.
- Computadora Lanix Intel Celeron, con número de registroMJVRM-00183.
- No Break, con número de registroMJVRM-00188.
- No Break, con número de registroMJVRM-00190.
- No Break, con número de registroMJVRM-00198.
- Máquina de escribir, con número de registroMJVRM-00199.
- Router Inalámbrico, con número de registroMJVRM-00200.
- Modem Satelital 1/2, con número de registroMJVRM-00215.
- Modem Satelital 2/2, con número de registroMJVRM-00218.
- Silla oficina, con número de registroMJVAMM-00676.
- Silla oficina, con número de registroMJVAMM-00677.
- Silla oficina, con número de registroMJVAMM-00678.
- Silla oficina, con número de registroMJVAMM-00680.
- Silla oficina, con número de registroMJVAMM-00681.
- Silla oficina, con número de registroMJVAMM-00682.
- Silla oficina, con número de registroMJVAMM-00683.

**Área:** Policía Municipal

- Escritorio de madera y metal, con número de registroMJVAMM-00951.

**Área:** Registró de Civil

- Silla secretarial tela negra, con número de registroMJVAMM-00151.
- Silla de visitar, con número de registroMJVAMM-00867.

**Área:** Recursos Materiales y Servicios Generales

- Impresora negra EPSON L575, con número de registroMJVRM-00087.
- Pantalla 18 Gateway Led Backlighth, con número de registroMJVRM-00086.
- Impresora HP blanca, con número de registroMJVRM-00088.
- Impresora HP blanca, con número de registroMJVRM-00089.
- No Break GDP, con número de registroMJVRM-00093.
- Computadora ensamblada, con número de registroMJVRM-00096.
- CPU procesador Intel 4GB, con número de registroMJVRM-00098.
- Equipo de cómputo ensamblado, con número de registroMJVRM-00102.
- Monitos de computadora, con número de registroMJVRM-00124.
- No Break ISB, con número de registroMJVRM-00126.
- Impresora multifuncional BROTHER, con número de registroMJVRM-00151.
- Computadora Completa CPU CELERON 4GB de disco duro y 250GB monitos, con número de registroMJVRM-00235.
- Impresora multifuncional de tintan continua, con número de registroMJVRM-00243.
- Monitor LCD 15, con número de registroMJVRM-00245.
- Impresora HP sencilla, con número de registroMJVRM-00255.
- Monito de computadora LG, con número de registroMJVRM-00277.
- Impresora negra EPSON L575, con número de registroMJVRM-00281.
- Impresora negra BROTHER J485W, con número de registroMJVRM-00282.
- Impresora LASERJET, con número de registroMJVRM-00311.

- No Break, con número de registroMJVRM-00314.
- Regulador de voltaje, con número de registroMJVRM-00321.
- Pantalla 18, con número de registroMJVRM-00328.
- No Break, con número de registroMJVRM-00354.
- Impresora multifuncional EPSON L6171, con número de registroMJVRM-00355.
- Radio marca ICOM, con número de registroMJVRM-00358.
- Impresora BROTHER inyección tinta continua MJVRM-00393.
- No Break, con número de registroMJVRM-00404.
- Teléfono negro Panasonic, con número de registroMJVRM-00457.
- Teléfono alámbrico azul AV&T, con número de registroMJVRM-00458.
- Monitor de 18, con número de registroMJVRM-00473.
- Monitor de 18, con número de registroMJVRM-00489.
- Computadora de escritorio marca ENSAMBLE, con número de registroMJVRM-00491.
- Siete radios bidireccionales, con número de registroMJVRM-00512.
- Un Switch para internet, con número de registroMJVRM-00535.
- Dos Lámparas de cabeza LED, con número de registroMJVRM-00544.
- Monitor Vorago luz LED 19.5 Widescreen 204, con número de registroMJVRM-00563.
- Monito Tssi 20S31 MJVRM-00564.
- Radio portátil marca ICOM, con número de registroMJVRM-00579.
- Teléfono alámbrico con pantalla, con número de registroMJVRM-00580.
- No Break, con número de registroMJVRM-00626.
- No Break, con número de registroMJVRM-00625.
- Teléfono PANASONIC, con número de registroMJVRM-00649.
- Multifuncional EPSON L210, con número de registroMJVRM-00650.
- Impresora Multifuncional BROTHER T710w, con número de registroMJVRM-00651.
- Computadora HACER All-In AZ1800, con número de registroMJVRM-00670.
- Pantalla 18 GATEWAY LED, con número de registroMJVRM-00688.
- Impresora HP Neverstop Lazer 100A, con número de registroMJVRM-00718.
- Silla secretarial tela negra, con número de registroMJVAMM-00108.
- Impresora Láser Samsung, con número de registroMJVRM-00719.
- Silla operativa, con número de registroMJVAMM-00136.
- Teléfono blanco, con número de registroMJVAMM-00150.
- Silla de visitas, con número de registroMJVAMM-00157.
- Máquina de escribir, con número de registroMJVAMM-00166.
- Mesa de madera, con número de registroMJVAMM-00169.
- No Break, con número de registroMJVRM-00727.
- Silla secretarial verde, con número de registroMJVAMM-00210.
- Silla secretarial morada, con número de registroMJVAMM-00221.
- Silla secretarial con reposabrazos, con número de registroMJVAMM-00227.
- Archivero de metal con 3 gavetas, con número de registroMJVAMM-00236.
- Ventilador Taurus, con número de registroMJVAMM-00251.
- Silla de visita, con número de registroMJVAMM-00256.
- Silla de visitas, con número de registroMJVAMM-00257.
- Camilla plegable de rescate metal ambulancia, con número de registroMJVRI-00004.
- Lampara de metal para consultorio, con número de registroMJVRI-00005.
- Lampara de fotocurado, con número de registroMJVRI-00006.
- Camastro negro de tela MJVRI-00008.

- Banco de metal, con número de registroMJVAMM-00267.
- Banco de metal, con número de registroMJVAMM-00268.
- Ventilador blanco, con número de registroMJVAMM-00278.
- Monitor 19.5, con número de registroMJVRM-00729.
- Impresora BROTHER, con número de registroMJVRM-00730.
- Hidro lavadora, con número de registroMJVRHM-00012.
- Bomba Aspersora, con número de registroMJVRHM-00013.
- Carpa armable, con número de registroMJVRHM-00017.
- Carpa armable, con número de registroMJVRHM-00018.
- Silla secretarial, con número de registroMJVAMM-00293.
- Motosierra HKM5220, con número de registroMJVHM-00025.
- Radio marca ICOM, con número de registroMJVRM-00731.
- Tanque de oxígeno Cap 650LTS, con número de registroMJVRI-00010.
- Tanque de oxígeno Cap 650 LTS, con número de registroMJVRI-00011.
- No Break, con número de registroMJVRM-00732.
- Pistola de masajes, con número de registroMJVRI-00013.
- Dos Teléfonos inalámbricos, con número de registroMJVRM-00734.
- Silla operativa ALFA fx, con número de registroMJVAMM-00324.
- Dos Teléfonos inalámbricos, con número de registroMJVRM-00735.
- No Break, con número de registroMJVRM-00737.
- Silla de visitas verde, con número de registroMJVAMM-00339.
- Silla de visitas negra, con número de registroMJVAMM-00345.
- Silla de visitas, con número de registroMJVAMM-00364.
- Silla ejecutiva de marca LUBE con negro, con número de registroMJVAMM-00378.
- Ventilador, con número de registroMJVAMM-00386.
- Ventilador Taurus, con número de registroMJVAMM-00431.
- Silla secretarial con reposabrazos, con número de registroMJVAMM-00443.
- Silla operativa, con número de registroMJVAMM-00445.
- Máquina de escribir, con número de registroMJVAMM-00448.
- Máquina de escribir, con número de registroMJVAMM-00449.
- Destructor de papel, con número de registroMJVAMM-00465.
- Destructor de papel, con número de registroMJVAMM-00466.
- Multifuncional EPSON, con número de registroMJVRM-00757.
- Silla secretarial tela negra, con número de registroMJVAMM-00657.
- Pódium de madera, con número de registroMJVAMM-00659.
- Silla secretarial tela versa con brazos, con número de registroMJVAMM-00663.
- Silla secretarial verde, con número de registroMJVAMM-00664.
- Silla secretarial morada, con número de registroMJVAMM-00665.
- Silla plegable metálica negra, con número de registroMJVAMM-00891.
- Silla ejecutiva de piel, con número de registroMJVAMM-00953.
- Impresora HP Blanca, con número de registroMJVRM-00813.
- No Break, con número de registroMJVRM-00814.

En consecuencia, **la información recibida resulta inadecuada**, ya que no se refleja de manera confiable la situación real de los bienes muebles del Ayuntamiento, lo que propicia que las áreas entrantes cuenten con equipo inapropiado para el desempeño de sus funciones. De igual modo, se comprueban las deficiencias en el control, administración y las

acciones correspondientes para su baja o desecho, así como el uso inadecuado de las instalaciones, por parte de los servidores públicos salientes.

### 5.6 RELACIÓN DE BIENES EN PRÉSTAMO O COMODATO

**Áreas responsables:** DIF Municipal y Seguridad Pública Municipal

Derivado de la revisión efectuada, se constató la entrega del formato debidamente requisitado, mediante el cual se relacionan los bienes otorgados en préstamo o recibidos en comodato, conforme a lo siguiente:

- **Seguridad Pública Municipal:** bienes recibidos en comodato derivados de convenios con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, consistentes en vehículos, armamento, municiones y equipo diverso destinado al desempeño de sus funciones, encontrándose anexado una copia del contrato de comodato correspondiente, contando además del oficio original resguardado en el archivo del área.
- **DIF Municipal:** bienes recibidos en comodato derivados de convenios con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, consistentes en una ambulancia, así como equipo y utilería para servicios de rehabilitación; no obstante, no se integró una copia de la documentación correspondiente al expediente, lo cual debió realizarse para otorgar certeza sobre los bienes comprendidos en este rubro y permitir a las autoridades entrantes contar con conocimiento oportuno de dichos convenios, a fin de dar seguimiento a su vigencia, condiciones de uso, obligaciones asumidas, renovaciones, devoluciones o cualquier otra gestión administrativa relacionada, aun cuando se cuenta con el original resguardado en el archivo del área.

Por lo anterior, **la información se considera como no entregada ni informada en su totalidad**, generando inconsistencias en este punto.

### 5.7 CÉDULAS DE BIENES INMUEBLES

**Área responsable:** Sindicatura

Derivado de la revisión efectuada, se constató que se elaboraron 94 Cédulas de Bienes Inmuebles, número que no corresponde con los 63 bienes registrados en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento. Asimismo, se identificó que la información contenida en el inventario no coincide con la asentada en las cédulas, y que los datos disponibles no son suficientes ni homogéneos para realizar una conciliación que permita identificar con certeza los bienes inmuebles correspondientes. En consecuencia, no fue posible comparar ambos documentos ni determinar el registro correcto de los bienes, lo que refleja deficiencias en el control y actualización de la información patrimonial municipal.

### 5.9 RELACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A CATASTRO

**Área responsable:** Catastro

**Área responsable:** Catastro

Derivado de la revisión efectuada, se constató que se recibió el anexo correspondiente a la Relación de Información relativa a Catastro, en el cual se informa la existencia del Padrón

Catastral, Carpetas Manzaneras, Cartografía Catastral, Planos Generales, Archivo General de Catastro, Tablas de Valores Catastrales y Relación de Números de Cuenta, mismos que se encuentran disponibles en medios digitales, físicos y en sistemas, según la relación proporcionada por el área responsable, cumpliendo con este punto.

Sin embargo, del análisis integral a la información recibida, se detectaron inconsistencias en los registros relacionados con la recaudación del impuesto predial, específicamente en la correspondencia entre los comprobantes de pago emitidos durante la administración municipal saliente y la información reflejada en el sistema de recaudación vigente, situación que impacta la confiabilidad del padrón catastral, los registros de ingresos y las acciones administrativas asociados.

En particular, se identificaron casos en los que, al realizar la verificación de cuentas prediales en el sistema correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se reflejan adeudos de ejercicios anteriores, aun cuando los contribuyentes cuentan con comprobantes oficiales de pago que acreditan el cumplimiento de dicha contribución en ejercicios previos, como se detalla a continuación:

No.	CUENTA PREDIAL	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	EJERCICIO PAGADO	FECHA DE PAGO	ADEUDO SR. 2026
1	0308800101005016000005	BANDALA NICANOR MARTHA	2025	16/01/2025	\$489.87
2	0308800300008849000003	HERNANDEZ SILVA JAIME Y COP	2025	14/01/2025	\$489.87
3	0308800800008413000004	FORNACE RUIZ MARINA	2025	28/02/2025	\$1,744.31
4	0308800800005612000003	AMADO ESPINOZA BEATRIZ	2025	06/02/2025	\$1,075.11
5	0308800101001011000008	COSME CRISOSTOMO REYNA	2025	04/02/2025	\$1,075.11
6	0308800800001117000004	MATUS BARRERA ESPERANZA	2025	18/02/2025	\$1,744.31
7	0308800900008315000004	GUEVARA LUIS SANDRA	2025	21/01/2025	\$1,744.31
8	0308801400008645000005	MENDOZA PEREZ CIRA	2025	20/01/2025	\$1,075.11
9	0308800100005282000003	AGUILAR HERNANDEZ MARIA ESTHER	2025	15/01/2025	\$1,075.11
10	0308800400008715000006	SALAS VAZQUEZ GUADALUPE	2025	07/02/2025	\$1,075.11
11	0308800100008604000006	CORTES MURRIETA ALEJANDRO	2025	03/12/2025	\$489.87
12	0308800101024024000008	MATA SIMON REYNA	2025	15/02/2025	\$1,075.11
13	0308801600004798000006	MARIN MENDEZ MARIA ROSALBA	2025	11/01/2025	\$1,744.31
14	0308801000002551000005	CORTES MENDOZA BARBARA	2025	05/02/2025	\$1,075.11
15	0308801000008325000009	CORTES MENDOZA EDUARDA	2025	05/02/2025	\$1,075.11
16	0308801000000354000004	CORTES MENDOZA EDUARDA	2025	05/02/2025	\$1,744.31
17	0308801700008434000001	MOTA MORA BERTHO	2025	28/01/2025	\$1,744.31

Asimismo, se relacionan copias de los comprobantes de pago exhibidos por los contribuyentes y del padrón de rezago, con la finalidad de respaldar los casos señalados y permitir la verificación, conciliación y, en su caso, regularización de la información correspondiente:

### COMPROBANTE DE PAGO


**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**  
 Municipio de Jalisco, Ver.  
 R.F.C. M4088101  
 Unidad Social 5ª Calles Centro C.P. 2948

Folio trámite: 106678      Fecha de cobro: 16/01/2025 14:39:41

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025      Cve. catastro: 03088001010050160000051

Observaciones:  

Tipo de predio: Urbano baldío  
 Valor catastral: \$456,000.00  
 \* Pago anual de predios, parciales 1 y 2  
**Total: \$307.00**  
Prescrita hasta junio 30/2025

### PADRÓN DE REZAGO


**POR AMOR A VERACRUZ**  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030  
 FECHA: 29/01/2025

BUSCAR POR NOMBRE: ZONA: MPD: LOC: REG: MANZ: LOTE: NIVEL: DEPTO: D.V: TIPO DE PREDIO: BUSCAR POR CUENTA:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **BANCHA REAGOR MARTHA**      DIRECCION: **5 DE MAYO ESQ VENUSTIANO C**

AÑO	% ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC.	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL
2022	100	0	0	0	0	0	0	0.00
1º 2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00
2º 2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00
1º 2024	60	0	0	0	0.00	0	0	0.00
2º 2024	45	0	0	0	0.00	0	0	0.00
1º 2025	30	186	13.95	199.95	59.99	0	0	259.93
2º 2025	15	186	13.95	199.95	29.99	0	0	229.94
<b>SUBTOTAL</b>		<b>372.00</b>	<b>27.90</b>	<b>399.90</b>	<b>89.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>479.87</b>

**CODIGO HACIENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, 15 DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 12. La Facultad de las autoridades para cobrar un crédito fiscal se extinguirá prescribiendo en el término de cinco años. El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago debido por el contribuyente no se pagó o canceló como resultado de un recurso administrativo que al efecto se interpuso. El término para que opere la prescripción de extinción con el pago de dicho crédito que la autoridad fiscal notifique a pago sobre el punto de venta, o por el reconocimiento expreso o tácito de dicho crédito, respecto de la existencia del crédito. De extinguiéndose el crédito, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de cobro, siempre que se haga del conocimiento del contribuyente. Las obligaciones podrán extinguirse a la autoridad fiscal, con los formalizados a que se refiere el Código de Procedimiento Administrativo, si declarare de que ha operado la prescripción de los créditos fiscales.

AÑOS ANTERIORES    IMPUESTO:    ADICIONAL:

### COMPROBANTE DE PAGO


**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**  
 Municipio de Jalisco, Ver.  
 R.F.C. M4088101  
 Unidad Social 5ª Calles Centro C.P. 2948

Folio trámite: 105527      Fecha de cobro: 14/01/2025 09:13:18

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025      Cve. catastro: 03088003000884900000

Observaciones:  

Tipo de predio: Reservas Particulares  
 Valor catastral: \$54,180.00  
 \* Pago anual de predios, parciales 1 y 2  
**Total: \$307.00**  
Prescrita hasta junio 30/2025

### PADRÓN DE REZAGO


**POR AMOR A VERACRUZ**  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030  
 FECHA: 29/01/2025

BUSCAR POR NOMBRE: ZONA: MPD: LOC: REG: MANZ: LOTE: NIVEL: DEPTO: D.V: TIPO DE PREDIO: BUSCAR POR CUENTA:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **HERNANDEZ SALVADORE Y COP**      DIRECCION: **CARRILLOS GARI CARLOS**

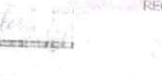
AÑO	% ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC.	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL
2022	100	0	0	0	0	0	0	0.00
1º 2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00
2º 2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00
1º 2024	60	0	0	0	0.00	0	0	0.00
2º 2024	45	0	0	0	0.00	0	0	0.00
1º 2025	30	186	13.95	199.95	59.99	0	0	259.93
2º 2025	15	186	13.95	199.95	29.99	0	0	229.94
<b>SUBTOTAL</b>		<b>372.00</b>	<b>27.90</b>	<b>399.90</b>	<b>89.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>479.87</b>

**CODIGO HACIENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, 15 DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 12. La Facultad de las autoridades para cobrar un crédito fiscal se extinguirá prescribiendo en el término de cinco años. El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago debido por el contribuyente no se pagó o canceló como resultado de un recurso administrativo que al efecto se interpuso. El término para que opere la prescripción de extinción con el pago de dicho crédito que la autoridad fiscal notifique a pago sobre el punto de venta, o por el reconocimiento expreso o tácito de dicho crédito, respecto de la existencia del crédito. De extinguiéndose el crédito, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de cobro, siempre que se haga del conocimiento del contribuyente. Las obligaciones podrán extinguirse a la autoridad fiscal, con los formalizados a que se refiere el Código de Procedimiento Administrativo, si declarare de que ha operado la prescripción de los créditos fiscales.


AÑOS ANTERIORES    IMPUESTO:    ADICIONAL:

### COMPROBANTE DE PAGO


**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**  
 Municipio de Jalisco, Ver.  
 R.F.C. M4088101  
 Unidad Social 5ª Calles Centro C.P. 2948

Folio trámite: 102777      Fecha de cobro: 29/02/2025 12:11:39

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025      Cve. catastro: 008-00-008-413

Observaciones:  

Tipo de predio: Reservas Particulares  
 Valor catastral: \$75,900.00  
 \* Pago anual de predios, parciales 1 y 2  
**Total: \$320.00**  
Prescrita hasta junio 30/2025

### PADRÓN DE REZAGO


**POR AMOR A VERACRUZ**  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030  
 FECHA: 29/01/2025

BUSCAR POR NOMBRE: ZONA: MPD: LOC: REG: MANZ: LOTE: NIVEL: DEPTO: D.V: TIPO DE PREDIO: BUSCAR POR CUENTA:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **FERRAZ RIZCARRERA**      DIRECCION: **SIN NOMBRAR**

AÑO	% ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC.	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL
2022	100	0	0	0	0	0	0	0.00
1º 2023	75	170.95	12.79	183.74	165.01	0	0	348.75
2º 2023	75	170.95	12.79	183.74	137.51	0	0	321.25
1º 2024	60	176.49	13.39	189.88	115.13	0	0	305.01
2º 2024	45	176.49	13.39	189.88	58.26	0	0	248.13
1º 2025	30	186	13.95	199.95	59.99	0	0	259.93
2º 2025	15	186	13.95	199.95	29.99	0	0	229.94
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1070.00</b>	<b>80.26</b>	<b>1150.26</b>	<b>590.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1741.23</b>

**CODIGO HACIENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, 15 DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 12. La Facultad de las autoridades para cobrar un crédito fiscal se extinguirá prescribiendo en el término de cinco años. El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago debido por el contribuyente no se pagó o canceló como resultado de un recurso administrativo que al efecto se interpuso. El término para que opere la prescripción de extinción con el pago de dicho crédito que la autoridad fiscal notifique a pago sobre el punto de venta, o por el reconocimiento expreso o tácito de dicho crédito, respecto de la existencia del crédito. De extinguiéndose el crédito, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de cobro, siempre que se haga del conocimiento del contribuyente. Las obligaciones podrán extinguirse a la autoridad fiscal, con los formalizados a que se refiere el Código de Procedimiento Administrativo, si declarare de que ha operado la prescripción de los créditos fiscales.

AÑOS ANTERIORES    IMPUESTO:    ADICIONAL:

**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**  
 Municipio Jalisco, Ver.  
 R.F.C. 3001001000

Folio trámite: 108500 Fecha de cobro: 04/02/2025 11:22:33  
 Forma de pago: Efectivo

Civ. catastral: 03088001010010100000  
 Tipo de predio: Resacas Particulares  
 Valor catastral: \$208,200.00

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025  
 \* Pago anual de predial, periodos 1 y 2

Detalle del pago:  
 Impuesto predial: \$372.09  
 Impuesto adicional: \$27.91  
 Multas: \$0.00  
 Recargos: \$0.00  
 Honorarios: \$0.00  
 Cauda de Recobros de derechos cobrados: \$0.00  
 Descuento: \$00.00

Observaciones:  
 Copia: Recibo

Total: **\$320.00**  
 (Seisientos veintidos pesos 00/100 m.n.)

**PADRON REZAGOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030  
 POR AÑOS A VERACRUZ

FECHA: 25/01/2025

BUSCAR POR NOMBRE	ZONA	MPO	LOC	RES	MANZ	LOTE	NIVEL	DEPTO	D.V	TIPO DE PREDIO	BUSCAR POR CUENTA
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE											
CORRE CRISTÓBAL REINA											
DIRECCION: SERVICIO DE PAGO											
AÑO	ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL			
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
1/ 2023	30	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
2/ 2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
1/ 2024	60	170.45	13.29	183.74	115.13	0	0	307.01			
2/ 2024	45	170.45	13.29	183.74	96.25	0	0	279.23			
1/ 2025	30	186	13.95	199.95	59.98	0	0	259.93			
2/ 2025	15	186	13.95	199.95	29.99	0	0	229.94			
<b>SUBTOTAL</b>		728.90	54.60	783.50	201.45	0.00	0.00	<b>1005.11</b>			

**CONDICION HACIENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 380 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 12.- La Facultad de las autoridades para cobrar un crédito fiscal se extinguirá por prescripción en el término de cinco años. El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el deudor realizó el pago definitivo y se podrá contar como extinción en el recurso administrativo que al afectado se interponga.

El término de la prescripción se intermite con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal notifique a pago sobre el crédito cobrado, a partir de la notificación de cobro de dicho crédito, respecto de la existencia del crédito. Se entenderá gestión de cobro, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del sujeto pasivo.

Una obligación puede considerarse a la autoridad fiscal, con los formalizados a que se refiere el Código de Procedimientos Administrativos, la declaración de que no se opone la prescripción de los créditos fiscales.

AÑOS ANTERIORES IMPUESTO: ADICIONAL:

**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**  
 Municipio Jalisco, Ver.  
 R.F.C. 3001001000

Folio trámite: 108500 Fecha de cobro: 11/02/2025 09:40:43  
 Forma de pago: Efectivo

Civ. catastral: 0308800800001170000043  
 Tipo de predio: Resacas Particulares  
 Valor catastral: \$150,000.00

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025  
 \* Pago anual de predial, periodos 1 y 2

Detalle del pago:  
 Impuesto predial: \$372.09  
 Impuesto adicional: \$27.91  
 Multas: \$0.00  
 Recargos: \$0.00  
 Honorarios: \$0.00  
 Cauda de Recobros de derechos cobrados: \$0.00  
 Descuento: \$00.00

Observaciones:  
 Copia: Recibo

Total: **\$520.00**  
 (Quinientos veinte pesos 00/100 m.n.)

**PADRON REZAGOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030  
 POR AÑOS A VERACRUZ

FECHA: 25/01/2025

BUSCAR POR NOMBRE	ZONA	MPO	LOC	RES	MANZ	LOTE	NIVEL	DEPTO	D.V	TIPO DE PREDIO	BUSCAR POR CUENTA
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE											
MATUS BARRERA ESPERANZA											
DIRECCION: GUADALUPE VICTORIA											
AÑO	ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL			
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
1/ 2023	30	170.55	12.79	183.34	165.01	0	0	348.35			
2/ 2023	75	170.55	12.79	183.34	137.51	0	0	320.85			
1/ 2024	60	170.45	13.29	183.74	115.13	0	0	307.01			
2/ 2024	45	170.45	13.29	183.74	96.25	0	0	279.23			
1/ 2025	30	186	13.95	199.95	59.98	0	0	259.93			
2/ 2025	15	186	13.95	199.95	29.99	0	0	229.94			
<b>SUBTOTAL</b>		1070.80	80.26	1150.34	593.97	0.00	0.00	<b>1744.31</b>			

**CONDICION HACIENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 380 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 12.- La Facultad de las autoridades para cobrar un crédito fiscal se extinguirá por prescripción en el término de cinco años. El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el deudor realizó el pago definitivo y se podrá contar como extinción en el recurso administrativo que al afectado se interponga.

El término de la prescripción se intermite con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal notifique a pago sobre el crédito cobrado, a partir de la notificación de cobro de dicho crédito, respecto de la existencia del crédito. Se entenderá gestión de cobro, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del sujeto pasivo.

Una obligación puede considerarse a la autoridad fiscal, con los formalizados a que se refiere el Código de Procedimientos Administrativos, la declaración de que no se opone la prescripción de los créditos fiscales.

AÑOS ANTERIORES IMPUESTO: ADICIONAL:

**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**  
 Municipio de Jalisco, Ver.  
 R.F.C. 3001001000

Folio trámite: 108500 Fecha de cobro: 21/01/2025 09:21:18  
 Forma de pago: Efectivo

Civ. catastral: 0308800000008315000000  
 Tipo de predio: Tierras Particulares  
 Valor catastral: \$22,490.00

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025  
 \* Pago anual de predial, periodos 1 y 2

Detalle del pago:  
 Impuesto predial: \$366.98  
 Impuesto adicional: \$28.77  
 Multas: \$0.00  
 Recargos: \$0.00  
 Honorarios: \$0.00  
 Cauda de Recobros de derechos cobrados: \$0.00  
 Descuento: \$76.75

Observaciones:  
 Copia: Recibo

Total: **\$307.00**  
 (Trescientos siete pesos 00/100 m.n.)

**PADRON REZAGOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030  
 POR AÑOS A VERACRUZ

FECHA: 25/01/2025

BUSCAR POR NOMBRE	ZONA	MPO	LOC	RES	MANZ	LOTE	NIVEL	DEPTO	D.V	TIPO DE PREDIO	BUSCAR POR CUENTA
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE											
GUERRA LUIS SANDREA											
DIRECCION: UPE VICTORIA											
AÑO	ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL			
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
1/ 2023	30	170.55	12.79	183.34	165.01	0	0	348.35			
2/ 2023	75	170.55	12.79	183.34	137.51	0	0	320.85			
1/ 2024	60	170.45	13.29	183.74	115.13	0	0	307.01			
2/ 2024	45	170.45	13.29	183.74	96.25	0	0	279.23			
1/ 2025	30	186	13.95	199.95	59.98	0	0	259.93			
2/ 2025	15	186	13.95	199.95	29.99	0	0	229.94			
<b>SUBTOTAL</b>		1070.80	80.26	1150.34	593.97	0.00	0.00	<b>1744.31</b>			

**CONDICION HACIENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 380 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 12.- La Facultad de las autoridades para cobrar un crédito fiscal se extinguirá por prescripción en el término de cinco años. El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el deudor realizó el pago definitivo y se podrá contar como extinción en el recurso administrativo que al afectado se interponga.

El término de la prescripción se intermite con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal notifique a pago sobre el crédito cobrado, a partir de la notificación de cobro de dicho crédito, respecto de la existencia del crédito. Se entenderá gestión de cobro, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del sujeto pasivo.

Una obligación puede considerarse a la autoridad fiscal, con los formalizados a que se refiere el Código de Procedimientos Administrativos, la declaración de que no se opone la prescripción de los créditos fiscales.

AÑOS ANTERIORES IMPUESTO: ADICIONAL:

**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**  
 Municipio de Jalacingo, Ver.  
 R.F.C. 3408080001

Folio trámite: 108430 Fecha de cobro: 20/12/2025 15:03:27  
 Cve. catastral: 030880180000864500000

Prop. CIRA MENDOZA PEREZ  
 CAMINO VICINAL SIN CAL MICHEL HIDALGO Loc. 816 MICHEL HIDALGO C.P. 93660 Jalacingo, Veracruz

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025

Observaciones:

Detalle del pago:  
 Impuesto predial: \$360.00  
 Impuesto adicional: \$20.77  
 Multas: \$0.00  
 Recargos: \$0.00  
 Honorarios: \$0.00  
 Cuota de Recolección de desechos sólidos: \$0.00  
 Descuento: \$70.75  
**Total: \$307.00**

Cajero: cajacmas

**RAON RIZAZOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

FECHA: 29/01/2026

BUSCAR POR NOMBRE	ZONA	MPO	LOC.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.	TIPO DE PREDIO	BUSCAR POR CUENTA
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MENDOZA PEREZ CIRA											
DIRECCION: CAMINO VICINAL											
AÑO	ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC.	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL			
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
1/ 2023	90	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
2/ 2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
1/ 2024	60	170.49	13.39	183.88	86.35	0	0	270.21			
2/ 2024	45	170.49	13.39	183.88	86.35	0	0	270.21			
1/ 2025	30	186	13.95	199.95	93.99	0	0	293.94			
2/ 2025	15	186	13.95	199.95	93.99	0	0	293.94			
<b>SUBTOTAL</b>		720.96	54.60	775.56	293.45	0.00	0.00	<b>1075.11</b>			

**CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 12.- La facultad de las autoridades para cobrar un crédito fiscal se extiende por prescripción en el término de cinco años.  
 El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago debió ser regularmente exigido y se podrá contar como excepción en el recurso administrativo que se afecte en litigio.  
 El término para que opere la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal notifique o haga saber al sujeto pasivo, o por el reconocimiento expreso o tácito de éste, respecto de la existencia del crédito. Se entenderá gestión de cobro, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de recaudación, siempre que se haga del conocimiento del sujeto pasivo.  
 Los créditos podrán extinguirse a la autoridad fiscal, con las formalidades que se señalan en el Código de Procedimientos Administrativos, la Secretaría de que se trate la prescripción de los créditos fiscales.

**AÑOS ANTERIORES IMPUESTO: ADICIONAL:**

IMPORTE: SALIR

**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**  
 Municipio de Jalacingo, Ver.  
 R.F.C. 3408080001

Folio trámite: 106236 Fecha de cobro: 15/01/2025 11:55:58  
 Cve. catastral: 030880180000528200000

Prop. AGUILAR HERNANDEZ MARIA ESTHER  
 5 DE MAYO - COL. CUARTEL CUARTO Loc. 013 MELCHOR OCAMPO C.P. 93660 Jalacingo, Veracruz

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025

Observaciones:

Detalle del pago:  
 Impuesto predial: \$350.96  
 Impuesto adicional: \$26.77  
 Multas: \$0.00  
 Recargos: \$0.00  
 Honorarios: \$0.00  
 Cuota de Recolección de desechos sólidos: \$0.00  
 Descuento: \$70.75  
**Total: \$307.00**

Cajero: emargango

**RAON RIZAZOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

FECHA: 29/01/2026

BUSCAR POR NOMBRE	ZONA	MPO	LOC.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.	TIPO DE PREDIO	BUSCAR POR CUENTA
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AGUILAR HERNANDEZ MARIA ESTHER											
DIRECCION: EL ZAPOTETE											
AÑO	ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC.	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL			
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
1/ 2023	90	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
2/ 2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
1/ 2024	60	170.49	13.39	183.88	86.35	0	0	270.21			
2/ 2024	45	170.49	13.39	183.88	86.35	0	0	270.21			
1/ 2025	30	186	13.95	199.95	93.99	0	0	293.94			
2/ 2025	15	186	13.95	199.95	93.99	0	0	293.94			
<b>SUBTOTAL</b>		720.96	54.60	775.56	293.45	0.00	0.00	<b>1075.11</b>			

**CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 12.- La facultad de las autoridades para cobrar un crédito fiscal se extiende por prescripción en el término de cinco años.  
 El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago debió ser regularmente exigido y se podrá contar como excepción en el recurso administrativo que se afecte en litigio.  
 El término para que opere la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal notifique o haga saber al sujeto pasivo, o por el reconocimiento expreso o tácito de éste, respecto de la existencia del crédito. Se entenderá gestión de cobro, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de recaudación, siempre que se haga del conocimiento del sujeto pasivo.  
 Los créditos podrán extinguirse a la autoridad fiscal, con las formalidades que se señalan en el Código de Procedimientos Administrativos, la Secretaría de que se trate la prescripción de los créditos fiscales.

**AÑOS ANTERIORES IMPUESTO: ADICIONAL:**

IMPORTE: SALIR

**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**  
 Municipio de Jalacingo, Ver.  
 R.F.C. 3408080001

Folio trámite: 114266 Fecha de cobro: 07/02/2025 10:26:44  
 Forma de pago: Débito  
 Cve. catastral: 0308800400006715

Prop. GUADALUPE SALAS VAZQUEZ  
 RIO FRIO SIN CAL CALPULALPAN Loc. 004 CALPULALPAN C.P. 93880 Jalacingo, Veracruz

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025

Observaciones:

Detalle del pago:  
 Impuesto predial: \$372.09  
 Impuesto adicional: \$27.91  
 Multas: \$0.00  
 Recargos: \$0.00  
 Honorarios: \$0.00  
 Cuota de Recolección de desechos sólidos: \$0.00  
 Descuento: \$40.00  
**Total: \$320.00**

Cajero: emargango

**RAON RIZAZOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

FECHA: 29/01/2026

BUSCAR POR NOMBRE	ZONA	MPO	LOC.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.	TIPO DE PREDIO	BUSCAR POR CUENTA
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SALAS VAZQUEZ GUADALUPE											
DIRECCION: RIO FRIO Y CAMINO											
AÑO	ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC.	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL			
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
1/ 2023	90	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
2/ 2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
1/ 2024	60	170.49	13.39	183.88	86.35	0	0	270.21			
2/ 2024	45	170.49	13.39	183.88	86.35	0	0	270.21			
1/ 2025	30	186	13.95	199.95	93.99	0	0	293.94			
2/ 2025	15	186	13.95	199.95	93.99	0	0	293.94			
<b>SUBTOTAL</b>		720.96	54.60	775.56	293.45	0.00	0.00	<b>1075.11</b>			

**CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 12.- La facultad de las autoridades para cobrar un crédito fiscal se extiende por prescripción en el término de cinco años.  
 El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago debió ser regularmente exigido y se podrá contar como excepción en el recurso administrativo que se afecte en litigio.  
 El término para que opere la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal notifique o haga saber al sujeto pasivo, o por el reconocimiento expreso o tácito de éste, respecto de la existencia del crédito. Se entenderá gestión de cobro, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de recaudación, siempre que se haga del conocimiento del sujeto pasivo.  
 Los créditos podrán extinguirse a la autoridad fiscal, con las formalidades que se señalan en el Código de Procedimientos Administrativos, la Secretaría de que se trate la prescripción de los créditos fiscales.

**AÑOS ANTERIORES IMPUESTO: ADICIONAL:**

IMPORTE: SALIR

### RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Municipalidad de Jalacingo, Ver.  
R.F.C. 301010001

Calle General S/N, Calle Central C.P. 21000

Folio trámite: 107774 Fecha de emisión: 20/02/2025 11:22:30  
Forma de pago: Efectivo

Cve. catastro: 030880010000860400000

Tipos de predio: Rústicos Particulares  
Valor catastral: \$79,690.00

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025

Detalle del pago:

Impuesto predial	\$372.00
Impuesto adicional	\$27.81
Multas	\$0.00
Recargos	\$110.00
Honorarios	\$0.00
Cuota de Recolección de desechos sólidos	\$0.00
Derechos	\$0.00
<b>Total:</b>	<b>\$510.00</b>

(quince pesos 510.00/100 av.)

**PAGADO**  
20 FEB 2025  
TESORERÍA MUNICIPAL

Observaciones: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022-2025 JALACINGO, VER. OFICINA DE RECOLECCIÓN DE DESCHOS SÓLIDOS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030**

FECHA: 20/02/2025

**PARA AMOR A VERACRUZ**

Artículo 12. La finalidad de los impuestos para cobrar un crédito fiscal se garantiza por presentación en el término de cinco años.

Artículo 13. El término de la presentación se inicia a partir de la fecha en que el pago debió ser regularmente exigido y se podrá operar como excepción en el recurso administrativo que al efecto se interpusiere.

Artículo 14. El término para que opere la presentación se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal verificara o haga valer el crédito dentro o por el procedimiento ejecutivo o dentro de otros recursos de la autoridad del crédito. Sin embargo, gestión de cobro, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del sujeto pasivo.

Los obligados podrán acudir a la autoridad fiscal, con los formularios a que se refiere, el Código de Procedimiento Administrativo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la autoridad fiscal, con los formularios a que se refiere, el Código de Procedimiento Administrativo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la presentación de los créditos fiscales.

BUSCAR POR NOMBRE	ZONA	MPS	LOC.	REG.	MARC.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.	TIPO DE PREDIO	BUSCAR POR CUENTA
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: <b>CORTES MURRIETA ALEJANDRO</b>											
DIRECCION: <b>CARRILLO VERACRUZ</b>											
AÑO	% ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC.	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL			
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
17/2023	90	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
27/2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
17/2024	60	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
27/2024	45	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
17/2025	30	186	13.95	199.95	59.36	0	0	269.31			
27/2025	15	93	6.98	100.00	29.68	0	0	136.66			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>279.00</b>	<b>20.93</b>	<b>299.93</b>	<b>89.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>389.97</b>			

**CODIGO HACIENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

IMPUESTO: IMPUESTO ADICIONAL:

### RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Municipalidad de Jalacingo, Ver.  
R.F.C. 301010001

Calle General S/N, Calle Central C.P. 21000

Folio trámite: 107774 Fecha de emisión: 20/02/2025 11:22:30  
Forma de pago: Efectivo

Cve. catastro: 030880010000860400000

Tipos de predio: Rústicos Particulares  
Valor catastral: \$79,690.00

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025

Detalle del pago:

Impuesto predial	\$372.00
Impuesto adicional	\$27.81
Multas	\$0.00
Recargos	\$110.00
Honorarios	\$0.00
Cuota de Recolección de desechos sólidos	\$0.00
Derechos	\$0.00
<b>Total:</b>	<b>\$320.00</b>

(treinta y dos pesos 320.00/100 av.)

**PAGADO**  
15 FEB 2025  
TESORERÍA MUNICIPAL

Observaciones: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022-2025 JALACINGO, VER. OFICINA DE RECOLECCIÓN DE DESCHOS SÓLIDOS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030**

FECHA: 20/02/2025

**PARA AMOR A VERACRUZ**

Artículo 12. La finalidad de los impuestos para cobrar un crédito fiscal se garantiza por presentación en el término de cinco años.

Artículo 13. El término de la presentación se inicia a partir de la fecha en que el pago debió ser regularmente exigido y se podrá operar como excepción en el recurso administrativo que al efecto se interpusiere.

Artículo 14. El término para que opere la presentación se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal verificara o haga valer el crédito dentro o por el procedimiento ejecutivo o dentro de otros recursos de la autoridad del crédito. Sin embargo, gestión de cobro, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del sujeto pasivo.

Los obligados podrán acudir a la autoridad fiscal, con los formularios a que se refiere, el Código de Procedimiento Administrativo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la autoridad fiscal, con los formularios a que se refiere, el Código de Procedimiento Administrativo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la presentación de los créditos fiscales.

BUSCAR POR NOMBRE	ZONA	MPS	LOC.	REG.	MARC.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.	TIPO DE PREDIO	BUSCAR POR CUENTA
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: <b>MATA SIMON PEYNA</b>											
DIRECCION: <b>CARRILLO VERACRUZ</b>											
AÑO	% ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC.	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL			
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
17/2023	90	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
27/2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
17/2024	60	179.49	13.29	192.78	115.13	0	0	307.91			
27/2024	45	134.62	9.97	144.59	86.25	0	0	230.84			
17/2025	30	119.74	9.18	128.92	38.50	0	0	167.42			
27/2025	15	59.87	4.59	64.46	19.25	0	0	83.71			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>479.14</b>	<b>36.93</b>	<b>516.07</b>	<b>260.13</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>776.20</b>			

**CODIGO HACIENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

IMPUESTO: IMPUESTO ADICIONAL:

### RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Municipalidad de Jalacingo, Ver.  
R.F.C. 301010001

Calle General S/N, Calle Central C.P. 21000

Folio trámite: 101571 Fecha de emisión: 11/01/2025 11:22:30  
Forma de pago: Efectivo

Cve. catastro: 03088016000047980000052

Tipos de predio: Rústicos Particulares  
Valor catastral: \$108,900.00

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025

Detalle del pago:

Impuesto predial	\$306.77
Impuesto adicional	\$26.77
Multas	\$0.00
Recargos	\$0.00
Honorarios	\$0.00
Cuota de Recolección de desechos sólidos	\$0.00
Derechos	\$70.75
<b>Total:</b>	<b>\$370.00</b>

(treinta y siete pesos 370.00/100 av.)

**PAGADO**  
11 FEB 2025  
TESORERÍA MUNICIPAL

Observaciones: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022-2025 JALACINGO, VER. OFICINA DE RECOLECCIÓN DE DESCHOS SÓLIDOS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030**

FECHA: 11/01/2025

**PARA AMOR A VERACRUZ**

Artículo 12. La finalidad de los impuestos para cobrar un crédito fiscal se garantiza por presentación en el término de cinco años.

Artículo 13. El término de la presentación se inicia a partir de la fecha en que el pago debió ser regularmente exigido y se podrá operar como excepción en el recurso administrativo que al efecto se interpusiere.

Artículo 14. El término para que opere la presentación se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal verificara o haga valer el crédito dentro o por el procedimiento ejecutivo o dentro de otros recursos de la autoridad del crédito. Sin embargo, gestión de cobro, cualquier actuación de la autoridad fiscal dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del sujeto pasivo.

Los obligados podrán acudir a la autoridad fiscal, con los formularios a que se refiere, el Código de Procedimiento Administrativo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la autoridad fiscal, con los formularios a que se refiere, el Código de Procedimiento Administrativo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la presentación de los créditos fiscales.

BUSCAR POR NOMBRE	ZONA	MPS	LOC.	REG.	MARC.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.	TIPO DE PREDIO	BUSCAR POR CUENTA
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: <b>JANERA MENDEZ MARIA ROSALBA</b>											
DIRECCION: <b>CARRILLO VERACRUZ</b>											
AÑO	% ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC.	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL			
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00			
17/2023	90	170.95	12.79	183.74	109.01	0	0	292.75			
27/2023	75	128.21	9.62	137.83	81.76	0	0	219.59			
17/2024	60	119.49	9.18	128.67	38.50	0	0	167.17			
27/2024	45	59.74	4.59	64.33	19.25	0	0	83.58			
17/2025	30	59.87	4.59	64.46	19.25	0	0	83.71			
27/2025	15	29.93	2.29	32.22	9.62	0	0	41.85			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>568.28</b>	<b>42.97</b>	<b>611.25</b>	<b>377.23</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>988.48</b>			

**CODIGO HACIENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

IMPUESTO: IMPUESTO ADICIONAL:

**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**

Fecha de cobro: 05/02/2025 11:48:41  
Forma de pago: Efectivo

Folio trámite: 010-00-002-051

Pro: BARBARA CORTES MEZCAL  
CALLE VECINAL SIN NOMBRE, VICTORIA, VERACRUZ

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025

Detalle del pago:  
Impuesto predial: \$372.00  
Impuesto adicional: \$27.91  
Multa: \$0.00  
Recargo: \$0.00  
Norma sin: \$0.00  
Cuenta de Reconciliación de Derechos: \$0.00  
Total: \$320.00

**PAGADO**  
05 FEB 2025

**RACION REZAGOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

FECHA: 25/01/2025

Nombre del contribuyente: CORTES MENDOZA BARBARA

ANIO	ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC	REZAGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00
2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00
2024	60	170.43	13.39	183.82	115.13	0	0	307.01
2025	45	170.43	13.39	183.82	66.35	0	0	292.23
2026	30	166	13.95	179.95	59.90	0	0	259.93
2027	15	166	13.95	179.95	29.95	0	0	229.94
<b>SUBTOTAL</b>								<b>1075.11</b>

**CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

IMPUESTO: \$320.00  
SALIR

**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**

Fecha de cobro: 05/02/2025 11:48:42  
Forma de pago: Efectivo

Folio trámite: 010-00-008-325

Pro: EDUARDA CORTES MENDOZA  
CALLE VECINAL SIN NOMBRE, VICTORIA, VERACRUZ

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025

Detalle del pago:  
Impuesto predial: \$372.00  
Impuesto adicional: \$27.91  
Multa: \$0.00  
Recargo: \$0.00  
Norma sin: \$0.00  
Cuenta de Reconciliación de Derechos: \$0.00  
Total: \$320.00

**PAGADO**  
05 FEB 2025

**RACION REZAGOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

FECHA: 25/01/2025

Nombre del contribuyente: CORTES MENDOZA EDUARDA

ANIO	ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC	REZAGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00
2023	75	0	0	0	0.00	0	0	0.00
2024	60	170.43	13.39	183.82	115.13	0	0	307.01
2025	45	170.43	13.39	183.82	66.35	0	0	292.23
2026	30	166	13.95	179.95	59.90	0	0	259.93
2027	15	166	13.95	179.95	29.95	0	0	229.94
<b>SUBTOTAL</b>								<b>1075.11</b>

**CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

IMPUESTO: \$320.00  
SALIR

**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**

Fecha de cobro: 05/02/2025 11:48:21  
Forma de pago: Efectivo

Folio trámite: 0306800f000005540000043

Pro: EDUARDA CORTES MENDOZA  
CALLE VECINAL SIN NOMBRE, VICTORIA, VERACRUZ

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2025

Detalle del pago:  
Impuesto predial: \$372.00  
Impuesto adicional: \$27.91  
Multa: \$0.00  
Recargo: \$0.00  
Norma sin: \$0.00  
Cuenta de Reconciliación de Derechos: \$0.00  
Total: \$320.00

**PAGADO**  
05 FEB 2025

**RACION REZAGOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

FECHA: 25/01/2025

Nombre del contribuyente: CORTES MENDOZA EDUARDA

ANIO	ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC	REZAGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL
2022	100	0	0	0	0.00	0	0	0.00
2023	75	170.55	12.79	183.34	165.01	0	0	348.35
2024	60	170.55	12.79	183.34	127.53	0	0	300.05
2025	45	170.43	13.39	183.82	115.13	0	0	302.01
2026	30	166	13.95	179.95	66.35	0	0	276.23
2027	15	166	13.95	179.95	29.95	0	0	259.93
<b>SUBTOTAL</b>								<b>1764.31</b>

**CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 302 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 15 DE FEBRERO DE 2012**

IMPUESTO: \$320.00  
SALIR

**RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**  
Municipio de Ixtaccipit, Ver.  
R.F. C. Subordinado  
Calle Calle 58 Centro C.P. 21000

Fecha de corte: 20210205 10:3

Civ. cabecera: 030880170000843400

Prop. BERTHO LOTA UJARA  
PDRV 21 DE MARZO S/N CAL 103 3200445 (Cm. 31)  
Veracruz

Concepto: Impuesto predial ejercicio 2024

Observaciones:

Detalle del pago:  
Tipo de predio: Subdivisiones baldías  
Valor catastral: \$115,000.00  
\* Pago anual de predios: periodos 1 y 2

Total: \$307

**PADRON RECADOS**

ESTADO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
2024 - 2020

FECHA: 29/01/2025

BUSCAR POR NOMBRE		ZONA	MPS	LOC	REG	MANZ	LOTE	NAVEL	DEPTO.	D.V.	TIPO DE PREDIO	BUSCAR POR CUENTA	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE (NOTA MENA BERTHO)													
DIRECCION (PDRV 21 DE MARZO)													
ANO	S. ENERO	IMPUESTO	ADICIONAL	IMP + ADIC.	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	SUBTOTAL					
17	2022	190	0	190	0.00	0	0	0.00	0	0	0	0	190.00
21	2022	190	12.74	302.74	165.00	0	0	0	0	0	0	0	467.74
21	2023	175	12.55	287.55	137.50	0	0	0	0	0	0	0	425.05
17	2024	180	13.43	293.43	115.73	0	0	0	0	0	0	0	409.16
21	2024	180	13.30	293.30	115.73	0	0	0	0	0	0	0	409.03
17	2025	180	13.30	293.30	115.73	0	0	0	0	0	0	0	409.03
21	2025	180	13.30	293.30	115.73	0	0	0	0	0	0	0	409.03
<b>SUBTOTAL</b>		1070	80.28	1150.28	519.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1740.25

**CODIGO INACE RECAUDO MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CODIGO 002 ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, 15 DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 10. La Facultad de las autoridades para cobrar un crédito fiscal de entes públicos perteneciente al ejercicio de un año es de carácter anual y se extingue al término de dicho ejercicio. Si alguno de los contribuyentes no paga el crédito fiscal en el momento de exigirlo, se podrá cobrar como adeudo en el ejercicio siguiente que se afijare su cobro.

El término para que opere la prescripción de un crédito fiscal es de cinco años contados a partir de la fecha en que el contribuyente o el responsable de su pago debe haber pagado el crédito fiscal. Si el contribuyente o el responsable de su pago no paga el crédito fiscal en el momento de exigirlo, se podrá cobrar como adeudo en el ejercicio siguiente que se afijare su cobro.

Las obligaciones fiscales que se extinguen por prescripción, no operan en favor de los contribuyentes, administraciones, ni autoridades de las que operan la prescripción de los créditos fiscales.

IMPORTE  
SALIR

En consecuencia, si bien se recibió la información catastral en términos de inventario y localización, la información relativa a la recaudación del impuesto predial presenta inconsistencias, por lo que será necesario que la administración municipal saliente realice las aclaraciones necesarias de la revisión, conciliación y actualización que resulten procedentes, a fin de fortalecer la confiabilidad, integridad y control de la información catastral, así como de los ingresos municipales cobrados durante la administración 2022-2025.

### 5.11 RELACIÓN DE ARCHIVO DE TRÁMITE

**Áreas responsables:** Todas las áreas del Ayuntamiento

Derivado de la revisión efectuada, se constató que el formato a completar fue debidamente entregado por todas las áreas, en el cual se relaciona la documentación de uso cotidiano. Asimismo, cada área realizó el cruce entre la existencia física y el contenido de la documentación relacionada, con la finalidad de verificar que la información disponible sea adecuada para la continuidad y el correcto desempeño de las actividades administrativas y operativas del Ayuntamiento.

No obstante, el área de **Desarrollo Urbano** manifestó que no se cuenta con la totalidad de las Constancias y Subdivisiones de permisos de construcción, así como con el total de las licencias emitidas, lo que impide tener certeza sobre la vigencia de dichas autorizaciones. Esta situación puede afectar la adecuada coordinación de las obras y el control administrativo, al no contar con el registro completo de los trámites realizados, generando el riesgo de aplicar sanciones o multas a particulares sin que exista información suficiente que acredite si los permisos o licencias se encuentran vigentes o debidamente tramitados. En consecuencia, **el punto se considera recibido con inconsistencia.**

### 5.14 RELACIÓN DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

**Área responsable:** Todas las áreas

Derivado de la revisión efectuada, se constató que el formato a completar fue integrado por la mayoría de las áreas salientes del Ayuntamiento, mediante el cual cada unidad administrativa entrante validó, según su caso, la existencia o inexistencia de información electrónica bajo su resguardo; No obstante, las siguientes áreas no entregaron el formato

correspondiente, ni presentaron manifestación alguna para hacer constar la inexistencia de información electrónica:

- Coordinación de Archivo y Cronista Municipal
- Panteones
- Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario

Aun cuando se presume que las áreas señaladas pudieran no contar con archivos electrónicos relevantes, debió informarse expresamente dicha situación mediante el formato correspondiente, a efecto de dejar constancia de su inexistencia. La omisión señalada impide a las autoridades entrantes conocer con certeza si existe información electrónica relevante no informada, lo que podría limitar el acceso, resguardo o atención de requerimientos administrativos, fiscalizadores o legales. En consecuencia, **el punto se considera no completo ni totalmente enterado**, por lo que se genera la inconsistencia.

### 5.17 RELACIÓN DE CLAVES DE ACCESO

**Área responsable:** Todas las áreas

Derivado de la revisión efectuada, se constató que las todas las áreas del Ayuntamiento entregaron el formato a completar correspondiente con la relación de claves de acceso a equipos, sistemas y módulos de uso institucional. Así mismo, cada área realizó la comprobación de las mismas, a efecto de garantizar la continuidad en el funcionamiento de las actividades administrativas.

No obstante, en el caso específico de la **Unidad de Transparencia**, se verificó que tres claves de acceso proporcionadas no fueron las correctas según lo entregado, lo que impide el ingreso a los siguientes sistemas oficiales:

- Sistema de Notificaciones Electrónicas del IVAI
- Portal Modelo de Transparencia
- Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Contraloría General del Estado (CGE)

Derivado de lo anterior, no ha sido posible acceder a la información contenida en dichos sistemas ni atender oportunamente las notificaciones y situaciones que a través de estos se emiten, lo que afecta la continuidad de las actividades correspondientes y demás obligaciones institucionales en materia de transparencia y control. En consecuencia, **el punto se considera no completo ni totalmente enterado**, por lo que se genera la inconsistencia.

### 5.18 RELACIÓN DE LLAVES

**Área Responsable:** Todas las Áreas

Derivado de la revisión efectuada, se constató que la mayoría de las áreas del Ayuntamiento entregaron el formato a completar con la relación de llaves. Así mismo los servidores públicos entrantes, comprobaron y validaron el correcto acceso a las instalaciones, mobiliario o equipos, según la información recibida; no obstante, las siguientes áreas no entregaron dicho formato, ni presentaron manifestación alguna al respecto.

- Coordinación de Archivo y Cronista Municipal
- Panteones
- Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario

Aun cuando se presume que las áreas señaladas pudieran no contar con llaves, la omisión de informar su inexistencia impide a las autoridades entrantes tener certeza sobre el acceso a instalaciones, mobiliario o equipos.

Adicionalmente, en el área de Recursos Materiales se observó que diversas llaves relativas al parque vehicular no cuentan con la codificación correcta, conforme a lo relacionado en el formato, tal y como se menciona a continuación:

No.	VEHÍCULO	CLAVE RELACIONADA EN EL FORMATO	CLAVE CORRECTA IDENTIFICADA
1	FORD FIGO 2019	03	34
2	DODGE DAKOTA 2008	07	36
3	NISSAN NP 300 2021	10	12
4	CHEVROLET MODELO 2001	14	42
5	FREIGHTLINER MERCEDES MODELO 2002	17	37
6	CAMIÓN KODIAK 2005	18	39
7	INTERNATIONAL 2012	19	24
8	NISSAN FRONTIER 2014	20	38
9	INTERNATIONAL 2020	22	21
10	TOYOTA HILUX 4X2 TRUCK 20219	23	01
11	TOYOTA HILUX 4X2 TRUCK 20219	24	02
12	FORD RANGER 2020	25	20
13	FORD RANGER 2015	27	28
14	CHEVROLET AVEO 2022	34	19
15	FIAT IMPULSE 2023	38	18
16	FIAT 2025	39	25
17	RAM PROMASTER	01	26

Esta situación dificultó la identificación oportuna de las llaves, lo que impidió la entrega inmediata de vehículos asignados para su uso, afectando la continuidad operativa y la disposición oportuna de las unidades. Por todo lo anterior, **el punto se considera como no completo ni totalmente enterado**, generándose la inconsistencia al respecto.

**5.20 INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

**Área responsable:** Tesorería Municipal

Derivado de la revisión efectuada, se constató que, la administración saliente hace entrega de las fechas de presentación de las declaraciones provisionales y declaraciones definitivas o informativas de impuestos, las cuales las describen en el anexo 5.20 Informe del cumplimiento de obligaciones fiscales, sin embargo, de la información proporcionada se identifica lo siguiente:

El Ayuntamiento de acuerdo con sus registros contables retuvo a sus empleados los impuestos, los cuales se encuentran como pendientes de pagos registrados en las cuentas: 2.1.1.2.02 servicios generales por pagar a corto plazo por \$311,260.00, 2.1.1.7.01.01 ISR Retenciones sueldos y salario por \$1,358,018.84, 2.1.1.7.01.03 ISR 10% sobre honorarios por \$17,022.22, 2.1.1.7.01.15 ISR Régimen simplificado de confianza (RESICO) por \$190.06 y 2.1.1.7.02.01 IPE por \$155,286.96.

Por lo anterior expuesto, una vez analizada la documentación relacionada e integrada en el apartado "Administrativa" del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025, se manifiesta que no obstante, la información que se recibió, está sujeta a lo establecido en los artículos 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 30 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, que establecen que las cuentas y responsabilidades de un Ayuntamiento serán revisadas por el siguiente, durante el primer año de su ejercicio, para los efectos legales a que haya lugar.

**6. INVERSIÓN U OBRA PÚBLICA**

**6.5 RELACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE OBRAS PÚBLICAS 2022-2025**

**Área responsable:** Dirección de Obras Públicas.

Derivado de la revisión y de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 73 Ter., fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los expedientes concentran la información y documentación original de carácter técnico, financiero, administrativo y social, derivada de los procesos de planeación, adjudicación y ejecución, cuyo contenido debe reflejar la situación real, estado y avance de cada obra pública o servicio relacionado que se contrataron sin importar el origen de los recursos, de lo anterior se realizaron las revisiones documentales a los expedientes unitarios y físicas a la obra pública, encontrándose las siguientes inconsistencias:

<b>OBRA NÚMERO:</b> 2025300860003	<b>Fondo:</b> FAISMUN 2025
<b>Descripción de la Obra:</b> CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN LA LOCALIDAD DE JALACINGO.	<b>Monto pagado:</b> \$ 2,203,031.16
<b>Localidad:</b> JALACINGO	

Fecha de inicio: 31/03/2025

Fecha de término: 12/06/2025

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:  
1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Planeación		DOCUMENTO
7	Padrón de Beneficiarios	Fuera de norma
Fuera de Norma debido a que no presentan firmas del responsable en los folios 000754, 000755, 000756, 000757, 000758 y 000759.		

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Terminación de Obra		DOCUMENTO
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	Fuera de norma
Fuera de Norma debido a que no presentan firmas la totalidad de las actas de entrega recepción de los beneficiarios, así mismo solo presenta 163 actas de entrega por beneficiario de un total de 249 beneficiarios según padrón. Se presentan actas sin firmas de los beneficiarios, actas que carecen de credencial de elector por lo que no dan certeza que son las personas beneficiadas las que firman de recibido y en otros casos no se anexa el acta correspondiente que ampare la entrega de las estufas. Así mismo se solicita a los ex servidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión física y presentar la documentación que compruebe la ejecución de la obra.		

No.	Beneficiario	Observación	No. de Folio en Expediente
1.-	C. Sara Casiano Cipriano	Sin firma	000536
2.-	C. María de Jesús Tadeo Gragorio	Sin firma	000537
3.-	C. Guadalupe González Pimentel	Sin firma	000572
4.-	C. Anayeli Tadeo Marcos	Sin firma	000692
5.-	C. Trinidad Baltazar Claudio	Sin firma	000693

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026; constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 86 beneficiarios, de los cuales no se presentó el acta de entrega recepción y de 5 las actas de entrega no se encuentran firmadas por los funcionarios ni por el beneficiario.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que los 86 beneficiarios no identificados y 5 sin firmar el acta, representan un total de \$805,123.84 (Ochocientos cinco mil ciento veintitrés pesos 84/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860008</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HIDRAULICO Y GUARNICIONES EN LA SEGUNDA PRIVADA DE URSULO GALVAN EN LA LOCALIDAD DE JALACINGO</b>	<b>Monto pagado:</b> \$ 1,308,029.25
<b>Localidad: JALACINGO</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:  
1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

Derivado de la revisión documenta, se constató la ejecución de trabajos extraordinarios correspondientes a la colocación de tubería para agua potable. Asimismo, los trabajos de agua potable se encuentran finiquitados, sin contar con la validación correspondiente emitida por la dependencia normativa competente, en este caso la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV). Por lo que no se puede garantizar su correcta operación

**TRABAJOS DE AGUA POTABLE:**

<b>LINEA DE AGUA (EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL TIPO II DE 0.00 A 2.00 MT, COLOCACION DE TUBO DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 2", REGISTRO DE MEDIDAS 0.40 X 0.60 X 0.80 MT</b>	<b>\$45,389.65</b>
---	--------------------

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al no contar la validación correspondiente, requisito obligatorio conforme lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del FAISMUN para trabajos de agua potable. Mostrando un probable daño por un monto de \$45,389.65 (Cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar validación por la CAEV por conceptos de agua potable.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860012</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HIDRAULICO Y GUARNICIONES EN LA CALLE REBSAMEN, TRAMO ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y CAMINO AL RINCON, EN LA LOCALIDAD DE ORILLA DEL MONTE</b>	<b>Monto pagado: \$ 3,886,270.48</b>
<b>Localidad: ORILLA DEL MONTE</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FISICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 14 de enero de 2026, levantando **ACTA DE HECHOS**, con vecinos de la obra en mención, encontrando los trabajos como a continuación se describe:

Constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA Y OPERANDO**, sin embargo, se observan diversas fracturas en el concreto hidráulico consideradas relevantes ya que algunas fracturas se extienden sobre todo el ancho de la vialidad, donde los vecinos describen que durante el proceso constructivo el concreto se veía pobre por lo que adjudican eso a las fracturas ya presentadas.

Derivado de la revisión física realizada en el sitio de la obra se constató la presencia de fisuración en el concreto hidráulico en un total de 19 cuadros, con dimensiones aproximadas de 3.00 m x 3.05 m cada uno. No se cuenta con proyecto ejecutivo que justifique la estructura del pavimento y las pruebas de laboratorio carecen de legalidad al no contar con reporte fotográfico del proceso. Asimismo, Se observó que la pintura aplicada en las guarniciones no cumple con las condiciones mínimas de uniformidad,

adherencia y durabilidad, presentando desprendimiento, desgaste prematuro y aplicación irregular, lo cual no es acorde con las especificaciones técnicas del proyecto.

Precio pavimento	\$ 161,453.80
Precio pintura	\$ 58,159.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 219,613.65</b>

CADENAMIENTO	CARRIL	OBSERVACIONES
0+000.00		Inicio respecto al 0+000 de la calle camino al Rincón.
0+019.60	Completo.	Fractura y/o Grieta en concreto.
0+022.60	Izquierdo.	Fractura y/o Grieta en concreto.
0+038.40	Derecho.	Fractura y/o Grieta en concreto.
0+050.90	Completo.	Fractura y/o Grieta en concreto.
0+086.70	Completo.	Fractura y/o Grieta en concreto.
0+095.80	Completo.	Fractura y/o Grieta en concreto.
0+118.90	Izquierdo.	Fractura y/o Grieta en concreto.
0+142.90	Completo.	Fractura y/o Grieta en concreto.
0+214.60	Completo.	Fractura y/o Grieta en concreto.
0+283.30	Completo.	Fractura y/o Grieta en concreto.

**Nota.** Como parte del procedimiento de **Dictaminación** se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 14 de enero de 2026 y del cual se obtuvieron los presentes hallazgos enunciativos, **más no limitativos** de otros posibles defectos y/o vicios ocultos que pudieran aparecer en los trabajos realizados.



**Se aprecia la fractura en concreto con una expansión considerable, como referencia en algunos puntos la fractura tiene el ancho del grosor de un lapicero.**

**Se visualizan diversas fracturas en el concreto hidráulico que se extienden por todo el ancho de la vialidad.**

### CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada con deficiencias constructivas por la presentación de fisuras en concreto hidráulico, así como el desprendimiento de pintura en guarniciones. Mostrando un probable daño patrimonial por un monto de \$219,613.65 (Doscientos diecinueve mil seiscientos trece pesos 65/100 M.N.).

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860014</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: AMPLIACION DE LA RED DE ELECTRIFICACION EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA CALLE BENITO JUAREZ Y PRIVADA DE JUAREZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA</b> <b>Localidad: SANTA ANA</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 1,505,130.00</b>

### 1.-REVISION FISICA

#### HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FISICA

Derivado de la revisión física practicada en el sitio de la obra se observó que la ampliación de la red de electrificación no está en funcionamiento ya que requiere de interconexión a la red principal y el contrato de los beneficiarios.

#### CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA SIN OPERAR**, debido a que no ha sido energizada por la C.F.E.

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión física, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular.





<b>OBRA NÚMERO:</b> 2025300860017	<b>Fondo:</b> FAISMUN 2025
<b>Descripción de la Obra:</b> CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN LAS LOCALIDADES DE LOMA DE HIDALGO, MORELOS, VISTA HERMOSA, COL. DEL VALLE Y LOMA LARGA. <b>Localidad:</b> LOMA DE HIDALGO	<b>Monto pagado:</b> \$ 1,639,142.31
<b>Fecha de inicio:</b> 16/04/2025	<b>Fecha de término:</b> 25/07/2025

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		DOCUMENTO
<b>Etapa de: Planeación</b>		
7	Padrón de Beneficiarios	<b>Fuera de norma</b>
<b>Fuera de Norma debido a que no presentan firmas del responsable en los folios 001022, 001023, 001024, así mismo el padrón indica el número de obra 2025300860031</b>		

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Terminación de Obra		DOCUMENTO
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	Fuera de norma
Fuera de Norma debido a que no presentan firmas la totalidad de las actas de entrega recepción de los beneficiarios, así mismo solo presenta 109 actas de entrega por beneficiario de un total de 185 beneficiarios según padrón.		

No.	Beneficiario	Observación	No. de Folio en Expediente
1.-	C. Ximena Mendoza Gamino	Sin firma	000561
2.-	C. Ramira Lozada Hernández	Sin firma	000562
3.-	C. Josefina Aguilar Morales	Sin firma	000563
4.-	C. Margarita Lara Calixto	Sin firma	000564
5.-	C. Enriqueta Méndez Cortina	Sin firma	000565
6.-	C. Teodora Marín Marín	Sin firma	000566
7.-	C. Procoría Mendoza Juárez	Sin firma	000567
8.-	C. María Félix Marín Mendoza	Sin firma	000568
9.-	C. Yuliana León	Sin firma	000667
10.-	C. Rosa María Marín Henández	Sin firma	000671
11.-	C. Isabel Aguilar Higinio	Sin firma	000672
12.-	C. Gloria Henández Marín	Sin firma	000673
13.-	C. María Luisa Hernández Mendoza	Sin firma	000674
14.-	C. Maricruz Aguilar Pérez	Sin firma	000675
15.-	C. Tomas Melchor Campos	Sin firma	000676
16.-	C. Sara Melchor Campos	Sin firma	000677
17.-	C. Rocío Aguilar Pérez	Sin firma	000673
18.-	C. María Guadalupe Méndez Aguilar	Sin firma	000679
19.-	C. Angelica Hernández Aguilar	Sin firma	000680
20.-	C. María Esmeralda Mendoza Hernández	Sin firma	000681
21.-	C. Felipa Méndez Mendoza	Sin firma	000682
22.-	C. Teresa Méndez Hernández	Sin firma	000683

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 76 beneficiarios, de los cuales no se presentó el acta de entrega recepción y de 22 las actas de entrega no se encuentran firmadas por los funcionarios ni por el beneficiario. En consulta con integrantes del comité de contraloría social, mencionan que ellos **no han firmado las actas de entrega recepción de contraloría social de la obra**, sin embargo, en el expediente técnico unitario se encuentra integrada un acta la cual se encuentra firmada por el comité de contraloría social.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que los 76 beneficiarios no identificados y 22 sin firmar el acta, representan un total de \$868,302.41 (Ochocientos sesenta y ocho mil trescientos dos pesos 41/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra. Así mismo se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión física y presentar la evidencia, sea fotográfica o de alguna otra índole que evidencie la firma del acta de entrega recepción integrada en el expediente técnico.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860018</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS CALLES ENRIQUE FLORES MAGON Y LOS PINOS DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA.</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 1,198,385.23</b>
<b>Localidad: VISTA HERMOSA</b>	
<b>Fecha de inicio: 18/04/2025</b>	<b>Fecha de término: 01/08/2025</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA SIN OPERAR**, debido a que no ha sido energizada por la C.F.E.

**REVISIÓN FÍSICA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Derivado de la revisión física practicada en el sitio de la obra se observó que la ampliación de la red de electrificación no está en funcionamiento ya que requiere de interconexión a la red principal y el contrato de los beneficiarios.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión física, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular.



<b>OBRA NÚMERO: 2025300860019</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO MIXTO Y GUARNICIONES EN LA CALLE 24 DE FEBRERO, EN TRAMOS AISLADOS DE LA LOCALIDAD DE LOMA DE HIDALGO</b>	<b>Monto pagado: \$ 1,841,634.19</b>
<b>Localidad: LOMA DE HIDALGO</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

Derivado de la revisión documental y física, se constató la ejecución de trabajos extraordinarios correspondientes a la colocación de tubería para agua potable. De igual forma presentan fracturas sobre el pavimento mixto y se observó que no cuenta con aplicación de pintura en guarnición.

Asimismo, los trabajos de agua potable se encuentran finiquitados, no se cuenta con la validación correspondiente emitida por la dependencia normativa competente, en este caso la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

**TRABAJOS DE AGUA POTABLE:**

<b>LINEA DE AGUA POTABLE (EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 A 2.00 MT, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC DE 2" Y RELLENO COMPACTADO).</b>	<b>\$29,791.79</b>
<b>APLICACIÓN DE PINTURA EN GUARNICIONES POR DESPRENDIMIENTO.</b>	<b>\$29,791.79</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 59,583.58</b>

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al no contar con la validación, requisito obligatorio conforme lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del

**FAISMUN para trabajos de agua potable. De igual forma sobre las fracturas sobre el pavimento mixto y la aplicación de pintura en guarniciones demostrando un probable daño patrimonial por un monto de \$59,583.58 (Cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 58/100 M.N.), correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar con validación por la CAEV por conceptos de agua potable. Y no aplicar pintura en guarniciones.**



## 2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.

### HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA**. Sin embargo, en consulta con integrantes del comité de contraloría social, mencionan que ellos **no han firmado las actas de entrega recepción de contraloría social de la obra**, sin embargo, en el expediente técnico unitario se encuentra integrada un acta la cual se encuentra firmada por el comité de contraloría social.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión física y presentar la evidencia, sea fotográfica o de alguna otra índole que evidencie la firma del acta de entrega recepción integrada en el expediente técnico.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860023</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO MIXTO Y GUARNICIONES EN LA CALLE MORELOS DE LA LOCALIDAD DE PLAN DE SAN LUIS</b> <b>Localidad: PLAN DE SAN LUIS</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 1,410,787.69</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

- 1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA
- HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL
- 2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.
- HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA**. Sin embargo, en consulta con integrantes del comité de contraloría social, mencionan que ellos **no han firmado las actas de entrega recepción de contraloría social de la obra**, sin embargo, en el expediente técnico unitario se encuentra integrada un acta la cual se encuentra firmada por el comité de contraloría social.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión física y presentar la evidencia, sea fotográfica o de alguna otra índole que evidencie la firma del acta de entrega recepción integrada en el expediente técnico.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860027</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE NIÑOS HEROES DE LA LOCALIDAD DE AHUACATAN</b> <b>Localidad: AHUACATAN</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 1,574,683.77</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		DOCUMENTO
<b>Etapa de: PLANEACIÓN</b>		
	PERMISO DE INTERVENCIÓN EN DERECHO DE VÍA FEDERAL (SCT)	NO CUENTA CON PERMISO
	PERMISO DE DESCARGA / DEFINICIÓN DEL PUNTO DE DESCARGA (CONAGUA)	NO CUENTA CON ACREDITACIÓN DOCUMENTAL
<p>De acuerdo con la normatividad aplicable, toda obra que implique excavaciones, instalaciones subterráneas o cualquier intervención dentro del derecho de vía de una carretera federal, deberá contar previo a su ejecución con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SCT).</p>		
<p>De acuerdo con la normatividad aplicable en materia de aguas nacionales, toda obra de drenaje sanitario deberá especificar de manera expresa el punto de descarga final, señalando si la infraestructura se conecta a un sistema de drenaje sanitario existente o si descarga directamente a un cuerpo receptor, así como acreditar el permiso de descarga correspondiente emitido por la autoridad competente.</p>		

Como parte del procedimiento de la revisión física y documental del expediente técnico unitario, se constató que la obra anteriormente mencionada no cuenta con el permiso, autorización o visto bueno emitido por la SCT, a pesar de que se encuentra localizada dentro del derecho de vía del tramo carretero federal Teziutlán-Perote. Asimismo, se verificó que dicho permiso constituye un requisito obligatorio previo a la ejecución de los trabajos, por lo que la obra fue ejecutada y pagada sin contar con la autorización correspondiente, responsabilidad que recae en la administración municipal que planeó, contrató y ejecutó la obra.

De igual manera se constató que el proyecto ejecutivo y la descripción de los trabajos no especifican el punto de descarga final de la red de drenaje sanitario, ni señalan si la infraestructura construida se conecta a un sistema de drenaje sanitario existente o si realiza descarga directa a un cuerpo receptor.

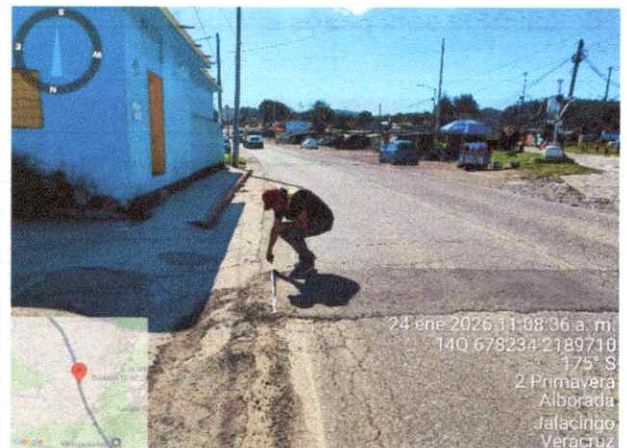
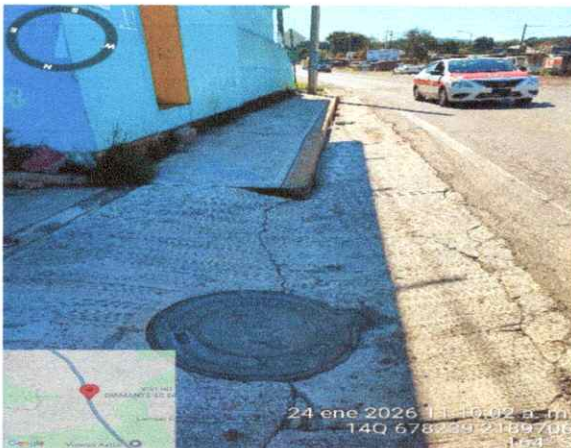
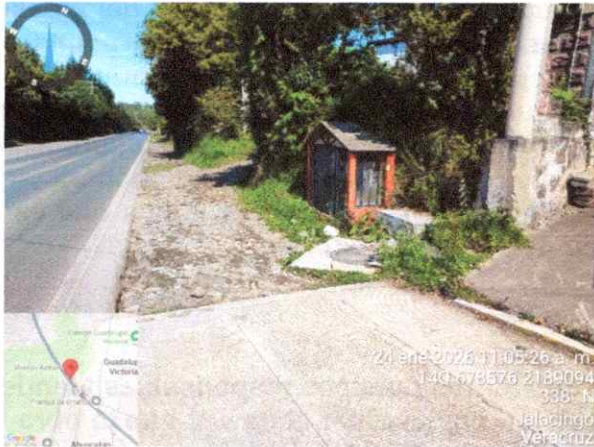
**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables de la administración municipal anterior atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada sin contar con el permiso emitido por la SCT, requisito obligatorio al tratarse de una intervención dentro del

derecho de vía de una carretera federal. Dicha omisión representa una irregularidad de carácter técnico-administrativo, por lo que corresponde exclusivamente a la administración municipal anterior presentar la documentación que ampare la legal ejecución de la obra o, en su caso, solventar las observaciones que deriven de la falta de autorización.

Asimismo, no se localizó permiso de descarga emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ni referencia expresa al permiso de descarga vigente del sistema receptor, en caso de tratarse de una conexión a un drenaje existente. Cabe señalar que la validación emitida por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) no exime ni sustituye la obligación de contar con los permisos federales correspondientes, ni libera de responsabilidad al ente ejecutor, por tratarse de requisitos técnicos y administrativos independientes y obligatorios conforme a la normatividad vigente. Por lo tanto, toda responsabilidad recae en la administración municipal que planeó, solicitó la validación, ejecutó y pagó la obra. Mostrando un probable daño patrimonial por un monto de \$1,574,683.77 (Un millón quinientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos 77/100 M.N.).





<b>OBRA NÚMERO: 2025300860029</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA</b>	<b>Monto pagado: \$ 318,206.49</b>
<b>Localidad: SANTA ANA</b>	

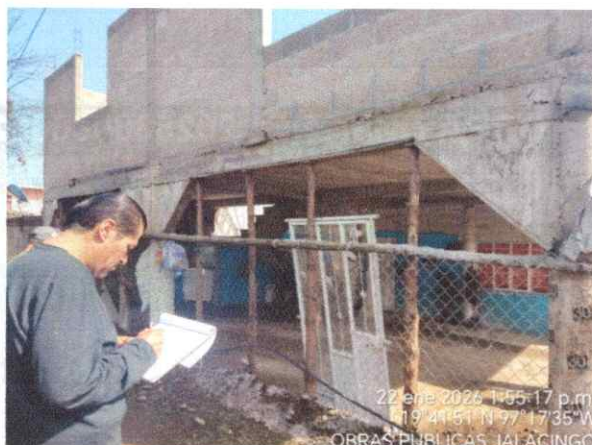
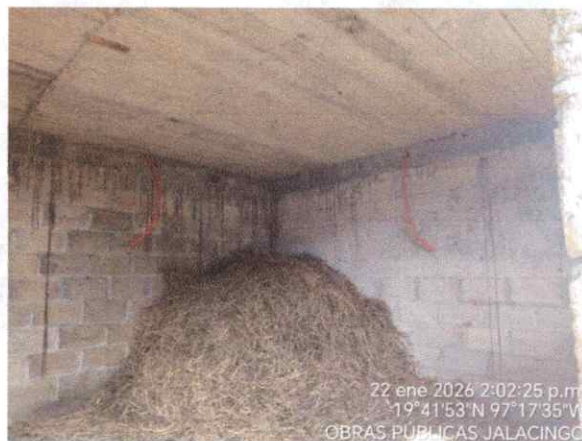
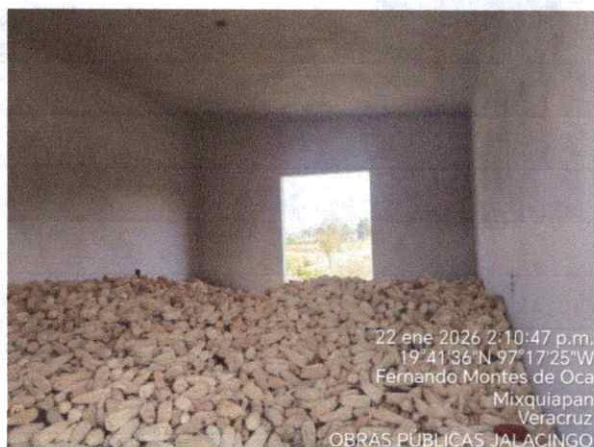
**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

- 1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FISICA**

Como parte del procedimiento de la revisión física, con fecha 22 de enero del presente año se constató que en un techo de concreto fue realizado en segunda planta que actualmente se encuentra ocupado por maíz y paja, que de acuerdo a los principios de austeridad no cumple con el propósito de reducir el rezago a la pobreza toda vez que un techo de concreto en segunda planta ya no es considera una persona vulnerable, así como en el último techo de concreto se observa que es utilizado como cochera y que ya se está construyendo sobre el mismo techo de concreto lo que indica que es un beneficiario que no es apto para el beneficio de techo de concreto.

### CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada sin considerar los criterios de la aplicación del FAISMUN donde se menciona que para ser beneficiario debe ser acreditado como persona vulnerable. Mostrando un probable daño patrimonial por un monto de \$318,206.49 (trescientos dieciocho mil doscientos seis pesos 49/100 M.N.).



<b>OBRA NÚMERO: 2025300860031</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO</b>	<b>Monto pagado: \$ 1,022,599.15</b>
<b>Localidad: VICENTE GUERRERO</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FISICA**

Como parte del procedimiento de la revisión física, se observó que la obra se construyó sobre la losa del auditorio de la localidad de Vicente Guerrero, la cual para la colocación del cercado y colocación de porterías se perforo la losa existente del auditorio, por lo que posteriormente se muestran filtraciones de agua al auditorio debido a las perforaciones de tornillos para colocar estructuras de la cancha que se realizó en segunda planta. Así mismo se identificó que dicha cancha forma parte del auditorio ejecutado los dos años anteriores como se muestra en la siguiente tabla:

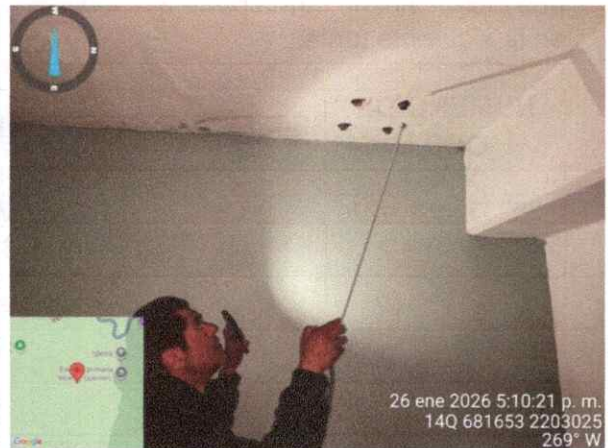
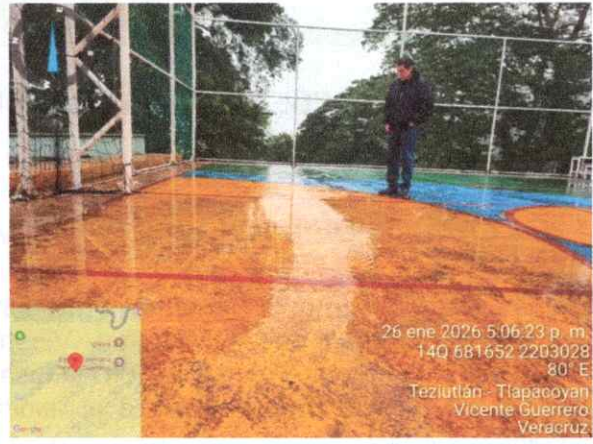
<b>NUMERO DE OBRA</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>FONDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
2023300860121	2023	FORTAMUNDF 2023	CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO (PRIMERA ETAPA)	\$ 3,167,265.00
2024300860125	2024	FORTAMUNDF 2024	CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLES (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO.	\$ 2,038,310.00

Por lo que se considera parte del proyecto ejecutivo, sin embargo, carece de dicho proyecto mostrando falta de planeación y deficiencias técnicas en la ejecución de la misma.

Conforme al Artículo 36 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con ellas ninguna obra podrá ser fraccionada en monto y ejecución por lo que se considera que los ex servidores públicos incumplieron con lo establecido por la ley.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión física. Mostrando un probable daño por un monto de \$1,022,599.15 (un millón veintidós mil quinientos noventa y nueve pesos 15/100 M.N.).



<p><b>OBRA NÚMERO: 2025300860032</b></p>	<p><b>Fondo: FAISMUN 2025</b></p>
<p><b>Descripción de la Obra:</b> CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HIDRAULICO Y GUARNICIONES EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA Y 13 DE SEPTIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE JALACINGO. <b>Localidad:</b> JALACINGO</p>	<p><b>Monto pagado:</b> <b>\$ 3,139,723.31</b></p>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 14 de enero de 2026, levantando **ACTA DE HECHOS**, con vecinos de la obra en mención, encontrando los trabajos como a continuación se describe:

Constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS**. Dicha deficiencia técnica ocasiona actualmente la obstrucción parcial de un carril de circulación, afectando la funcionalidad, seguridad y continuidad de la vialidad, evidenciando que los trabajos ejecutados no cumplen con las condiciones mínimas de estabilidad, durabilidad y correcta planeación requeridas para este tipo de infraestructura. El cual carece de proyecto ejecutivo que justifique la estructura del pavimento, así como las pruebas de laboratorio carecen de legalidad al no contar con el reporte fotográfico de las pruebas realizadas.

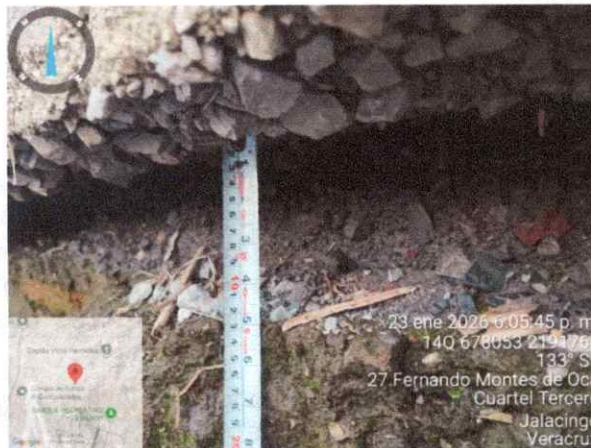
**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los ex servidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión física. mismo se encuentra un tramo de guarnición socavada por falta de compactación de la base hidráulica y al no contar con un proyecto ejecutivo que justifique la estura del pavimento y las pruebas de laboratorio carecen de legalidad al no contar con reporte fotográfico. Mostrando un probable daño por un monto de \$ 3,139,723.31 (Tres millones ciento treinta y nueve mil setecientos veintitrés pesos 31/100 M.N.).



Vista general del tramo colapsado, donde se aprecia la fractura a la guarnición de concreto hidráulico.

Se aprecia mediante la foto la falta de suministro de base hidráulica, así mismo el daño causado por la deficiencia operativa de la obra.



<b>OBRA NÚMERO:</b> 2025300860033	<b>Fondo:</b> FAISMUN 2025
<b>Descripción de la Obra:</b> CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE JALACINGO.	<b>Monto pagado:</b> \$ 1,838,581.20
<b>Localidad:</b> JALACINGO	
<b>Fecha de inicio:</b> 08/05/2025	<b>Fecha de término:</b> 20/09/2025

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 09 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA SIN OPERAR ya que no cuenta con servicios de agua, drenaje y electricidad.** En consulta con integrantes del comité de contraloría social, mencionan que ellos **no han firmado las actas de entrega recepción de contraloría social de la obra**, sin embargo, en el expediente técnico unitario se encuentra integrada un acta firmada por el comité de contraloría social.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión física y presentar la evidencia, sea fotográfica o de alguna otra índole que evidencie la firma del acta de entrega recepción integrada en el expediente técnico.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860036</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN LAS LOCALIDADES DE PLAN DE SAN LUIS, MGUEL HIDALGO, PLAN DE HIDALGO Y EL PROGRESO.</b>	<b>Monto pagado:</b> \$ 1,032,034.25
<b>Localidad: PLAN DE SAN LUIS</b>	
<b>Fecha de inicio: 04/06/2025</b>	<b>Fecha de término: 12/09/2025</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Planeación		DOCUMENTO
7	Padrón de Beneficiarios	Fuera de norma
Fuera de Norma debido a que no presentan firmas del responsable en los folios 000730 y 000731.		

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Terminación de Obra		DOCUMENTO
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	Fuera de norma
Fuera de Norma debido a que no presentan firmas la totalidad de las actas de entrega recepción de los beneficiarios, así mismo solo presenta 80 actas de entrega por beneficiario de un total de 104 beneficiarios según padrón.		

No.	Beneficiario	Observación	No. de Folio en Expediente
1.-	C. Emilio Aburto Gamino	Sin firma	000500

## 2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.

### HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 09 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 24 beneficiarios, de los cuales no se presentó el acta de entrega recepción y de 1 acta de entrega que no se encuentran firmada por los funcionarios ni por el beneficiario.

### CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que los 24 beneficiarios no identificados y 1 sin firmar el acta, representan un total de \$248,085.15 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos 15/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860039</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN LAS LOCALIDADES DE OCOTEPEC, IGNACIO ALLENDE Y FRANCISCO BARRIENTOS Y BARRIENTOS.</b> <b>Localidad: OCOTEPEC</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 1,500,146.44</b>
<b>Fecha de inicio: 16/06/2025</b>	<b>Fecha de término: 27/09/2025</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

<b>EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA</b>		
<b>Etapa de: Planeación</b>		<b>DOCUMENT</b>
		<b>O</b>
7	Padrón de Beneficiarios	<b>Fuera de norma</b>
<b>Fuera de Norma debido a que no presentan firmas del responsable en los folios 000474, 000475. 000476, 000477 y 000478.</b>		

<b>EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA</b>		
<b>Etapa de: Terminación de Obra</b>		<b>DOCUMENT</b>
		<b>O</b>
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	<b>Fuera de norma</b>
<b>Fuera de Norma debido a que no presentan firmas la totalidad de las actas de entrega recepción de los beneficiarios, así mismo solo presenta 131 actas de entrega por beneficiario de un total de 156 beneficiarios según padrón.</b>		

No.	Beneficiario	Observación	No. de Folio en Expediente
1.-	C. Sofia Estrada Mendoza	Sin firma	000891

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 09 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 24 beneficiarios, de los cuales no se presentó el acta de entrega recepción y de 1 acta de entrega que no se encuentran firmada por los funcionarios ni por el beneficiario.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que los 24 beneficiarios no identificados y 1 sin firmar el acta, representan un total de \$250,024.40 (Doscientos cincuenta mil veinticuatro pesos 40/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860042</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL: MIGUEL HIDALGO - PLAN DE SAN LUIS, EN TRAMOS AISLADOS EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE SAN LUIS</b> <b>Localidad: PLAN DE SAN LUIS</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 1,490,814.21</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

<b>EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA</b>	
<b>Etapa de: PLANEACIÓN</b>	<b>DOCUMENTO</b>
VALIDACIÓN SIOP	<b>NO CUENTA CON VALIDACION</b>
<b>De acuerdo a la apertura programática de ORFIS, la rehabilitación de caminos rurales es obligatorio la validación ante SIOP.</b>	

Como parte del procedimiento de la revisión física del expediente técnico unitario se constató de que la obra anterior mente mencionada cuenta con solicitud de VALIDACION ante la SIOP que fue recibida por la dependencia con fecha 10 de septiembre del año 2025, sin embargo no se cuenta con la validación emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), así mismo la descripción de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL: MIGUEL HIDALGO - PLAN DE SAN LUIS, EN TRAMOS AISLADOS EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE SAN LUIS” hace mención la rehabilitación de camino rural y hace mención de que se encuentra en tramos aislados entre las localidades de Miguel Hidalgo y Plan de san Luis, sin embargo no se especifica el tipo de solución constructiva a emplear, limitándose únicamente a señalar que se rehabilitará el camino rural, sin detallar si los trabajos contemplan la ejecución de rampas de concreto, huellas de rodamiento u otro sistema.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al no contar con la validación previa emitida por la SIOP, requisito obligatorio conforme a los Lineamientos del ORFIS, como lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del FAISMUN. Dicha omisión representa un ejercicio de recursos públicos sin sustento técnico-administrativo, mostrando un probable daño por un monto de \$1,490,814.21 (Un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos catorce pesos 21/100 M.N.), correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar con la validación correspondiente

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
APERTURA PROGRAMÁTICA 2025

RUBRO POR RUBRO	LÍP	99	TIPO	RUBRO TIPO	DENOMINACIÓN	METAS		VALIDACIÓN TRÁMITE EQUIVALENTE	FACTIBILIDAD	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	FAISMA	FORTABUN	INCIDENCIA PARA FAISMA	TIPO DE PROYECTO	OBRA/ ACCIÓN
						UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS								
			05		<b>MANTENIMIENTO</b>										
VIV	MEV		3	1	CALENTADORES SOLARES	OBRA	PERSONA						IMP		OBRA
VIV	MEV		3	2	CALENTADORES SOLARES	EQUIPO	PERSONA						IMP		ACCÓN
VIV	MEV		3		SILOS DE MAÍZ Y GRANOSPARA LA AGRICULTURA FAMILIAR	OBRA	PERSONA						IMP		OBRA
VIV	MEV		1		CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE (DESCARGA DOMICILIARIA)	DESCARGA	PERSONA						IMP		OBRA
VIV	MEV		4		SANITARIO CON BIODIGESTOR	OBRA	PERSONA						IMP		OBRA
VIV	MEV		4		SANITARIO SECO	OBRA	PERSONA						IMP		OBRA
VIV	MEV		1		TANQUE SÉPTICO O FOSA SÉPTICA O CAMPO DE OXIDACIÓN	OBRA	PERSONA						IMP		OBRA
VIV	MEV		3		CONEXIÓN A FOSA SÉPTICA (DESCARGA DOMICILIARIA)	FOSA	PERSONA						IMP		OBRA
			UB		<b>CAMINOS RURALES</b>										
			01		<b>REHABILITACIÓN</b>										
UB	UB		3		CAMINOS (ARTESANALES REVESTIMIENTO COMPACTADO)	KILOMETRO	PERSONA	SIOP					DR	RE	OBRA

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860044</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUAUHTAMINGO PARTE ALTA</b>	<b>Monto pagado: \$ 1,060,937.00</b>
<b>Localidad: CUAUHTAMINGO PARTE ALTA.</b>	

## HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:

### 1.-REVISION FISICA

#### HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FISICA

Derivado de la revisión física practicada en el sitio de la obra se constató que el tanque presenta filtraciones en los muros de concreto armado.

#### CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión física, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular con deficiencias técnicas.



<b>OBRA NÚMERO: 2025300860045</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE JALACINGO. <b>Localidad:</b> JALACINGO	<b>Monto pagado:</b> \$ 1,473,582.80
<b>Fecha de inicio:</b> 14/06/2025	<b>Fecha de término:</b> 10/10/2025

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA SIN OPERAR**, debido a que no ha sido energizada por la C.F.E.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860049</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN LAS LOCALIDADES DE GUADALUPE VICTORIA, AHUACATAN Y MELCHOR OCAMPO. <b>Localidad:</b> GUADALUPE VICTORIA	<b>Monto pagado:</b> \$ 1,707,119.06
<b>Fecha de inicio:</b> 25/06/2025	<b>Fecha de término:</b> 17/10/2025

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Planeación		DOCUMENTO
7	Padrón de Beneficiarios	Fuera de norma
Fuera de Norma debido a que no presentan firmas del responsable en los folios 000984, 000985 y 000986		

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Terminación de Obra		DOCUMENTO
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	Fuera de norma
Fuera de Norma debido a que solo presenta 65 actas de entrega por beneficiario de un total de 191 beneficiarios según padrón.		

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 126 beneficiarios, de los cuales no se presentó el acta de entrega recepción.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que los 126 beneficiarios no identificados, representan un total de \$1,126,162.31 (Un millón ciento veintiséis mil ciento sesenta y dos pesos 31/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860051</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HIDRAULICO EN LA CALLE LAS FLORES DEL BARRIO SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD DE JALACINGO</b> <b>Localidad: JALACINGO</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 1,015,484.57</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FISICA**

Derivado de la revisión física y documenta, se constató la ejecución de trabajos extraordinarios correspondientes a la colocación de tubería para agua potable y para drenaje pluvial en un predio de propiedad particular, sin que en el expediente técnico unitario se acredite el permiso, autorización o consentimiento del propietario del terreno donde se realizaron los trabajos.

Asimismo, aun cuando los trabajos de agua potable y drenaje pluvial se encuentran finiquitados, no se cuenta con la validación correspondiente emitida por la dependencia normativa competente, en este caso la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

<b>AGUA POTABLE</b>	
excavación a máquina en material tipo II, de 0.00 a 2.00, suministro y colocación de tubo de PVC hidráulico de 2 pulgadas relleno compactado con pisón	\$ 15,077.41
<b>PLUVIAL</b>	
excavación, relleno, caja rompe tormentas, rejilla de sección 1.50 x 0.85 mts. a base de marco de Angulo.	\$ 37,143.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52,221.20</b>

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al no contar con la validación previa emitida por la CAEV, requisito obligatorio conforme lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del FAISMUN. Y no contar con los permisos del propietario del terreno para el cruce de agua pluvial, Dicha omisión representa un ejercicio de recursos públicos sin sustento técnico-administrativo, mostrando un probable daño por un monto de \$52,221.20 (Cincuenta y dos mil doscientos veinte pesos 20/100 M.N.),

correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar con la validación y permisos correspondientes.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860058</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL: MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN TRAMOS AISLADOS EN EL CAMINO VICENTE GUERRERO - HUAXTLA EN LA LOCALIDAD DE HUAXTLA</b> <b>Localidad: HUAXTLA</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 1,144,451.77</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA	
<b>Etapa de: PLANEACIÓN</b>	<b>DOCUMENTO</b>
VALIDACIÓN SIOP	<b>NO CUENTA CON VALIDACION</b>
<b>De acuerdo a la apertura programática de ORFIS, la rehabilitación de caminos rurales es obligatorio la validación ante SIOP.</b>	

Como parte del procedimiento de la revisión física del expediente técnico unitario se constató que la obra anteriormente mencionada no se cuenta con la solicitud ni validación emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP). Que de conformidad con los Lineamientos del ORFIS y que, de acuerdo a la apertura programática, la validación previa ante la SIOP constituye un requisito obligatorio, por lo que la obra fue ejecutada y pagada sin contar con dicha validación, de igual forma se constató que en el finiquito se encuentran trabajos de drenaje pluvial los cuales se realizó **sin contar previamente con validación de la CAEV**, el cual es **obligatorio** para este tipo de obras, ni con la autorización del propietario del predio para el cruce de descargas de aguas pluviales.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al no contar con la validación previa emitida por la SIOP, requisito obligatorio conforme a los Lineamientos del ORFIS, como lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del FAISMUN. Dicha omisión representa un ejercicio de recursos públicos sin sustento técnico-administrativo,

mostrando un probable daño por un monto de \$1,144,451.77 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 77/100 M.N.), correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar con la validación correspondiente.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
APERTURA PROGRAMÁTICA 2025

NÚMERO POR BARRIO	LÍ	SS	TIPO	SUB TIPO	DENOMINACIÓN	METAS		VALIDACIÓN TRÁMITE EQUIVALENTE/S	FACTIBILIDAD	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	FAISMUN	FORTAMUN	INCIDENCIA PARA FAISMUN	TIPO DE PROYECTO	OBRAS ACCIÓN
						UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS								
<b>MANTENIMIENTO</b>															
VV	MEV		05	3	1	CALENTADORES SOLARES	OBRA	PERSONA					ISP		OBRA
VV	MEV			3	2	CALENTADORES SOLARES	EQUIPO	PERSONA					ISP		ACCIÓN
VV	MEV			3	3	SILOS DE MAIZ Y GRANOS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR	OBRA	PERSONA					ISP		OBRA
VV	MEV			3	4	CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE (DESCARGA DOMICILIARIA)	DESCARGA	PERSONA					ISP		OBRA
VV	MEV			3	5	SANTARIO CON BIOGESTOR	OBRA	PERSONA					ISP		OBRA
VV	MEV			3	6	SANTARIO SECO	OBRA	PERSONA					ISP		OBRA
VV	MEV			3	7	TANQUE SÉPTICO O FOSA SÉPTICA O CAMPO DE OXIDACIÓN	OBRA	PERSONA					ISP		OBRA
VV	MEV			3	8	CONEXIÓN A FOSA SÉPTICA (DESCARGA DOMICILIARIA)	FOSA	PERSONA					ISP		OBRA
<b>CAMINOS RURALES</b>															
<b>REHABILITACIÓN</b>															
URS	URS			3	9	CAMINOS (ARTESANALES REVESTIMIENTO COMPACTADO)	RECONSTRUCCIÓN	PERSONA	ISP				DR	PR	OBRA

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860059</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: REHABILITACIÓN DE ANDADOR URBANO EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE JALACINGO</b>	<b>Monto pagado: \$ 295,905.05</b>
<b>Localidad: JALACINGO</b>	

HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:

1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA	
Etapas de: PLANEACIÓN	DOCUMENTO
SECCIONAMIENTO DE ANDADOR URBANO CON SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y PUENTE PEATONAL.	TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL
De acuerdo a la revisión física y documental se constató que la obra denominada como andador urbano incluye partidas de drenaje pluvial dentro del presupuesto contratado a si como trabajos referentes a la construcción de puente de concreto armado.	

Como parte del procedimiento de la revisión física del expediente técnico unitario se detectó en el presupuesto contratado en las partidas de ALBAÑILERIA Y ADHERIDOS. La ejecución de dichos trabajos implica la **intervención y seccionamiento de un sistema de drenaje pluvial existente**, así como la construcción de una **estructura de cruce**, lo cual constituye obra de carácter **hidráulico y estructural**, que por su complejidad técnica **requiere proyecto específico, estudios técnicos y validación previa por la autoridad competente**, mismos que **no se acreditan en el expediente técnico** de la siguiente forma:

**Trabajos de Albañilería referente a estructura de cruce.**

HAJ-PYA-030	PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA F' C = 100 KG/CM2. AGREGADO MÁXIMO 3/4 INCLUYE: ACARREO A PRIMERA ESTACIÓN A 20.00 M, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	9.09	\$175.05	\$1,591.20
HAJ-HAE-020	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DEL No. 3 (318") INCLUYE: HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ACARREO A 1A. ESTACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	TON	0.24	\$44,208.21	\$10,609.97
HAJ-HCE-107	CIMBRA APARENTE EN ESTRUCTURA (MUROS, TRABES, COLUMNAS, LOSAS) HASTA UNA ALTURA DE 3.50 M., POR CARA DE CONTACTO, INCLUYE: SEPARADORES, DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	53.76	\$453.95	\$24,404.35

HAJ-CONE-250	ELABORACIÓN Y VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA. EN ESTRUCTURA (COLUMNAS, TRABES, MUROS Y LOSAS), FABRICACION, VACIADO, VIBRADO, CURADO, ELEVACIONES INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO NECESARIO Y ACARREOS A 1A ESTACIÓN A 20 M.	M3	8.26	\$3,783.15	\$31,248.82
--------------	---	----	------	------------	-------------

**Trabajos de Adheridos referente a sistema de drenaje pluvial:**

HAJ-EXC-020	EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS MATERIAL SECO TIPO II, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M., INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	M3	41.3	\$238.21	\$9,838.07
HAJ-PYA-120	TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS, INCLUYE: APISONADO Y ACOSTILLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	2.81	\$569.25	\$1,599.59
HAJ-INS-057	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y JUNTEO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 8" DE Diámetro, INCLUYE. MATERIAL Y MANO DE OBRA	ML	19.66	\$255.88	\$5,030.60

HAJ-TUB-560	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO PARA ALCANTARILLADO DE PVC S-25 SANITARIO DE 20" (51 CM) DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	ML	50	\$1,719.74	\$85,987.00
HAJ-RNO-020	RELLENO EN CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON COMPACTADOR MANUAL (BAILARINA), INCLUYE: VOLTEO CON PALA.	M3	27.93	\$192.64	\$5,380.44
HAJ-MUTB-001	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO EN 12 CM., DE ESPESOR, JUNTEADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1"4, INCLUYE. MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	1.08	\$572.24	\$618.02

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al incluir trabajos de cruce peatonal careciendo de proyecto y validación así como trabajos de drenaje pluvial por lo que se observa un presunto daño patrimonial por la cantidad de \$ 176,308.07 (Ciento setenta y seis mil trescientos ocho pesos 07/100 M.N.), correspondiente a las partidas de Albañilería y Adheridos.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860060</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HIDRAULICO EN TRAMOS AISLADOS EN LA CALLE VISTA HERMOSA DE LA LOCALIDAD DE JALACINGO</b> <b>Localidad: JALACINGO</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 3,074,230.05</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-REVISION FISICA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FISICA**

Derivado de la revisión física practicada en el sitio de la obra se constató que se presentan grietas en el pavimento hidráulico debido a asentamientos de varias placas de concreto y desprendimiento de las guarniciones mostrando inestabilidad en el suelo por lo que se considera con deficiencias técnicas al carecer de proyecto ejecutivo que justifique la estructura del pavimento y las pruebas de laboratorio carecen de legalidad al no contar con reporte fotográfico del proceso de dichas pruebas.



<b>OBRA NÚMERO: 2025300860061</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS: CHICONTA-EL EJIDO CHICONTA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RAMPAS DE PIEDRA, EN LA LOCALIDAD DE CHICONTA.</b>	<b>Monto pagado: \$ 949,490.73</b>

Localidad: CHICONTA

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		DOCUMENTO
Etapa de: PLANEACIÓN		
	VALIDACIÓN SIOP	NO CUENTA CON VALIDACION
De acuerdo a la apertura programática de ORFIS, la rehabilitación de caminos rurales es obligatorio la validación ante SIOP.		

Como parte del procedimiento de la revisión física del expediente técnico unitario se constató de que la obra anterior mente mencionada cuenta con solicitud de VALIDACION ante la SIOP que fue recibida por la dependencia con fecha 10 de septiembre del año 2025, sin embargo no se cuenta con la validación emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP).

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al no contar con la validación previa emitida por la SIOP, requisito obligatorio conforme a los Lineamientos del ORFIS, como lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del FAISMUN. Dicha omisión representa un ejercicio de recursos públicos sin sustento técnico-administrativo, mostrando un probable daño por un monto de \$949,490.73 (novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 73/100 M.N.), correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar con la validación correspondiente.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
APERTURA PROGRAMÁTICA 2025

FUERO POR BIENES	LÍF	SIS	TIPO	SIS TIPO	DENOMINACIÓN	METAS		VALIDACIÓN (PÁRTE ECUVALENTE)	FACTIBILIDAD	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	FAJURIN	FORTAMUN	INCIDENCIA PARA FAJURIN	TIPO DE PROYECTO	OBRAS ACCIÓN
						UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS								
VIV	REV			0	AGRICULTURA FAMILIAR	OBRA	PERSONA						SIOP		OBRA
VV	MEV			0	CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE (DESCARGA DOMICILIARIA)	DESCARGA	PERSONA						SIOP		OBRA
VV	MEV			4	SANITARIO CON BIODIGESTOR	OBRA	PERSONA						SIOP		OBRA
VV	MEV			4	SANITARIO SECO	OBRA	PERSONA						SIOP		OBRA
VV	MEV			1	TANQUE SÉPTICO O FOSA SÉPTICA O CAMPO DE OXIDACIÓN	OBRA	PERSONA						SIOP		OBRA
VV	MEV			9	CONEXIÓN A FOSA SÉPTICA (DESCARGA DOMICILIARIA)	FOSA	PERSONA						SIOP		OBRA
<b>CAMINOS RURALES REHABILITACIÓN</b>															
URS	URS			01	CAMINOS (ARTESANALES REVESTIMIENTO COMPACTADO)	KILOMETRO	PERSONA	SIOP					DE	PR	OBRA

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860063</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HIDRAULICO EN LA CALLE DEL PANTEON EN LA LOCALIDAD DE OCOTEPEC</b>	<b>Monto pagado: \$ 1,735,393.33</b>
<b>Localidad: OCOTEPEC</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-REVISION FISICA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FISICA**

Derivado de la revisión física practicada en el sitio de la obra se constató que existe un muro de contención elaborado a base de block el cual presenta una fractura considerable, así mismo se encuentra un tramo de guarnición socavada por falta de compactación de la base hidráulica y al no contar con un proyecto ejecutivo que justifique la estura del pavimento y las pruebas de laboratorio carecen de legalidad al no contar con reporte fotográfico.





**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA**. Sin embargo, en consulta con integrantes del comité de contraloría social, mencionan que ellos **no han firmado las actas de entrega recepción de contraloría social de la obra**, sin embargo, en el expediente técnico unitario se encuentra integrada un acta la cual se encuentra firmada por el comité de contraloría social.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión física y presentar la evidencia, sea fotográfica o de alguna otra índole que evidencie la firma del acta de entrega recepción integrada en el expediente técnico.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860065</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCION DE INVERNADEROS PARA PRODUCTORES DE PLANTA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA</b>	<b>Monto pagado: \$ 518,731.89</b>
<b>Localidad: GUADALUPE VICTORIA</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-REVISION FISICA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FISICA**

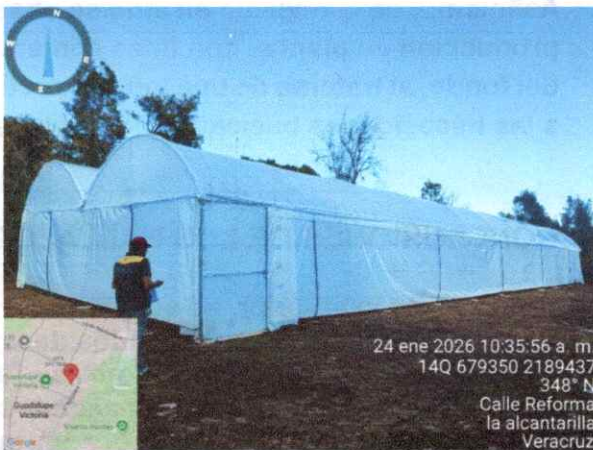
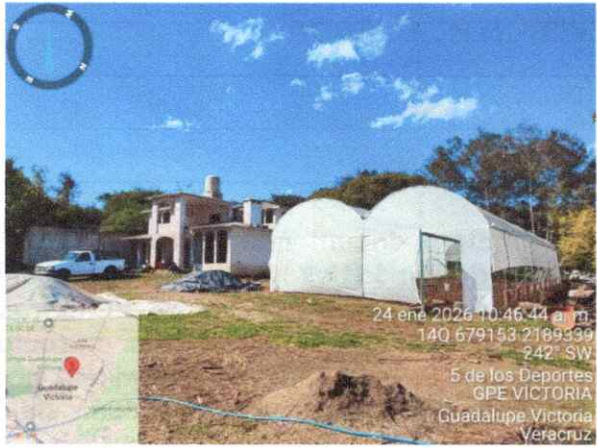
Derivado de la revisión física y del análisis financiero–documental del expediente de la obra, se constató que el monto ejecutado y pagado por \$518,731.89, correspondiente a la construcción de dos estructuras tipo invernadero con dimensiones de 30 metros de longitud por 12.15 metros de ancho. No obstante, se determinó que dichas estructuras no cumplen con el objetivo de austeridad ni con la finalidad social prevista en los lineamientos del FAISMUN, al no destinarse al autoconsumo familiar de los beneficiarios.

Asimismo, de la revisión en sitio se observó que los invernaderos son utilizados para la producción de plantas con fines comerciales, lo cual resulta incongruente con el objeto del fondo, al tratarse de una infraestructura de carácter productivo y no de apoyo directo a las necesidades básicas de los hogares en situación de rezago social.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que se concluye que los recursos ejercidos no se encuentran alineados con los principios de racionalidad, austeridad y finalidad social que rigen la aplicación del FAISMUN. mostrando un probable daño por un monto de \$518,731.89 (quinientos dieciocho mil setecientos treinta y un pesos 89/100 M.N.)

									autoconsumo de los hogares.
70	COM	MEV	Invernadero / Micro túnel para la agricultura familiar		X				Estructura a pequeña escala dentro del predio de una vivienda particular ya existente la cual se encuentra cerrada, cubierta por materiales transparentes, dentro de la cual es posible obtener condiciones artificiales de microclima, y con ello cultivar plantas en condiciones óptimas y fuera de temporada exclusivamente para el autoconsumo de los hogares.



<b>OBRA NÚMERO:</b> 2025300860066	<b>Fondo:</b> FAISMUN 2025
<b>Descripción de la Obra:</b> AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA CALLE LAS CANOAS DE LA LOCALIDAD DE OCOTEPE	<b>Monto pagado:</b> \$ 1,029,372.68
<b>Localidad:</b> OCOTEPEC	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

- 1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**
- HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 09 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA**. Sin embargo, en consulta con integrantes del comité de contraloría social, mencionan que ellos **no han firmado las actas de entrega recepción de contraloría social de la obra**, sin embargo, en el expediente técnico unitario se encuentra integrada un acta la cual se encuentra firmada por el comité de contraloría social.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión física y presentar la evidencia, sea fotográfica o de alguna otra índole que evidencie la firma del acta de entrega recepción integrada en el expediente técnico.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860129</b>	<b>Fondo: FORTAMUNDF 2025</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL: COL. DEL VALLE - VISTA HERMOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA. <b>Localidad: VISTA HERMOSA</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 948,449.31</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

<b>EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA</b>	
<b>Etapa de: PLANEACIÓN</b>	<b>DOCUMENTO</b>
VALIDACIÓN SIOP	<b>NO CUENTA CON VALIDACION</b>
<b>De acuerdo a la apertura programática de ORFIS, la rehabilitación de caminos rurales es obligatorio la validación ante SIOP.</b>	

Como parte del procedimiento de la revisión física del expediente técnico unitario se constató que la obra anterior mente mencionada cuenta con solicitud de **VALIDACION** ante la SIOP que fue recibida por la dependencia con fecha 10 de septiembre del año

2025, sin embargo, no se cuenta con la validación emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al no contar con la validación previa emitida por la SIOP, requisito obligatorio conforme a los Lineamientos del ORFIS, como lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del FAISMUN. Dicha omisión representa un ejercicio de recursos públicos sin sustento técnico-administrativo, mostrando un probable daño por un monto de \$948,449.31 (novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 31/100 M.N.), correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar con la validación correspondiente.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 APERTURA PROGRAMÁTICA 2025

SUBPROYECTO	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	TIPO DE OBRAS	SUB TIPO	DENOMINACIÓN	METAS		VALIDACIÓN TRÁMITE EQUIVALENTE*	FACTIBILIDAD	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	FAISMUN	FORTAMUN	INCIDENCIA PARA FAISMUN	TIPO DE PROYECTO	OBRAS/ACCIÓN
						UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS								
<b>MANTENIMIENTO</b>															
VIV	MEV	05	3	1	CALENTADORES SOLARES	OBRA	PERSONA								OBRA
VIV	MEV		3	2	CALENTADORES SOLARES	EQUIPO	PERSONA								ACCIÓN
VIV	MEV		4		SÍLOS DE MAÍZ Y GRANOS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR	OBRA	PERSONA								OBRA
VIV	MEV		5		CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE (DESCARGA DOMICILIARIA)	DESCARGA	PERSONA								OBRA
VIV	MEV		6		SANITARIO CON BIODIGESTOR	OBRA	PERSONA								OBRA
VIV	MEV		7		SANITARIO SECO	OBRA	PERSONA								OBRA
VIV	MEV		8		TANQUE SÉPTICO O FOSA SÉPTICA O CAMPO DE DRENAJE	OBRA	PERSONA								OBRA
VIV	MEV		9		CONEXIÓN A FOSA SÉPTICA (DESCARGA DOMICILIARIA)	FOSA	PERSONA								OBRA
<b>CAMINOS RURALES</b>															
<b>REHABILITACIÓN</b>															
URS	URS		3		CAMINOS (ARTESANALES REVESTIMIENTO COMPACTADO)	KILOMETRO	PERSONA	SIOP					DR	PR	OBRA

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860131</b>	<b>Fondo: FORTAMUNDF 2025</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL: NICOLAS BRAVO - NICOLAS BRAVO PARTE ALTA (EJIDO), MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD DE NICOLAS BRAVO.	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 580,206.43</b>
<b>Localidad: NICOLAS BRAVO</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA	
Etapa de: PLANEACIÓN	DOCUMENTO
VALIDACIÓN SIOP	NO CUENTA CON VALIDACION
De acuerdo a la apertura programática de ORFIS, la rehabilitación de caminos rurales es obligatorio la validación ante SIOP.	

Como parte del procedimiento de la revisión física del expediente técnico unitario se constató que la obra anterior mente mencionada no se cuenta con la solicitud ni validación emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP). Que de conformidad con los Lineamientos del ORFIS y que, de acuerdo a la apertura programática la validación previa ante la SIOP constituye un requisito obligatorio, por lo que La obra fue ejecutada y pagada sin contar con dicha validación

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al no contar con la validación previa emitida por la SIOP, requisito obligatorio conforme a los Lineamientos del ORFIS, como lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del FAISMUN. Dicha omisión representa un ejercicio de recursos públicos sin sustento técnico-administrativo, mostrando un probable daño por un monto de \$580,206.43 (Quinientos ochenta mil doscientos seis pesos 43/100 M.N.), correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar con la validación correspondiente.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 APERTURA PROGRAMÁTICA 2025

		05	<b>MANTENIMIENTO</b>										
VV	MEV	3	1	CALENTADORES SOLARES	OBRA	PERSONA							OBRA
VV	MEV	3	2	CALENTADORES SOLARES	EQUIPO	PERSONA							ACCIÓN
VV	MEV	3		SÍLOS DE MAÍZ Y GRANOS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR	OBRA	PERSONA							OBRA
VV	MEV	4		CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE (DESCARGA DOMICILIARIA)	DESCARGA	PERSONA							OBRA
VV	MEV	4		SANITARIO CON BIODIGESTOR	OBRA	PERSONA							OBRA
VV	MEV	4		SANITARIO SECO	OBRA	PERSONA							OBRA
VV	MEV	4		TANQUE SÉPTICO O FOSA SÉPTICA O CAMPO DE OXIDACIÓN	OBRA	PERSONA							OBRA
VV	MEV	8		CONEXIÓN A FOSA SÉPTICA (DESCARGA DOMICILIARIA)	FOSA	PERSONA							OBRA
				<b>CAMINOS RURALES</b>									
				<b>REHABILITACIÓN</b>									
UR	UR		3	CAMINOS (ARTESANALES REVESTIMIENTO COMPACTADO)	KILOMETRO	PERSONA							OBRA

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860135</b>	<b>Fondo: FORTAMUN 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO MIXTO EN LA CALLE DE LOS DEPORTES DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA.</b>	<b>Monto pagado: \$ 1,167,470.12</b>
<b>Localidad: GUADALUPE VICTORIA</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**  
**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**  
**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 09 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA**. Sin embargo, en consulta con integrantes del comité de contraloría social, mencionan que ellos **no han firmado las actas de entrega recepción de contraloría social de la obra**, sin embargo, en el expediente técnico unitario se encuentra integrada un acta la cual se encuentra firmada por el comité de contraloría social.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión física y presentar la evidencia, sea fotográfica o de alguna otra índole que evidencie la firma del acta de entrega recepción integrada en el expediente técnico.

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860139</b>	<b>Fondo: FORTAMUNDF 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO HIDRAULICO EN LA CALLE 21 DE MARZO DE LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN</b> <b>Localidad: MIXQUIAPAN</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 1,786,304.00</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

Derivado de la revisión documenta, se constató la ejecución de trabajos extraordinarios correspondientes a la colocación de tubería para agua potable. así mismo se observa la falta de pintura en guarniciones

Por lo que, los trabajos de agua potable se encuentran finiquitados, no se cuenta con la validación correspondiente emitida por la dependencia normativa competente, en este caso la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV). Por lo que no se puede garantizar su funcionalidad ni operatividad-

**TRABAJOS DE AGUA POTABLE Y PINTURA EN GUARNICIONES:**

<b>DRENAJE PLUVIAL (REGISTRO DE MEDIDAS 1.20 X 0.80 X 1.50, Y ELABORACION DE LAVADERO DE SECCION 1.20 X 0.50 M)</b>	<b>\$34,563.45</b>
<b>APLICACIÓN DE PINTURA EN GUARNICIONES</b>	<b>\$ 33,070.63</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67,634.08</b>

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue

ejecutada de manera irregular al no contar con la validación, requisito obligatorio conforme lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del FAISMUN para trabajos de agua potable. Mostrando un probable daño por un monto de \$ 67,634.08 (Sesenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 08/100 M.N.), correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar con validación por la CAEV por conceptos de agua potable.



<b>OBRA NÚMERO: 2025300860140</b>	<b>Fondo: FORTAMUNDF 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA SEGUNDA PRIVADA DE EMILIANO ZAPATA, EN LA CIUDAD DE JALACINGO</b>	<b>Monto pagado: \$ 583,793.35</b>
<b>Localidad: JALACINGO</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**  
**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**  
**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

Derivado de la revisión documental, se constató la ejecución de trabajos extraordinarios correspondientes a la colocación de tubería para agua potable y drenaje sanitario. Asimismo, los trabajos de agua potable y drenaje sanitario se encuentran finiquitados, no se cuenta con la validación correspondiente emitida por la dependencia normativa competente, en este caso la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

**TRABAJOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO:**

<p><b>LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE (EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 A 2.00 MT, CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS, TUBO PARA ALCANTARILLADO DE 6", TUBO PARA ALCANTARILLADO DE 8", RELLENO EN CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, POZO DE VISITA DE PROFUNDIDAD DE 1.50 MT, REGISTROS DE 0.40 X 0.60 X 0.80 MT, ACARREO DE MATERIAL MIXTO A 1ER KILOMETRO, EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 A 2.00 MT, CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS, TUBO RD-26 DE 2", RELLENO EN CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y ACARREO DE MATERIAL MIXTO A 1ER KILOMETRO).</b></p>	<p><b>\$117,313.70</b></p>
--	----------------------------

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al no contar con dictamen técnico de operación ni con la validación, requisito obligatorio conforme lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del FAISMUN para trabajos de agua potable y drenaje sanitario. Mostrando un probable daño por un monto de \$117,313.70 (Ciento diecisiete mil trescientos trece pesos 70/100 M.N.), correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar con validación por la CAEV por conceptos de agua potable y drenaje sanitario.

<p><b>OBRA NÚMERO: 2025300860141</b></p>	<p><b>Fondo: FORTAMUNDF2025</b></p>
<p><b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HUDRAULICO EN LA CALLE EL PINO DE LA LOCALIDAD DE LOMA DE HIDALGO</b> <b>Localidad: LOMA DE HIDALGO</b></p>	<p><b>Monto pagado:</b> <b>\$ 825,720.31</b></p>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Derivado de la revisión documental, se constató la ejecución de trabajos correspondientes de agua potable se encuentran finiquitados, no se cuenta con la validación correspondiente emitida por la dependencia normativa competente, en este caso la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

**TRABAJOS DE AGUA POTABLE:**

LINEA DE AGUA POTABLE (EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 A 2.00 MT, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC DE 2" Y RELLENO COMPACTADO).	\$29,791.79
---	-------------

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular al no contar con la validación, requisito obligatorio conforme lo marca la apertura programática para obras financiadas con recursos del FAISMUN para trabajos de agua potable. Mostrando un probable daño por un monto de \$29,791.79 (Veintinueve mil setecientos noventa y un pesos 79/100 M.N.), correspondiente a la obra ejecutada y pagada sin contar validación por la CAEV por conceptos de agua potable.





<b>OBRA NÚMERO: 2025300860300</b>	<b>Fondo: PART. FEDERALES 2025</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO</b>	<b>Monto pagado: \$ 2,530,584.12</b>
<b>Localidad: MIGUEL HIDALGO</b>	

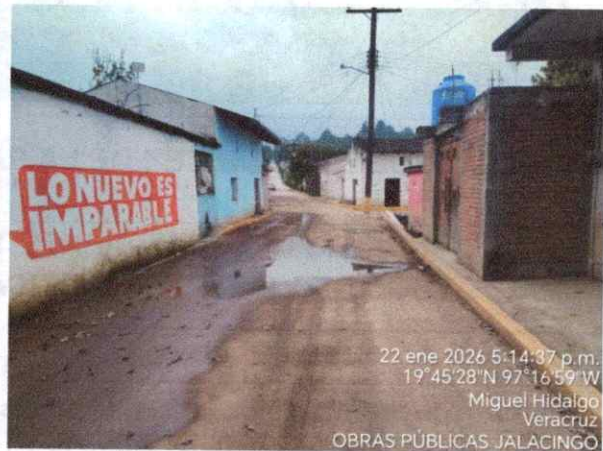
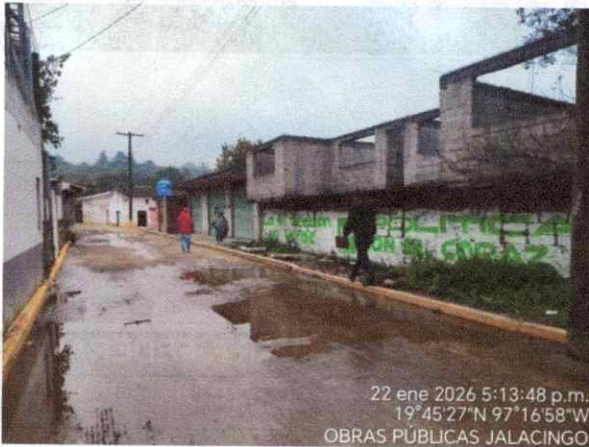
**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA  
HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FISICA**

Derivado de la revisión física realizada el 22 de enero del presente año, se constató que la obra presenta deficiencias técnicas en su ejecución, toda vez que se observa acumulación de agua pluvial sobre el arroyo vehicular, lo que evidencia una inadecuada pendiente y/o deficiente sistema de desalojo pluvial. Asimismo, se identificó la existencia de un poste de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) ubicado dentro del arroyo vehicular, lo cual representa una condición de riesgo para la seguridad vial y contraviene criterios de diseño y normatividad aplicable. Adicionalmente, se observó desprendimiento de pintura en guarniciones, lo que denota deficiente preparación de superficie y/o aplicación inadecuada de los materiales empleados por no contar con proyecto ejecutivo que justifique la estructura del pavimento, el trazo realizado y las pruebas de balotario carecen de legalidad al no contar reporte fotográfico que respalden el resultado.

## CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS

Derivado de lo anterior, se solicita a los ex servidores públicos responsables atender y responder los hallazgos derivados de la revisión documental, toda vez que la obra fue ejecutada de manera irregular por deficiencias técnicas en su ejecución sobre la pendiente para el desalojo de agua pluvial, como la deficiente aplicación de pintura en guarnición y la falta de diseño o reubicación de poste de CFE. Mostrando un probable daño por un monto de \$ 2,530,584.12 (Dos millones quinientos treta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.).



**ACTAS ENTREGA**

Derivado de la revisión física realizada en el sitio de la obra, así como de las manifestaciones expresadas de los beneficiarios, éstos señalaron que no les fue presentada ni entregada para su firma el Acta de Entrega-Recepción de la obra por parte del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social. No obstante, en el expediente técnico unitario se localizan las Acta de Entrega-Recepción que ostenta firmas atribuidas a los beneficiarios.

La inconsistencia entre la documentación que se encuentra en el expediente y las manifestaciones de los beneficiarios advierte de indicios de irregularidades en la integración documental, toda vez que existen elementos que hacen presumir que las firmas asentadas en el Acta de Entrega-Recepción no fueron recabadas de manera directa ni con la participación efectiva de los beneficiarios, por lo que podrían tratarse de documentos presuntamente apócrifos.

En consecuencia, se identifica una posible simulación del acto administrativo de entrega-recepción de la obra, atribuible a los ex servidores públicos responsables de la elaboración, validación y resguardo del expediente técnico unitario, lo cual vulnera los principios de legalidad, autenticidad documental, transparencia. A continuación, se enlistan las obras con dichas inconsistencias:

NUMERO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO
2025300860010	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ENRIQUE FLORES MAGON DE LA LOCALIDAD DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	\$ 1,162,693.37
2025300860017	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN LAS LOCALIDADES DE LOMA DE HIDALGO, MORELOS, VISTA HERMOSA, COL. DEL VALLE Y LOMA LARGA	LOMA DE HIDALGO	\$ 1,639,142.31
2025300860018	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS CALLES ENRIQUE FLORES MAGON Y LOS PINOS DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	\$ 1,198,385.23
2025300860031	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	\$ 1,022,599.15
2025300860033	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE JALACINGO	JALACINGO	\$ 1,838,581.20
2025300860052	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO MIXTO Y GUARNICIONES EN LA CALLE CAMINO A COAPA DE LA LOCALIDAD DE OCOTEPEC	OCOTEPEC	\$ 1,958,186.00
2025300860058	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL: MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN	HUAXTLA	\$ 1,144,451.77

	TRAMOS AISLADOS EN EL CAMINO VICENTE GUERRERO - HUAXTLA EN LA LOCALIDAD DE HUAXTLA		
2025300860066	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA CALLE LAS CANOAS DE LA LOCALIDAD DE OCOTEPEC	OCOTEPEC	\$ 1,029,372.68
2025300860122	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO MIXTO EN LA CALLE NIÑOS HEROES DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA.	GUADALUPE VICTORIA	\$ 3,013,228.74
2025300860135	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO MIXTO EN LA CALLE DE LOS DEPORTES DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA.	GUADALUPE VICTORIA	\$ 1,167,470.12
2025300860139	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO HIDRAULICO EN LA CALLE 21 DE MARZO DE LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN	MIXQUIAPAN	\$ 1,786,304.00
2025300860301	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO HIDRAULICO EN LAS CALLES SANTA ANA Y PADRE JESUS DE LA LOCALIDAD DE FRANCISCO BARRIENTOS Y BARRIENTOS	FRANCISCO BARRIENTOS Y BARRIENTOS	\$ 1,516,038.45

<b>OBRA NÚMERO: 2025300860301</b>	<b>Fondo: PARTICIPACIONES FEDERALES</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO HIDRAULICO EN LAS CALLES SANTA ANA Y PADRE JESUS DE LA LOCALIDAD DE FRANCISCO BARRIENTOS Y BARRIENTOS</b>	<b>Monto pagado:</b> <b>\$ 1,516,038.45</b>
<b>Localidad: FRANCISCO BARRIENTOS Y BARRIENTOS (SANTA ANITA)</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 09 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **TERMINADA**. Sin embargo, en consulta con integrantes del comité de contraloría social, mencionan que ellos **no han firmado las actas de entrega recepción de contraloría social de la obra**, sin embargo, en el expediente técnico unitario se encuentra integrada un acta la cual se encuentra firmada por el comité de contraloría social.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión física y presentar la evidencia, sea fotográfica o de alguna otra índole que evidencie la firma del acta de entrega recepción integrada en el expediente técnico.

<b>OBRA NÚMERO: 2024300860006</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2024</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN LA LOCALIDAD DE ORILLA DEL MONTE</b>	<b>Monto pagado:</b> \$ 1,541,097.74
<b>Localidad: ORILLA DEL MONTE</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

<b>EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA</b>		
<b>Etapa de: Planeación</b>		<b>DOCUMENTO</b>
7	Padrón de Beneficiarios	<b>Fuera de norma</b>
<b>Fuera de Norma debido a que no presentan firmas del responsable.</b>		

<b>EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA</b>	
<b>Etapa de: Terminación de Obra</b>	<b>DOCUMENTO</b>

25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	<b>Fuera de norma</b>
<b>Fuera de Norma debido a que solo presenta 169 actas de entrega por beneficiario de un total de 180 beneficiarios según padrón.</b>		

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 11 beneficiarios, de los cuales no se presentó el acta de entrega recepción.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que los 11 beneficiarios no identificados, representan un total de \$94,178.20 (Noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 20/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra.

<b>OBRA NÚMERO: 2024300860021</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2024</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE AHUACATAN</b>	<b>Monto pagado:</b>
<b>Localidad: AHUACATAN</b>	<b>\$ 718,730.58</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

<b>EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA</b>		
<b>Etapa de: Terminación de Obra</b>		<b>DOCUMENTO</b>
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	<b>Fuera de norma</b>
<b>Fuera de Norma debido a que 4 actas no presentan firmas de recepción de los beneficiarios.</b>		

No.	Beneficiario	Observación	No. de Folio en Expediente
1.-	C. Maricela Morales Murrieta	Sin firma	000531
2.-	C. Alejandro Murrieta González	Sin firma	000541
3.-	C. Benjamín Marín Valerio	Sin firma	000558
4.-	C. José Luis Irineo	Sin firma	000563

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 4 beneficiarios, de los cuales las actas de entrega recepción no se encuentran firmadas.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que los 4 beneficiarios no identificados, representan un total de \$261,365.57 (Doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra.

<b>OBRA NÚMERO: 2024300860023</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2024</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALACINGO</b>	<b>Monto pagado:</b>
<b>Localidad: JALACINGO</b>	<b>\$ 1,455,936.85</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Terminación de Obra		DOCUMENTO
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	Fuera de norma
Fuera de Norma debido a que 1 acta no presenta firma de recepción de los beneficiarios.		

No.	Beneficiario	Observación	No. de Folio en Expediente
1.-	C. Merary rivera Mota	Sin firma	000409

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 09 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 1 beneficiario, del cual las actas de entrega recepción no se encuentran firmadas.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que el 1 beneficiario no identificado, representan un total de \$69,330.32 (Sesenta y nueve mil trescientos treinta pesos 32/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra.

<b>OBRA NÚMERO: 2024300860029</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2024</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN LAS LOCALIDADES DE LOMA DE HIDALGO, MORELOS Y VISTA HERMOSA.</b>	<b>Monto pagado:</b>
<b>Localidad: LOMA DE HIDALGO</b>	<b>\$ 1,733,912.04</b>

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Terminación de Obra		DOCUMENTO
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	Fuera de norma
<b>Fuera de Norma debido a que 5 actas no presentan firmas de recepción de los beneficiarios.</b>		

No.	Beneficiario	Observación	No. de Folio en Expediente
1.-	C. Raquel Hernández Hernández	Sin firma	001013
2.-	C. Blanca Flor Hernández Hernández	Sin firma	001010
3.-	C. Julia González Méndez	Sin firma	001007
4.-	C. Yolanda Martínez M.	Sin firma	001002
5.-	C. Teodoro Marín Sánchez	Sin firma	000999
6.-	C. Guadalupe Aguilar Hernández	Sin firma	000994
7.-	C. Matilde Méndez Marín	Sin firma	000909

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 5 beneficiarios, de los cuales las actas de entrega recepción no se encuentran firmadas.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que los 5 beneficiarios no identificados, representan un total de \$59,496.98 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra.

<b>OBRA NÚMERO:</b> 2024300860039	<b>Fondo:</b> FAISMUN 2024
<b>Descripción de la Obra:</b> CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN LAS LOCALIDADES DE GUADALUPE VICTORIA, AHUACATAN Y OCOTEPEC <b>Localidad:</b> OCOTEPEC	<b>Monto pagado:</b> \$ 1,126,586.98

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Planeación		DOCUMENTO
7	Padrón de Beneficiarios	Fuera de norma
Fuera de Norma debido a que no presentan firmas del responsable en los folios 000912, 000913 y 000914.		

EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA		
Etapa de: Terminación de Obra		DOCUMENTO
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	Fuera de norma
Fuera de Norma debido a que solo presenta 105 actas de entrega por beneficiario de un total de 128 beneficiarios según padrón.		

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 08 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad

de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a los beneficiarios a 23 beneficiarios, de los cuales no se presentó el acta de entrega recepción.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que los 23 beneficiarios no identificados, representan un total de \$202,433.60 (Doscientos dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra.

<b>OBRA NÚMERO: 2024300860041</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2024</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO BARRIENTOS Y BARRIENTOS</b>	<b>Monto pagado:</b> \$ 943,905.46
<b>Localidad: FRANCISCO BARRIENTOS Y BARRIENTOS (SANTA ANITA)</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

<b>EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA</b>		
<b>Etapa de: Terminación de Obra</b>		<b>DOCUMENTO</b>
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	<b>Fuera de norma</b>
<b>Fuera de Norma debido a que 1 acta no presenta firma de recepción de los beneficiarios.</b>		

No.	Beneficiario	Observación	No. de Folio en Expediente
1.-	C. Clara Guevara Gamino	Sin firma	000526

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 09 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 1 beneficiario, del cual las actas de entrega recepción no se encuentran firmadas.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que el 1 beneficiario no identificado, representan un total de \$72,608.11 (Setenta y dos mil seiscientos ocho pesos 11/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra

<b>OBRA NÚMERO: 2024300860071</b>	<b>Fondo: FAISMUN 2024</b>
<b>Descripción de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALACINGO (SEGUNDA ETAPA)</b>	<b>Monto pagado:</b> \$ 381,530.40
<b>Localidad: JALACINGO</b>	

**HALLAZGOS RELEVANTES DE LA REVISIÓN REALIZADA:**

**1.-DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

<b>EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA</b>		
<b>Etapa de: Terminación de Obra</b>		<b>DOCUMENTO</b>
25	Acta de Entrega-Recepción a quién la va a operar (beneficiarios)	Fuera de norma
<b>Fuera de Norma debido a que 1 acta no presenta firma de recepción de los beneficiarios.</b>		

No.	Beneficiario	Observación	No. de Folio en Expediente
1.-	C. Carmen Tomas Marros	Sin firma	000383

**2.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE CAMPO.**

**HALLAZGOS DE LA REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de Dictaminación se procedió al sitio donde se ejecutaron los trabajos el día 12 de enero de 2026, constituidos en la ubicación de los trabajos con la finalidad de verificar y comprobar la situación física, se observa la obra a la vista como **SIN IDENTIFICAR LOS ALCANCES**, debido a que no fue posible identificar a 1 beneficiario, del cual las actas de entrega recepción no se encuentran firmadas.

**CONCLUSIONES DE LOS HALLAZGOS**

**Derivado de lo anterior se solicita a los exservidores públicos, responder a los hallazgos de la revisión documental y física, ya que el 1 beneficiario no identificado, representan un total de \$8,671.15 (Ocho mil seiscientos setenta y un pesos 15/100 M.N.), no justificados de la aplicación de los recursos destinados a la obra**

Por lo anterior expuesto, una vez analizada la documentación relacionada e integrada en el apartado "Inversión u Obra Pública" del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025, se manifiesta que no obstante, la información que se recibió, está sujeta a lo establecido en los artículos 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 30 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, que establecen que las cuentas y responsabilidades de un Ayuntamiento serán revisadas por el siguiente, durante el primer año de su ejercicio, para los efectos legales a que haya lugar.

**7. TRANSPARENCIA**

**7.1 RELACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y SOLICITUDES ARCO PENDIENTES DE ATENDER**

**Área responsable:** Unidad de Transparencia

Derivado de la revisión efectuada, se constató que la Unidad de Transparencia entregó debidamente el formato a completar, mediante el cual informó que no cuenta con solicitudes de acceso a la información pública ni solicitudes ARCO pendientes de atender. Por lo anterior, **la información se considera entregada conforme a lo solicitado**, sin que se identifiquen inconsistencias en este punto.

**7.2 RELACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN EN TRÁMITE**

**Área responsable:** Unidad de Transparencia

Derivado de la revisión efectuada, se constató que se entregó debidamente el formato a completar con la relación de los recursos de revisión en trámite. Asimismo, se localizó la documentación relativa a dichos recursos, verificándose que cuentan con acuse de recibido y se encuentran en espera de resolución. Por lo anterior, **la información se considera entregada conforme a lo solicitado**, sin que se identifiquen inconsistencias en este punto.

**7.3 RELACIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS EN TRÁMITE**

**Área responsable:** Unidad de Transparencia

Derivado de la revisión efectuada, se constató que se entregó debidamente la relación de las denuncias ciudadanas interpuestas en contra del Ayuntamiento referente a la Unidad de Transparencia. Asimismo, se verificó la existencia de los expedientes correspondientes, en los cuales se encuentra integrada la información relativa a cada denuncia, constatándose que la administración saliente dejó indicado que las mismas se encuentran en proceso. Por lo anterior, **la información se considera entregada conforme a lo solicitado**, sin que se identifiquen inconsistencias en este punto.

**7.4 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Área responsable:** Unidad de Transparencia

Derivado de la revisión efectuada, se constató que se entregó debidamente el formato a completar con la relación de la documentación relativa a transparencia. Asimismo, se verificó la existencia de los archivos relacionados, confirmándose que la información se encuentra integrada y disponible para su consulta, conforme a la normatividad aplicable. Por lo anterior, **la información se considera entregada conforme a lo solicitado**, sin que se identifiquen inconsistencias en este punto.

Por lo anterior expuesto, una vez analizada la documentación relacionada e integrada en el apartado "Transparencia" del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025, se manifiesta que no obstante, la información que se recibió, está sujeta a lo establecido en los artículos 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 30 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, que establecen que las cuentas y responsabilidades de un Ayuntamiento serán revisadas por el siguiente, durante el primer año de su ejercicio, para los efectos legales a que haya lugar.

**8. CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**8.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ (SEFISVER)**

**Área responsable:** Órgano de Control Interno

Derivado de la revisión efectuada, se constató que la relación de las actividades realizadas a través de la Plataforma Virtual del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER) fue entregada debidamente, encontrándose acompañada de los acuses de

recibo correspondientes, lo que permite acreditar su presentación y seguimiento ante las instancias competentes.

## **8.2 AUDITORÍAS A LA GESTIÓN MUNICIPAL**

**Área responsable:** Órgano de Control Interno

Derivado de la revisión efectuada, se constató que se entregó la documentación existente, la cual contiene notificaciones emitidas por el **Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS)**, mediante las cuales se informa que los procesos de auditoría en materia financiera-presupuestal y de obra pública correspondientes al ejercicio 2025 se encuentran en curso. En consecuencia, a la fecha de la entrega y recepción, las auditorías no han concluido, por lo que no se cuenta aún con informes definitivos de resultados.

## **8.3 RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN PROCESO DE ATENCIÓN**

**Área responsable:** Órgano de Control Interno

Derivado de la revisión efectuada, se constató que el formato a completar fue entregado debidamente, en el cual se relacionan las observaciones y recomendaciones que se encuentran en proceso de atención, identificando las auditorías de origen y las áreas responsables. Asimismo, se verificó que se cuenta con la documentación soporte necesaria para dar seguimiento a cada uno de los casos relacionados.

## **8.4 DECRETOS QUE APRUEBAN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024**

**Área responsable:** Órgano de Control Interno

Derivado de la revisión efectuada, se constató que fue integrada al expediente la documentación existente relativa a los Decretos mediante los cuales el H. Congreso del Estado aprueba los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios 2017 a 2024. Dicha documentación permite identificar el cumplimiento del proceso de fiscalización y la resolución emitida por la autoridad competente.

## **8.5 SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DETERMINADAS POR EL ORFIS**

**Área responsable:** Órgano de Control Interno

Derivado de la revisión efectuada, se constató que el formato correspondiente fue entregado debidamente, en el cual se relacionan las acciones implementadas para

la atención de las observaciones de carácter administrativo y recomendaciones determinadas por el **ORFIS**. Asimismo, se validó la existencia de los expedientes respectivos, los cuales permiten dar seguimiento a los procedimientos de investigación y *substanciación*, así como a la información reportada al **H. Congreso del Estado**, al **ORFIS** y al **Cabildo**.

Por lo anterior expuesto, una vez analizada la documentación relacionada e integrada en el apartado "Control y Fiscalización" del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025, se manifiesta que no obstante, la información que se recibió, está sujeta a lo establecido en los artículos 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 30 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, que establecen que las cuentas y responsabilidades de un Ayuntamiento serán revisadas por el siguiente, durante el primer año de su ejercicio, para los efectos legales a que haya lugar.

## 9. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

### 9.1 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIORITARIA

**Áreas responsables:** Todas las áreas

Derivado de la revisión efectuada, se constató que el anexo 9.1 en relación a las actividades de atención prioritaria fue entregado por la mayoría de las áreas del Ayuntamiento; no obstante, las siguientes áreas no entregaron el formato correspondiente, ni manifestaron la existencia de acciones inmediatas a realizarse en los primeros 90 días posteriores al proceso de entrega y recepción:

- Recursos Humanos
- Recursos Materiales
- Comercio
- Seguridad Pública Municipal

Aun cuando dichas áreas consideren no contar con actividades de atención prioritaria, debió presentarse el formato respectivo para informar expresamente tal situación, a efecto de que las autoridades entrantes cuenten con certeza y claridad sobre las acciones requeridas o su inexistencia.

Adicionalmente, se identificaron actividades que debieron ser consideradas, relacionadas y notificadas a la Administración entrante, al tratarse de acciones que requieren atención prioritaria dentro de los 90 días posteriores al proceso de entrega y recepción, mismas que no fueron informadas en este apartado y se describen a continuación:

#### **Protección Civil:**

Derivado de la revisión efectuada, se constató que no se encontró información, documentación ni evidencia relativa a la elaboración, aplicación o seguimiento, así como la programación o pronta realización de los siguientes instrumentos fundamentales:

- Mapeo de señalización y zonas de riesgo (incendios, inundaciones, deslaves, entre otros);
- Atlas Municipal de Riesgos;
- Programa Municipal de Protección Civil.

La ausencia de dicha información permite inferir que estos instrumentos no han sido elaborados, implementados o actualizados.

Adicionalmente, se verificó que no se dejó información, documentación ni evidencia relativa a los trámites necesarios para la validación operativa de las ambulancias municipales, tales como su registro ante el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), la gestión de placas, seguros, o cualquier otro procedimiento indispensable para que dichas unidades cuenten con reconocimiento oficial y puedan operar formalmente como ambulancias.

En consecuencia, la ausencia de información y documentación relativa a estos instrumentos limita de manera significativa la capacidad del Ayuntamiento para identificar y atender oportunamente zonas de riesgo, notificar a la población y prevenir o responder adecuadamente ante emergencias o desastres, además de afectar la legalidad, operatividad y la correcta coordinación con las instancias de atención médica prehospitalaria.

#### **Unidad de Transparencia:**

Derivado de la revisión efectuada, se constató que no se encontró información, documentación ni evidencia relativa a la elaboración y presentación del informe de obligaciones de transparencia correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, el cual debe elaborarse y publicarse en la Plataforma de Transparencia a más tardar el 30 de enero, conforme a la normatividad aplicable. De lo anterior, la administración saliente debió informar que la información se cargó con los informes de algunas áreas, y que se encuentran pendientes algunas, sin poder identificar las áreas pendientes.

#### **DIF Municipal de Jalacingo:**

Derivado de la revisión efectuada, se constató que existieron gestiones realizadas para la solicitud de la Carta de Liberación de los Programas de Asistencia Alimentaria del ejercicio sin que se haya acreditado su debida conclusión, así como la ausencia de información que permita conocer el proceso de seguimiento realizado durante el ejercicio 2025. Asimismo, no se localizó documentación adicional en otros archivos o carpetas, ni se dejó constancia de que dicha información debiera elaborarse, solicitarse o integrarse, ni se informó el estatus que guarda esta situación.

Esta omisión propicia una interpretación incorrecta del manejo de los apoyos alimentarios, pudiendo dar lugar a que se presuma un uso inadecuado del material proporcionado, así como a la posible pérdida de apoyos por parte del Sistema DIF Estatal, e incluso a procedimientos administrativos, sanciones o acciones legales, en contra del H. Ayuntamiento.

La omisión de estas situaciones impide que la administración entrante cuente con un panorama claro y oportuno de los asuntos que requieren atención inmediata, lo que refleja

deficiencias en la integración, notificación y documentación de los pendientes por parte de la administración saliente, afectando la continuidad administrativa, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada toma de decisiones.

Por lo anterior expuesto, una vez analizada la documentación relacionada e integrada en el apartado "Compromisos Institucionales" del Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025, se manifiesta que no obstante, la información que se recibió, está sujeta a lo establecido en los artículos 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 30 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, que establecen que las cuentas y responsabilidades de un Ayuntamiento serán revisadas por el siguiente, durante el primer año de su ejercicio, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** - Vistos los resultados expuestos en el considerando que antecede, y en los términos a que se refiere el artículo 26 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, **LA COMISIÓN** estima que resulta procedente turnar el presente DICTAMEN junto con la documentación que lo fundamenta y motiva al H. Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, para que previo conocimiento y consideración, en la sesión respectiva emita su opinión y acuerdo correspondiente, a efecto de determinar si procede o no citación a los ex servidores públicos municipales, y sin menoscabo de que en su oportunidad, se turne al H. Congreso del Estado, por conducto de la Secretaria de Fiscalización, para la revisión de la Cuenta Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz:

### RESUELVE

**PRIMERO.** – De conformidad con lo preceptuado por la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal y la Ley Orgánica del Municipio Libre, se considera agotado el proceso de revisión del Expediente de Entrega de la Administración Pública Municipal 2022 – 2025 del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz.

**SEGUNDO.** – Túrnese el presente Dictamen al H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz, a través de Cabildo para su consideración y efectos legales procedentes.

Así lo acordó y firma la Comisión Especial para la revisión del Expediente de Entrega de la Administración Pública Municipal 2022 – 2025 del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz.

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL, ENCARGADA DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA-  
RECEPCIÓN**

DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL



---

C. MODESTO GREGORIO MARTÍNEZ  
TESORERO MUNICIPAL



---

C. CIRENIA BELLIDO CABRERA

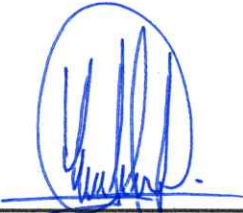
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTOS



---

C. RAÚL REYES SERRANO


DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO



---

C. CARLOS ALBERTO COXCA LÓPEZ  
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

URBANO



---


C. EUGENIO NAVARRETE CONDE  
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA



---

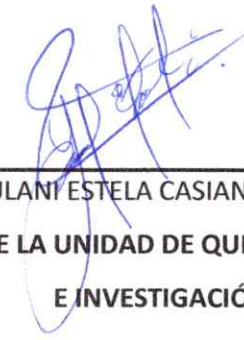
C. FRANCISCO HERNÁNDEZ PÉREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



---

C. OCTAVIO BUSTAMANTE  
CONTRALOR INTERNO



---

C. YULANI ESTELA CASIANO CAMPOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE QUEJAS, DENUNCIAS  
E INVESTIGACIÓN